



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
120E02822006

CONTRATO CERRADO PARA LA ADQUISICIÓN DE "MATERIALES Y REFACCIONES DE CONSERVACIÓN DEL GRUPO: 411, 414, 415, 420 Y 527 PARA LAS JEFATURAS DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES" (PARTIDA 98), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADA POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, COLORSET INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ MANUEL GRANADOS GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

1. La presente contratación es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-050GYR120-E28-2022, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento, y en términos del Acta de Fallo de fecha 24 de octubre de 2022, suscrita por la Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, documento que se agrega en el Anexo 2 (dos), del presente contrato.

### DECLARACIONES

1. "EL INSTITUTO" declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, y Apoderada Legal, que:
  - 1.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
  - 1.2 La C. Elvia Ascencio Millán, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 86 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
120E02822006

en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- 1.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el C. Luis Enrique Toalá Pozo, Titular de la División de Inmuebles Centrales, con R.F.C. [REDACTED] facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico, conforme el documento que se agrega en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.
- 1.4 "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 42060909 con número de folio 0000278287-2022 de fecha 07 de octubre de 2022, emitido por la Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) de este contrato.
- 1.5 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° IMS421231145.
- 1.6 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. "EL PROVEEDOR" declara que:
- II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Póliza número 55,265 de fecha 24 de julio de 2006, pasada ante la fe de la Licenciada María Esther García Álvarez, Titular de la Correduría Pública número 4 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil número 353155, denominada "COLORSET INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.", cuyo objeto social es, entre otros, la compra, venta, importación, exportación, distribución, distribución, comercialización, consignación, elaboración, proceso, y comercio en general de todo tipo de productos, artículos, bienes o servicios que se encuentren dentro del comercio; incluyendo de manera enunciativa y no limitativa toda clase de pinturas decorativas, automotivas y todo lo

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Página 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
120E02822006

relacionado con productos de ferretería y plomería, tales como clavos, tornillos, tuercas, abrazaderas, metales, tuberías, pinturas, solventes, cerrajería, herrajes, pegamentos, adhesivos, mangueras, hules, guantes industriales, palas, máquinas, tablarroca, equipo eléctrico, mecánico, electrónico electromecánico, herramientas y en general cualquier tipo de bienes relacionados o conectados con el objeto social.

II.2 El C. José Manuel Granados Gómez, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Póliza número 69,454 de fecha 24 de febrero de 2009, pasada ante la fe de la Licenciada María Esther García Álvarez, Titular de la Correduría Pública 4 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil número 353155\*, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes CIN060724T73.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**120E02822006**

II.7 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8 Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Tlalpan número 1239, Interior A y B, Colonia Portales, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03300, en la Ciudad de México, teléfonos: (55) 1887-4489 y (55) 2455-5556, correos electrónicos: [REDACTED] y [REDACTED]

II.9 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

### III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

Hechos los antecedentes y declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la adquisición de "Materiales y Refacciones de Conservación del Grupo: 411, 414, 415, 420 y 527 para las Jefaturas de Conservación de Unidad a cargo de la División de Inmuebles Centrales" (Partida 98), al amparo del procedimiento de contratación señalado en el Antecedente I de este instrumento jurídico.

Los Anexos que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Página 4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
120E02822006

- Anexo 1 (uno) "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones"  
Anexo 2 (dos) "Propuesta Técnica y Propuesta Económica y Acta de Fallo"  
Anexo 3 (tres) "Documento de Designación de Administrador de Contrato"  
Anexo 4 (cuatro) "Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en sistema de compras gubernamentales CompraNet"

### SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El importe del presente contrato es por la cantidad de \$168,274.60 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 60/100 M.N.) en moneda nacional antes de impuestos y \$195,198.54 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 54/100 M.N.) en moneda nacional después de impuestos, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de "Materiales y Refacciones de Conservación del Grupo: 411, 414, 415, 420 y 527 para las Jefaturas de Conservación de Unidad a cargo de la División de Inmuebles Centrales" (Partida 98), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

### TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Se efectuarán el pago en una sola exhibición a "EL PROVEEDOR" una vez entregados los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por lo establecido en el inciso k) de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el Anexo 1 (uno).

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá ser presentado en forma impresa.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.\*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
120E02822006

mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En caso de aplicar, el contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del administrador del presente contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que "EL PROVEEDOR" cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el INFONAVIT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a "EL INSTITUTO".

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de "EL INSTITUTO", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "EL INSTITUTO" archivo en formato

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
120E02822006

XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de "EL INSTITUTO", la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a "EL PROVEEDOR" en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
120E02822006

**"EL PROVEEDOR"**, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar al área de contabilidad la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que, en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 8

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
120E02822006

efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción), según corresponda.

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En caso de aplicar, en lo referente a los pagos por suscripciones, seguros u otros servicios, que sean de tracto sucesivo, su pago será autorizado previa solicitud del Área Requirente de que se trate.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato mencionado en la Declaración 1.3.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE [REDACTED] del BANCO [REDACTED] a nombre de "COLORSET INTERNACIONAL, S.A. DE C.V." en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

El pago de los bienes entregados, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

#### CUARTA. VIGENCIA.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CLABE Y NOMBRE DE BANCO, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 9

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
120E02822006

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 08 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

#### QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

#### SEXTA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a entregar junto con los bienes objeto de este contrato, una garantía con cobertura amplia por 6 (seis) meses, contra, vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá de entregar a "EL INSTITUTO" por escrito en papel preferiblemente membretado, debidamente firmada por el representante legal de "EL PROVEEDOR", a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" y de dicha garantía se deberá asentar su recepción en el acta de entrega recepción; conforme a lo señalado en el inciso i) de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el Anexo 1 (uno).

#### SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 10

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se siguió.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
120E02822006

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total adjudicado que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 11

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se suscitó.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**120E02822006**

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".**

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación, en caso de aplicar.
- b) Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.
- c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- d) En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen, en caso de aplicar.
- e) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- f) No difundir a terceros sin autorización expresa de "EL INSTITUTO" la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- g) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".**

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de los bienes.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

**DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 12

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
120E02822006

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Convocatoria, Junta de Aclaraciones, Acta de Fallo, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)** y **Anexo 4 (cuatro)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**, según aplique.

**PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.**- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a realizar la entrega de los bienes objeto del presente contrato a más tardar a los 20 (veinte) días hábiles contados a partir del siguiente día hábil de la adjudicación, para lo cual no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, en los almacenes de las Jefaturas de Conservación de Unidad correspondientes cuyos domicilios se mencionan en el "Directorio de Jefaturas de Conservación de Unidad" que se adjunta a los Términos y Condiciones, conforme a las cantidades que se señalan en el Anexo Técnico, por conducto de los Jefes de Conservación de Unidad y/o a través de los Administradores de Conjunto correspondientes, quienes fungirán como auxiliares del administrador del contrato, dependientes de la División de Inmuebles Centrales, en un horario de 9:00 a 15.00 horas, en días hábiles, por lo que "EL INSTITUTO", deberá asentar las condiciones de recepción en el reporte cuyo formato se glosa en los Términos y Condiciones con el nombre de "Remisión del Pedido".

"EL PROVEEDOR" podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido, previa conformidad de las Jefaturas de Conservación de Unidad a través de los Administradores de Conjunto correspondientes, dependientes de la División de Inmuebles Centrales, cuyas ubicaciones y responsables se localizan en el Directorio de las Jefaturas de Conservación de Unidad, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios, plazos, condiciones y entregables señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, en las fechas establecidas en los mismos; los bienes serán recibidos previa revisión por parte del administrador del presente contrato o por el personal que este designe; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria. En los casos en que se detecten defectos o discrepancias en la entrega o incumplimiento en las especificaciones técnicas de los bienes, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, en caso de aplicar, para la reposición de éstos, contadas a partir del momento de la devolución y/o la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
120E02822006

Se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

#### DÉCIMA PRIMERA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

Los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

#### DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS.

En caso de aplicar, "EL PROVEEDOR" deberá entregar las pólizas de seguros y/o responsabilidad civil requeridas y cumpliendo con los requisitos señalados en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

#### DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

#### DÉCIMA CUARTA. CANJE O DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" por conducto de las Jefaturas de Conservación de Unidad correspondientes, dependientes de la División de Inmuebles Centrales, solicitarán a "EL PROVEEDOR", el canje o devolución de los bienes que presenten defectos por vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar por escrito a "EL PROVEEDOR" a través del Administrador del contrato dentro del periodo de 03 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

En caso de que "EL PROVEEDOR" entregue alguno o el total de los bienes fuera del plazo establecido para la correcta entrega, se entenderá como retraso en la entrega de los bienes, por lo que será sujeto a las penalizaciones señaladas en el inciso h) de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
120E02822006

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, "EL PROVEEDOR" deberá reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", en un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de "EL INSTITUTO", siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien o durante la vigencia del contrato.

Si transcurridos los (10) diez días hábiles que se señala en el supuesto que antecede, "EL PROVEEDOR" no entregará los bienes devueltos para canje con motivo de defectos o vicios ocultos, se entenderá como incumplimiento y se procederá a aplicar las penas convencionales conforme el inciso h) de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

#### **DÉCIMA QUINTA. CALIDAD DE LOS BIENES.**

"EL PROVEEDOR", en caso de aplicar, deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar los bienes requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de "EL INSTITUTO" y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

"EL INSTITUTO" no estará obligado a recibir los bienes cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

#### **DÉCIMA SEXTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.**

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante "EL INSTITUTO" a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
120E02822006

modo este uso, que de haberlo conocido "EL INSTITUTO" no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

#### DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a "EL INSTITUTO", con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO", a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes objeto de este contrato.

#### DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO" deslindando a ésta de toda responsabilidad.

#### VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la entrega de

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
120E02822006

los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que "EL INSTITUTO" entregue a "EL PROVEEDOR" tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpusita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione "EL INSTITUTO" a "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que "EL PROVEEDOR" se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por "EL INSTITUTO" con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, "EL PROVEEDOR" se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de "EL INSTITUTO".

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
120E02822006

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"EL INSTITUTO"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"EL INSTITUTO"** de cualquier proceso legal.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a poner en conocimiento de **"EL INSTITUTO"** cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo del suministro de los bienes que realice a **"EL INSTITUTO"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.**

**"EL INSTITUTO"** designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al C. Luis Enrique Toalá Pozo, Titular de la División de Inmuebles Centrales, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **"EL PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de los bienes, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato que se agrega al presente y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL PRESENTE**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
120E02822006

CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Asimismo, "EL INSTITUTO" sólo aceptará los bienes materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los bienes serán recibidos previa revisión del administrador del presente contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, "EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes no se tendrán por aceptados por parte de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", a través administrador del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, en su Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO"

#### VIGÉSIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción equivalente al 1% (uno por ciento) por cada día de atraso del valor de los bienes motivo del incumplimiento, conforme a los conceptos señalados en inciso h) de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

#### VIGÉSIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
120E02822006

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a "EL PROVEEDOR", por atraso en la entrega de los bienes será del 2.5% (dos punto cinco), por cada día de atraso sobre el valor del bien o bienes entregados con atraso, sin considerar el I.V.A., y se calculará conforme a lo señalado en el inciso h) de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

#### VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a "EL INSTITUTO", o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

#### VIGÉSIMA SEXTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"EL INSTITUTO", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

#### VIGÉSIMA SÉPTIMA. EXCLUSIÓN LABORAL.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 20

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
**120E02822006**

**"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL PROVEEDOR"** ni con los elementos que éste utilice para el suministro de los bienes objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **"EL INSTITUTO"** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen expresamente en este acto que **"EL INSTITUTO"** no tiene nexo laboral alguno con **"EL PROVEEDOR"**, por lo que éste último libera a **"EL INSTITUTO"** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes materia de este contrato.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.**

Cuando en la entrega de los bienes, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de los bienes, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **"EL INSTITUTO"**.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

**"EL INSTITUTO -"** pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **"EL PROVEEDOR"**, así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 21

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
120E02822006

En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por "EL INSTITUTO", a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

**VIGÉSIMA NOVENA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.**

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por "EL INSTITUTO".
4. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
7. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
8. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
120E02822006

9. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
10. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR" con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de aplicar.
11. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
12. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

"EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente cláusula, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 23

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**120E02822006**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de la entrega de los bienes por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, con "EL PROVEEDOR", un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **TRIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 24

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
120E02822006

### TRIGÉSIMA PRIMERA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria, la propuesta económica de "EL PROVEEDOR" y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, junta de aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### TRIGÉSIMA SEGUNDA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

### TRIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

### TRIGÉSIMA CUARTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 25

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
120E02822006

Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

### TRIGÉSIMA QUINTA. JURISDICCIÓN.

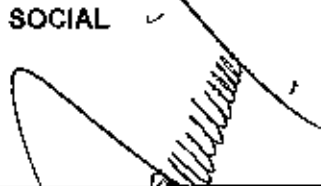
"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

### FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **08 de noviembre de 2022**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO  
SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"  
COLORSET INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: CIN060724T73

  
C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN  
TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE  
BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL  
R.F.C.: [REDACTED]

  
C. JOSÉ MANUEL GRANADOS GÓMEZ  
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

  
C. LUIS ENRIQUE TOALÁ POZO  
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES  
R.F.C.: [REDACTED]

RRS/HR/JL/HA/JRG.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 26

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**120E02822006**

## **ANEXO 1 (UNO)**

**"CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO,  
ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 05092718287 - 2022

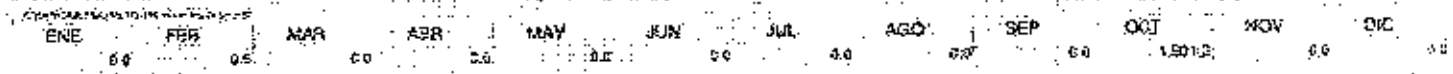
Dependencia Solicitante: D0008 Administración Central  
CCC División de Conservación  
00530047 Oficinas Generales

Destinación:

Beneficio: OTROS MATERIALES Y ARTICULO DE

Fecha Ingresión: 07/10/2022 Fecha Validación: 07/10/2022

Importe Cuenta Parada presupuestaria  
Total Compromiso (en pesos) \$ 1,591,203.00 42060901 24501 Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación



Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Materiam, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 25 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 26 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 45 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8º, 144 y 146 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI  
CONTRATO IMSS

IMPORTE  
UN MILLON QUINIENTOS UN MIL DOSCIENTOS TRES PESOS 00/100 VN

\$ 1,591,203.00

ING. OLDE MARCELO SOLÍS BOTELLO  
A cargo  
COORDINADORA TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTA

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**

DIRECCION DE ADMINISTRACION  
UNIDAD DE ADMINISTRACION  
COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES  
COORDINACION TECNICA DE CONSERVACION Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS  
DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

**ANEXO TÉCNICO**  
ADQUISICION CORRESPONDIENTE AL  
EJERCICIO 2022  
GRUPO 411, 414, 415, 420, 527  
MATERIALES PARA CONSERVACION

1	APAGADOR TIPO FORMA MODELO- E2001 M BUCINO, BUCNR, O DE CARACTERISTICAS SIMILARES	PZA.	0	50	50	50	100	100	100	450	24500090	42060906	NOM-003-SCFI-2014
2	APAGADOR TIPO BUNZENO (INTERCAMBIABLE)	PZA.	50	50	50	20	100	100	100	470	24500090	42060906	NOM-003-SCFI-2014
3	SOQUET BALASTRO INTEGRADO PARA LAMPARA FLUORESCENTE DE 15 WATTS-127 VOLTS. 50 HZ.	PZA.	0	50	0	0	30	0	0	80	24500077	42060906	NOM-058-SCFI-2017
4	BASE PLAMPARA RECTA T-5	PZA.	750	100	50	0	500	500	150	2050	24500113	42060906	NOM-058-SCFI-2017
5	CABLE DUPLEX 2 X 14 BLANCO ROLLO DE 100 MS.	ROLLO	4	5	1	0	5	3	3	21	24500070	42060906	NOM-063-SCFI-2001
6	CABLE DUPLEX 2 X 15 ROLLO DE 100 MS.	ROLLO	3	5	1	0	5	3	3	20	24500120	42060906	NOM-063-SCFI-2001
7	CABLE DUPLEX PDI No. 12 ROLLO DE 100 MTS. 66 GRADOS CENTIGRADOS	ROLLO	5	10	2	0	5	8	3	33	24500020	42060906	NOM-063-SCFI-2001
8	CABLE DUPLEX THW 2 X 14 A 60 GRADOS CENTIGRADOS ROLLO DE 100 MTS.	ROLLO	2	5	5	0	8	2	2	21	24500020	42060906	NOM-063-SCFI-2001
9	CABLE DUPLEX DE 2 X 16 A 60 GRADOS CENTIGRADOS ROLLO DE 100 MS.	ROLLO	2	5	1	0	5	1	1	15	24500020	42060906	NOM-063-SCFI-2001
10	CABLE DUPLEX DE 2 X 18 A 60 GRADOS CENTIGRADOS ROLLO DE 100 MS.	ROLLO	2	1	0	0	5	1	1	10	24500020	42060906	NOM-063-SCFI-2001
11	CABLE THW NO. 10 X 50 GRADOS CENTIGRADOS A 80 VOLTS ROLLO DE 100 MTS.	ROLLO	2	10	10	0	10	10	2	44	24500020	42060906	NOM-063-SCFI-2001
12	CABLE THW NO. 12 A 90 GRADOS CENTIGRADOS A 60 VOLTS ROLLO DE 100 MTS.	ROLLO	5	10	5	0	10	10	8	43	24500020	42060906	NOM-063-SCFI-2001
13	CABLE THW NO. 14 A 60 GRADOS CENTIGRADOS A 60 VOLTS ROLLO DE 100 MTS.	ROLLO	4	5	2	0	10	10	2	33	24500020	42060906	NOM-063-SCFI-2001
14	CABLE USO RUDO CALIBRE 2 X 12 A W.G. TIPO S.B. DE 600 VOLTS 90 GRADOS CENTIGRADOS ROLLO DE 100 MTS.	ROLLO	3	5	2	0	2	10	2	24	24500020	42060906	NOM-063-SCFI-2001
15	CABLE USO RUDO CALIBRE 3 X 14 A 600 VOLTS ROLLO DE 100 MTS 90 GRADOS CENTIGRADOS.	ROLLO	2	2	2	0	2	2	2	12	24500020	42060906	NOM-063-SCFI-2001
16	CABLE USO RUDO DE 3 X 12 ROLLO DE 100 MTS. 600 VOLTS 90 GRADOS CENTIGRADOS.	ROLLO	2	10	2	0	2	10	3	29	24500020	42060906	NOM-063-SCFI-2001
17	CAJA CHALUPA PLASTICA DE 12"	PZA.	30	50	10	20	100	50	50	310	24500024	42060906	NOM-003-SCFI-2014
18	CONTACTO DUPLEX (POLARIZADO O DULTO), MARCA ARROW HART.	PZA.	50	100	50	50	50	100	50	450	24500033	42060906	NOM-003-SCFI-2014
19	CONTACTO DUPLEX POLARIZADO 15 AMPERS 127 VOLTS CAT. 525, MARCA ARROW HART.	PZA.	30	50	50	50	50	50	50	330	24500033	42060906	NOM-003-SCFI-2014
20	CONTACTO DUPLEX DE SOBREPONER POLARIZADO ACABADO BLANCO O PERLA, MARCA ARROW HART.	PZA.	50	50	20	5	50	50	50	275	24500033	42060906	NOM-003-SCFI-2014
21	CLAVINA MONOFASICA DE HULE PARA 110 VOLTS, MARCA ROYER.	PZA.	30	50	25	10	50	30	30	225	24500099	42060906	NOM-003-SCFI-2014
22	CLAVINA POLARIZADA PVC COLOR AMARILLO OPTICO CAT. 525U, MARCA ROYER.	PZA.	30	100	50	20	50	20	20	290	24500099	42060906	NOM-003-SCFI-2014
23	FOTOCELDA 220 VOLTS 500 WATTS	PZA.	0	10	0	0	0	10	5	25	24500095	42060906	NOM-003-SCFI-2014
24	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO, SQUARE D CO 1 X 15	PZA.	10	25	10	5	20	20	20	110	24500051	42060906	NOM-003-SCFI-2014
25	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 30 AMP. SQUARE D, 1 POLO, 600 VOLTA, TIPO Q2	PZA.	10	25	10	10	10	10	10	85	24500051	42060906	NOM-003-SCFI-2014
26	INTERRUPTOR DE NAVAJAS 2 X 30 AMPERS 250 VOLTS CON FUSIBLES	PZA.	0	5	5	0	0	1	1	12	24500051	42060906	NOM-003-SCFI-2014
27	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 00 DE 1 X 20 SQD	PZA.	10	10	20	0	10	4	4	58	24500051	42060906	NOM-003-SCFI-2014
28	PLACA DE UNA UNIDAD, TIPO DIBUNZO, HECHO EN MEXICO.	PZA.	20	25	20	0	50	50	25	190	24500066	42060906	NOM-003-SCFI-2014



# GOBIERNO DE MÉXICO

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES GENERALES

<b>ANEXO TÉCNICO</b>
ADQUISICIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022
GRUPO 411, 414, 415, 420, 527
MATERIALES PARA CONSERVACION

28	PLACA DOS UNIDADES TIPO QUINZOS, HECHO EN MEXICO.	PZA.	20	25	20	0	50	50	25	180	24600956	42060906	NOM-003-SCFI-2014	
30	PLACA DUPLEX TIPO QUINZOS ALUMINO DORADO, HECHO EN MEXICO.	PZA.	50	50	20	0	50	40	20	230	24600956	42060906	NOM-003-SCFI-2014	
31	PLACA DUPLEX DE PLASTICO COLOR BLANCA, PARA CONTACTO POLARIZADO	PZA.	50	50	20	50	50	50	20	290	24600956	42060906	NOM-003-SCFI-2014	
32	PLACA PARA TELEFONO METALICA DORADA	PZA.	0	0	0	0	50	5	5	60	24600956	42060906	NOM-003-SCFI-2014	
33	LAMPARA DE LED'S DE 60W PARA AREAS EXTERIORES, CON BASE DE MONTAJE MOVIL A POSTE Y/O HERRAJE A TUBO, CARGAS: DISEÑO DE CORTES SEMI-PARABÓLICOS DE 80CM DE LARGO, 33CM DE ANCHO, FABRICADA EN FUNDICIÓN DE ALUMINIO POR DIRECCIÓN, REFLECTOR INTERIOR DE ALUMINIO HIERRO FORRADO CON TERMINADO ELECTROLITICO ALZACK BRILLANTE, CRISTAL TERMO-TEMPERADO Y SELLADO HERMETICO CON EMPAQUES DE NEOPRENO Y SILICON. INDICE DE PROTECCIÓN (IP): 65 SOCKET BASE E-40 DE POSICIONES PARA CURVAS CUT OFF Y TIPO III, LAMPARA DE LED'S CON NANO-ÓPTICA, VOLTAJE DE OPERACIÓN DE 37VCA A 27VCA CON REGULADOR INTEGRADO DE VOLTAJE, 50HZ/60HZ, FACTOR DE POTENCIA >0.90, POTENCIA 60W, EFICIENCIA 100LM/W - 120LM/W, TEMPERATURA AMBIENTE DE OPERACIÓN -40°C A +55°C, HUMEDAD 85%, TEMPERATURA DE COLOR 3000°K A 6500°K, ÍNDICE DE RENDIMIENTO DE COLOR (CRI) >75, ANGULO DE ILUMINACIÓN: HORIZONTAL 180° Y VERTICAL 60°, TIEMPO DE VIDA 50,000 HRS.	PZA.	0	10	0	20	20	30	30	110	24600902	42060906	NOM-030-ENER-2018	
34	LAMPARA DE LED'S MR16 PARA INSTALARSE EN INTERIORES, DIRECTAMENTE EN BASE MR16, E27, GU10, E14, DR Y E27, DR, CON POSICIÓN DE 3, 5 O 7 LED'S, FABRICADA EN FUNDICIÓN DE ALUMINIO ESFRANCO PARA VENTILACIÓN Y LENTE DE CRISTAL TERMO-TEMPERADO DE 30MM DE DIAMETRO X 50MM DE LARGO, CON BASE CERÁMICA SOCKET, MR16, E27, GU10, E14, DR Y E27, DR, VOLTAJE DE OPERACIÓN 12VDC / 87VCA A 265VAC, 50/60HZ, POTENCIA DE 3W, 5W O 2W, TEMPERATURA DE COLOR 2400°K A 6500°K, 100LM/W, TEMPERATURA AMBIENTE DE OPERACIÓN -25°C A +55°C, EFICIENCIA 80%, ÍNDICE DE RENDIMIENTO DE COLOR (CRI) >75, ANGULO DE ILUMINACIÓN: 120°, ÍNDICE DE PROTECCIÓN (IP): 50, TIEMPO DE VIDA 40,000 HRS, NO EXAMINABLE, NO DEBE SER UTILIZADO AL AIRE LIBRE Y/O EXPUESTO A LA LLUVIA, BLANCO FRIO.	PZA.	10	500	0	20	0	10	10	550	24600902	42060906	NOM-030-ENER-2018	



# GOBIERNO DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	ANEXO TÉCNICO
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	
DIVISIÓN DE INMUEBLES GENERALES	ADQUISICIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022
	GRUPO 411, 414, 415, 420, 527
	MATERIALES PARA CONSERVACION

35	LÁMPARA 23 DE LED'S DE 11W PARA INSTALARSE DENTRO DEL LUMINARIO Y/O EN INTERIORES, POCO TIPO (SILBO A)B: 80MM DIÁMETRO Y 104MM LARGO, FABRICADA POR INYECCIÓN DE TORNILLO Y FUNDICIÓN A PRESIÓN. MATERIAL DEL CUERPO: POLÍMEROS COMPUESTOS. CUBIERTA DE LÁMPARA: POLI CARBONATO. BASE SOCKET ENTRADA E-26 Y E-27. VOLTAJE DE OPERACIÓN 85VCA A 265VCA. 50/60HZ. POTENCIA 11W. TEMPERATURA DE COLOR 2400°K A 6500°K, 75LM/W. FACTOR DE POTENCIA > 0.7. TEMPERATURA DE OPERACIÓN -35°C A +75°C. EFICIENCIA > 0.8. ÍNDICE DE RENDIMIENTO DE COLOR (CRI): RA > 75. ÁNGULO DE ILUMINACIÓN 160°. ÍNDICE DE PROTECCIÓN (IP): IP 44. TIEMPO DE VIDA: 60,000 HRS. NO DIMBLEABLE. NO DEBE SER UTILIZADO AL AIRE LIBRE Y/O EXPUESTO A LA LLUVIA.	PZA.	10	80	0	20	100	10	5	195	24600102	42060906	NOM-030-ENER-2016
36	LÁMPARA PARA INTERIORES PAR-30 DE LED'S DE 11W A 9W, FABRICADA EN FUNDICIÓN DE ALUMINIO A PRESIÓN. DE 90MM DE DIÁMETRO POR 76MM DE LARGO Y 92MM DE DIÁMETRO POR 105MM DE LARGO. CUBIERTA DE LÁMPARA DE CRISTAL TERMO TEMPLADO. BASE SOCKET DE ENTRADA E-26 Y E-27. VOLTAJE DE OPERACIÓN 85VCA A 265VCA. 50/60HZ. CON 70-9150'S. POTENCIA 11W A 9W. TEMPERATURA DE COLOR 2700°K A 7000°K, 7 LM/W A 9 LM/W. FACTOR DE POTENCIA 90. TEMPERATURA AMBIENTE DE OPERACIÓN -20°C A +45°C. EFICIENCIA 80%. ÍNDICE DE RENDIMIENTO DE COLOR (CRI): 75. ÁNGULO DE ILUMINACIÓN: 304°50'. ÍNDICE DE PROTECCIÓN (IP): 40. TIEMPO DE VIDA: 50,000 HRS. NO DIMBLEABLE. NO DEBE SER UTILIZADO AL AIRE LIBRE Y/O EXPUESTO A LA LLUVIA.	PZA.	10	50	0	0	0	10	10	80	24600102	42060906	NOM-030-ENER-2016
37	LÁMPARA PARA INTERIORES PAR-35 VRAC DE LED'S DE 35W, FABRICADO EN ALUMINIO TIPO PERSIANA. DISIPADORA DE CALOR, DE 177MM DE DIÁMETRO POR 128MM DE LARGO. MATERIAL DE LENTE: CRISTAL CON MANG. ÓPTICA. BASE SOCKET DE ENTRADA E26, E27. VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN 100VCA A 245VCA. 50/60HZ. POTENCIA 35W. TEMPERATURA DE COLOR 2400°K A 6500°K. TEMPERATURA AMBIENTE DE OPERACIÓN 20°C A 45°C. EFICIENCIA 80%. ÍNDICE DE RENDIMIENTO DE COLOR (CRI): 65. ÁNGULO DE ILUMINACIÓN: 60° / 72° / 126°. ÍNDICE DE PROTECCIÓN (IP): 40. TIEMPO DE VIDA: 40,000 HRS. NO DIMBLEABLE. NO DEBE SER UTILIZADO AL AIRE LIBRE Y/O EXPUESTO A LA LLUVIA.	PZA.	10	50	0	0	10	10	5	85	24600102	42060906	NOM-030-ENER-2016



# GOBIERNO DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	ANEXO TÉCNICO
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	ADQUISICIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	GRUPO 411, 413, 415, 420, 327
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	MATERIALES PARA CONSERVACION

38	<p>PANEL DE ILUMINACIÓN MODULAR DE LED PARA INTERIORES, FABRICADA EN CARCASA DE POLICARBONATO CON ARISTAS DE ALUMINIO Y DIFUSOR DE POLICARBONATO TERMINADO PERLA, CON DIMENSIONES DE 20 CM DE ANCHO POR 120 CM DE LARGO; SUSTITUYE A GABINETE FLUORESCENTE; DISEÑO DE ILUMINACIÓN MEZCLADO CON ÁNGULOS ESPECIALES DE VISTA, ENCENDIDO INSTANTÁNEO SIN PARPADEO NI ZUMBIDO; SISTEMA DE PROTECCIÓN ANTI-CALOR; CONDUCTOR DE CORRIENTE CONSTANTE PARA TRABAJAR CON BAJO VOLTAJE; INESTABLE, LIBRE DE MERCURIO Y PLOMO; SIN INTERFERENCIA RF; POTENCIA DE LÁMPARAS DE 36 WATTS A 42 WATTS; CONTENIDOS EN 372 LED'S, VOLTAJE DE OPERACIÓN 127 V CON TRANSFORMADOR DE 24VDC; FRECUENCIA: 50 HZ A 60 HZ; TEMPERATURA DE COLOR 2400°K A 6500°K; 2500 LM, FACTOR DE POTENCIA 95%; TEMPERATURA DE OPERACIÓN 20° A 45°C; ÍNDICE DE RENDIMIENTO DE COLOR (CRI) R17; EFICIENCIA 95%; ÁNGULO DE ILUMINACIÓN 120°; ÍNDICE DE PROTECCIÓN (IP) 20; TIEMPO DE VIDA 40,000 HORAS (MTBF); NO DESMONTABLE O ATENUABLE; NO DEBE SER UTILIZADO AL AIRE LIBRE Y/O EXPUESTO A LA LLUVIA.</p>	PZA.	150	100	20	20	10	50	5	355	24600102	42060906	NOM-030-ENER-2016
39	<p>PANEL DE ILUMINACIÓN MODULAR DE LED PARA INTERIORES, FABRICADA EN CARCASA DE POLICARBONATO CON ARISTAS DE ALUMINIO Y DIFUSOR DE POLICARBONATO TERMINADO PERLA, CON DIMENSIONES DE 60 CM DE ANCHO POR 60 CM DE LARGO; SUSTITUYE A GABINETE FLUORESCENTE; DISEÑO DE ILUMINACIÓN MEZCLADO CON ÁNGULOS ESPECIALES DE VISTA, ENCENDIDO INSTANTÁNEO SIN PARPADEO NI ZUMBIDO; SISTEMA DE PROTECCIÓN ANTI-CALOR; CONDUCTOR DE CORRIENTE CONSTANTE PARA TRABAJAR CON BAJO VOLTAJE; INESTABLE, LIBRE DE MERCURIO Y PLOMO; SIN INTERFERENCIA RF; POTENCIA DE LÁMPARAS DE 36 WATTS A 42 WATTS; CONTENIDOS EN 372 LED'S, VOLTAJE DE OPERACIÓN 127 V CON TRANSFORMADOR DE 24VDC; FRECUENCIA: 50 HZ A 60 HZ; TEMPERATURA DE COLOR 2400°K A 6500°K; 2500 LM, FACTOR DE POTENCIA 95%; TEMPERATURA DE OPERACIÓN 20° A 45°C; ÍNDICE DE RENDIMIENTO DE COLOR (CRI) R17; EFICIENCIA 95%; ÁNGULO DE ILUMINACIÓN 120°; ÍNDICE DE PROTECCIÓN (IP) 20; TIEMPO DE VIDA 40,000 HORAS (MTBF); NO DESMONTABLE O ATENUABLE; NO DEBE SER UTILIZADO AL AIRE LIBRE Y/O EXPUESTO A LA LLUVIA.</p>	PZA.	500	50	5	10	10	40	40	655	24600102	42060906	NOM-030-ENER-2016



# GOBIERNO DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	ANEXO TÉCNICO
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	ADQUISICIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022
	GRUPO 411, 414, 415, 420, 527
	MATERIALES PARA CONSERVACION

40	LÁMPARA DE TUBO LED PARA INSTALARSE EN CENTRO DE GABINETE Y/O INTERIORES, FABRICADA EN POLICARBONATO CON DISIPADOR DE CALOR DE ALUMINIO, 40 CM DE LARGO, 30 MM DE DIÁMETRO, CONECTOR O TIPO DE BASE 2 PIN EN CADA EXTREMO, 10 WATTS, 180 LED'S VOLTAJE DE OPERACIÓN 120 VCA A 220 VCA, 60 HZ, TEMPERATURA DE COLOR DE 2400°K A 6500°K, 90 A 160 LÚMENES POR WATT, FACTOR DE POTENCIA > 0.95%, 7.2LM POR LED, EFICIENCIA > 0.95%, TEMPERATURA DE OPERACIÓN -20°C A 45°C, ÍNDICE DE RENDIMIENTO DE COLOR (CRI) 80 A 85 RD, ÁNGULO DE ILUMINACIÓN DE 170 GRADOS, ÍNDICE DE PROTECCIÓN (IP) IP 40, GARANTÍA DE 50,000 HORAS, NO DIMMEABLE O ATENUABLE, NO DEBE SER UTILIZADO AL AIRE LIBRE Y/O EXPUESTO A LA LLUVIA	PZA.	250	50	0	100	400	20	20	840	24600102	42060905	NOM-030-ENER-2016
41	PANEL CON LÁMPARA PARA INTERIORES DE LED DE 14W, FABRICADA EN FUNCIÓN DE ALUMINIO A PRESIÓN, DE 20 CM DE DIÁMETRO POR 5 CM DE PERALTE, CUBIERTA DE LÁMPARA DE POLICARBONATO TERMINADO EN COLOR BLANCO, UNIDAD SELLADA, VOLTAJE DE OPERACIÓN 100VCA A 240VCA, 50/60 HZ, CON 138 LED'S, POTENCIA 14W, TEMPERATURA DE COLOR 5350°K, 775 LM, FACTOR DE POTENCIA 95%, TEMPERATURA AMBIENTE DE OPERACIÓN -20°C A +45°C, EFICIENCIA 95%, ÍNDICE DE RENDIMIENTO DE COLOR (CRI) 85, ÁNGULO DE ILUMINACIÓN 150°, ÍNDICE DE PROTECCIÓN (IP) 53, TIEMPO DE VIDA 40,000 HRS, NO DIMMEABLE O ATENUABLE, NO DEBE SER UTILIZADO AL AIRE LIBRE Y/O EXPUESTO A LA LLUVIA	PZA.	0	550	20	0	20	50	5	555	24600102	42060905	NOM-030-ENER-2016
42	LÁMPARA TUBO DE LED, 1.20 METROS DE LARGO, 30MM DE DIÁMETRO, CONECTOR O TIPO DE BASE 2 PIN EN CADA EXTREMO, 18 WATTS, VOLTAJE DE OPERACIÓN 120 - 220V, 60 HZ, 100 - 110 LÚMENES POR WATT, FACTOR DE POTENCIA > 0.95%, EFICIENCIA > 0.90%, ÍNDICE DE RENDIMIENTO DE COLOR (CRI) 80 - 85 RD, ÁNGULO DE ILUMINACIÓN DE 170 GRADOS, SUSTITUYE TUBOS T8	PZA.	100	100	500	0	0	250	100	1050	24600102	42060905	NOM-030-ENER-2016
43	PANEL CON LÁMPARA PARA INTERIORES DE LED DE 11W, FABRICADA EN FUNCIÓN DE ALUMINIO A PRESIÓN, DE 12.8 CM DE DIÁMETRO POR 2.8 CM DE PERALTE, CUBIERTA DE LÁMPARA DE POLICARBONATO TERMINADO EN COLOR BLANCO, UNIDAD SELLADA, VOLTAJE DE OPERACIÓN 100 VCA A 240 VCA, 50/60 HZ, CON 105 LED'S, POTENCIA 11W, TEMPERATURA DE COLOR 640°K, 542 LM, FACTOR DE POTENCIA 95%, TEMPERATURA AMBIENTE DE OPERACIÓN -20°C A +45°C, EFICIENCIA 95%, ÍNDICE DE RENDIMIENTO DE COLOR (CRI) 85, ÁNGULO DE ILUMINACIÓN 185°, ÍNDICE DE PROTECCIÓN (IP) 43, TIEMPO DE VIDA 40,000 HRS, NO DIMMEABLE O ATENUABLE, NO DEBE SER UTILIZADO AL AIRE LIBRE Y/O EXPUESTO A LA LLUVIA	PZA.	50	250	0	0	10	30	25	365	24600102	42060905	NOM-030-ENER-2016
44	LÁMPARA DE LED DICROICA 127 V, SW.	PZA.	30	1000	20	0	0	200	1250	24600102	42060905	NOM-030-ENER-2016	
45	PLACA ÓXICA DE BRONCE	PZA.	30	20	20	20	50	25	25	190	24600099	42060906	NOM-003-SCFI-2014
46	PLACA DUPLEX ALUMINIO CONTACTO POLARIZADO	PZA.	30	50	10	50	50	25	25	240	24600099	42060905	NOM-003-SCFI-2014
47	PASTA PARA SOLDAR ESTAÑO, BOTE DE 75 Gms	BOTE	20	25	25	0	20	25	15	130	24600078	42060905	
48	SOLDADURA DE PLATA EN BARRA DE 1/8" BAJA FUSIÓN DE 50 GRS.	KG.	5	10	1	0	5	10	10	36	24600078	42060905	



# GOBIERNO DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

<b>ANEXO TÉCNICO</b>
ADQUISICIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022
GRUPO 011, 014, 015, 020, 027
<b>MATERIALES PARA CONSERVACION</b>

49	SOLDADURA DE ESTANDO CARRETE DE 50 X 50, HECHO EN MEXICO DE 50 Cms.	ROLLO	25	25	20	0	20	20	15	125	24600078	42060906	
50	SOLDADURA DE ESTANDO CARRETE DE 95 X 5, HECHO EN MEXICO.	ROLLO	20	25	10	0	20	20	10	105	24600078	42060906	
51	CINTA DE AISLAR PLASTICA DE 18 MM COLOR NEGRO ROLLO DE 20 MTS. Y GROSOR DE 1.2mm	ROLLO	100	200	100	100	200	200	30	930	24600027	42060906	
52	CODO DE COBRE DE 90 GRADOS DE 1 1/2" SOLDABLE, HECHO EN MEXICO.	PZA.	0	25	20	0	20	25	15	105	24700028	42060907	
53	CODO DE COBRE DE 87 GRADOS DE 1" SOLDABLE, HECHO EN MEXICO.	PZA.	0	25	20	0	20	5	5	75	24700028	42060907	
54	CODO DE COBRE DE 90 GRADOS DE 1 1/4" SOLDABLE, HECHO EN MEXICO.	PZA.	0	25	10	0	5	5	5	50	24700028	42060907	
55	CODO DE COBRE DE 90 GRADOS DE 1 1/2" SOLDABLE, HECHO EN MEXICO.	PZA.	0	15	10	0	5	0	0	30	24700028	42060907	
56	CODO DE COBRE DE 45 GRADOS DE 1 1/2", HECHO EN MEXICO.	PZA.	0	25	15	0	20	25	20	105	24700028	42060907	
57	CODO DE COBRE DE 45 GRADOS DE 3/4", HECHO EN MEXICO.	PZA.	0	25	15	0	20	15	10	85	24700028	42060907	
58	CODO DE COBRE DE 45 GRADOS DE 1 1/4", HECHO EN MEXICO.	PZA.	0	20	10	0	5	0	0	35	24700028	42060907	
59	CODO DE COBRE DE 45 GRADOS DE 1 1/2", HECHO EN MEXICO.	PZA.	0	20	0	0	5	0	0	25	24700028	42060907	
60	CODO DE COBRE DE 45 GRADOS DE 2", HECHO EN MEXICO.	PZA.	0	20	0	0	5	0	0	25	24700028	42060907	
61	CONECTOR DE COBRE CON ROSCA INTERIOR 1/2", HECHO EN MEXICO.	PZA.	0	20	15	0	20	0	0	55	24700097	42060907	
62	CONECTOR DE COBRE CON ROSCA EXTERIOR 1/2", HECHO EN MEXICO.	PZA.	0	10	10	0	20	10	5	55	24700097	42060907	
63	CONECTOR DE COBRE CON ROSCA EXTERIOR 3/4", HECHO EN MEXICO.	PZA.	0	10	10	0	20	0	0	40	24700097	42060907	
64	CONECTOR DE COBRE CON ROSCA EXTERIOR 1", HECHO EN MEXICO.	PZA.	0	10	10	0	20	0	0	40	24700097	42060907	
65	TUERCA UNION DE 20MM PARA CUERPO CAT. 1-06-046, HECHO EN MEXICO.	PZA.	5	10	5	0	10	0	0	30	24700139	42060907	
66	TUERCA UNION DE COBRE DE 1 1/2"	PZA.	0	5	0	0	5	0	0	10	24700139	42060907	
67	TUBO DE COBRE DE 3/4 DE PULGADA DE DIAMETRO LINEA ROJA TRAMO DE 6 METROS, HECHO EN MEXICO.	PZA.	0	10	5	0	5	0	0	20	24700134	42060907	
68	TUBO DE COBRE DE 1" DE DIAMETRO LINEA NORMAL TRAMO DE 6 METROS, HECHO EN MEXICO.	PZA.	0	10	5	0	5	3	2	25	24700134	42060907	
69	TUBO COBRE RIGIDO 1 1/4" LINEA NORMAL TRAMO DE 1 MTS, HECHO EN MEXICO.	PZA.	0	10	3	0	3	0	0	16	24700134	42060907	
70	TUBO COBRE RIGIDO 1 1/2" LINEA NORMAL 6 MTS, HECHO EN MEXICO.	PZA.	0	10	1	0	3	0	0	14	24700134	42060907	
71	TUBO COBRE 1 1/2", HECHO EN MEXICO.	PZA.	0	10	5	0	5	5	5	30	24700134	42060907	
72	TUBO COBRE RIGIDO 2" LINEA NORMAL 6 MTS, HECHO EN MEXICO.	PZA.	0	10	3	0	3	0	0	16	24700134	42060907	
73	CODO DE COBRE DE 90 GRADOS DE 3/4"	PZA.	0	10	10	0	20	5	3	48	24700028	42060907	
74	TUERCA UNION DE COBRE DE 2"	PZA.	0	5	0	0	6	0	0	11	24700139	42060907	
75	COUPLE DE COBRE DE 1 1/2"	PZA.	0	25	20	0	20	5	5	75	24700029	42060907	
76	COUPLE DE COBRE DE 3/4"	PZA.	0	25	20	0	20	5	5	75	24700029	42060907	
77	COUPLE DE COBRE DE 1"	PZA.	0	10	10	0	20	5	5	30	24700029	42060907	
78	COUPLE DE COBRE DE 1 1/4"	PZA.	0	20	10	0	10	0	0	40	24700029	42060907	
79	COUPLE DE COBRE DE 1 1/2"	PZA.	0	10	5	0	10	5	5	35	24700029	42060907	
80	COUPLE DE COBRE DE 2"	PZA.	0	10	5	0	10	5	5	35	24700029	42060907	

*[Handwritten signatures and marks]*



# GOBIERNO DE MÉXICO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

UNIDAD DE ADMINISTRACION

COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

COORDINACION TECNICA DE CONSERVACION Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

## ANEXO TÉCNICO

ADQUISICION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022

GRUPO 451, 414, 415, 420, 527

MATERIALES PARA CONSERVACION

81	VALVULA DE GLOBO DE COBRE SOLDABLE DE 1/2", HECHO EN MEXICO.	PZA	0	18	20	0	20	20	10	80	24700149	42060907		
82	LLAVE ANGULAR	PZA	50	50	50	0	100	40	25	315	24700155	42060907		
83	CINTA DE TEFLON 3/4 PULG. DE ANCHO 30 M. DE LARGO	ROLLO	50	100	100	0	100	50	20	420	24900006	42060909		
84	CINTA DE TEFLON 1/2 PULG. DE ANCHO Y LARGO ESTANDAR	ROLLO	50	100	50	0	100	50	20	370	24900006	42060909		
85	MASKING TAPE DE 3/4", HECHO EN MEXICO DE 50 MTS.	PZA	20	50	50	0	0	20	15	155	21100065	42060909		
86	MASKING TAPE DE 1/2", HECHO EN MEXICO DE 50 MTS.	PZA	20	50	20	0	0	20	15	125	21100065	42060909		
87	PINTURA DE ESMALTE ALQUIDALICO ANTICORROSIVO SECADO NORMAL Y SECADO LIBRE AL TACTO: 4 HORA DENSIDAD DE: 0.80 a 1.10 KGL. BRILLO A 60° a 85. VISCOSIDAD: 210 a 270 SEG. seg. CF No 4 a 25%. RENDIMIENTO A 2 MANOS: 7 a 9 M2 ALTO. COLOR ROJO BERMELLON BRILLANTE PARA INTERIORES - EXTERIORES. PRESENTACION LATA DE 1 LITRO.	LT.	5	20	5	0	40	5	5	50	24900034	42060909	NMX-C-423-ONNCC-2019	
88	PINTURA VINIL AGRICA PARA EXTERIORES E INTERIORES SECADO LIBRE AL TACTO 1 HORA DENSIDAD DE: 1.050 A 1.330 KGM. SOLIDOS EN PESO DE: 40 A 57. VISCOSIDAD DE: 95 A 100 UNIDAD KREBS. UN RENDIMIENTO DE: 10 M2/LITRO. CON LAVABILIDAD DE 9.000 A 10.000 CICLOS DE LAVADO, EN COLOR BLANCO SEMIMATE. PRESENTACION LATA DE 10 LITROS.	LATA	50	50	50	0	10	110	50	320	24900034	42060909	NMX-C-423-ONNCC-2019	
89	PINTURA DE ESMALTE ALQUIDALICO ANTICORROSIVO SECADO NORMAL Y SECADO LIBRE AL TACTO: 4 HORA DENSIDAD DE: 0.80 a 1.10 KGL. BRILLO A 60° a 85. VISCOSIDAD: 210 a 270 SEG. seg. CF No 4 a 25%. RENDIMIENTO A 2 MANOS: 7 a 9 M2 ALTO. COLOR AMARILLO TRAFICO BRILLANTE PARA INTERIORES, E EXTERIORES. PRESENTACION LATA DE 4 LITROS.	LATA	10	25	10	0	25	30	15	115	24900034	42060909	NMX-C-423-ONNCC-2019	
90	PINTURA DE ESMALTE ALQUIDALICO ANTICORROSIVO SECADO NORMAL Y SECADO LIBRE AL TACTO: 4 HORA DENSIDAD DE: 0.80 a 1.10 KGL. BRILLO A 60° a 85. VISCOSIDAD: 210 a 270 SEG. seg. CF No 4 a 25%. RENDIMIENTO A 2 MANOS: 7 a 9 M2 ALTO. COLOR GRIS CLARO BRILLANTE PARA INTERIORES - EXTERIORES. PRESENTACION LATA DE 4 LITROS.	LATA	10	25	20	0	15	10	5	85	24900034	42060909	NMX-C-423-ONNCC-2019	
91	PINTURA DE ESMALTE ALQUIDALICO ANTICORROSIVO SECADO NORMAL Y SECADO LIBRE AL TACTO: 4 HORA DENSIDAD DE: 0.80 a 1.10 KGL. BRILLO A 60° a 85. VISCOSIDAD: 210 a 270 SEG. seg. CF No 4 a 25%. RENDIMIENTO A 2 MANOS: 7 a 9 M2 ALTO. COLOR BEIGE PARA INTERIORES - EXTERIORES. PRESENTACION LATA DE 1 LITRO.	LATA	10	50	10	0	20	15	10	115	24900034	42060909	NMX-C-423-ONNCC-2019	
92	PINTURA DE ESMALTE ACRILICO EN AEROSOL COLOR ALUMINO PARA MUEBLES E INSTALACION DE 400 CMS. CUBICOS. BOTE CONTENIDO NETO 400 ML.	BOTE	5	10	10	0	12	10	5	52	24900034	42060909	NMX-C-423-ONNCC-2019	
93	PINTURA DE ESMALTE ACRILICO EN AEROSOL COLOR NEGRO MATE PARA MUEBLES E INSTALACION DE 400 CMS. CUBICOS. BOTE CONTENIDO NETO 400 ML.	BOTE	10	50	20	0	12	20	10	122	24900034	42060909	NMX-C-423-ONNCC-2019	
94	PINTURA DE ESMALTE ACRILICO EN AEROSOL COLOR ROJO PARA MUEBLES E INSTALACION DE 400 CMS. CUBICOS BOTE CONTENIDO NETO 400 ML.	BOTE	5	20	5	0	12	10	5	57	24900034	42060909	NMX-C-423-ONNCC-2019	



# GOBIERNO DE MÉXICO

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

## ANEXO TÉCNICO

ADQUISICIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022

GRUPO 411, 414, 415, 420, 427

MATERIALES PARA CONSERVACION

85	PINTURA DE ESMALTE ALQUIDALICO ANTICORROSIVO SECADO NORMAL Y SECADO LIBRE AL TACTO: 4 HORA DENSIDAD DE: 0.80 a 1.10 KGL. BRILLO A 60° ± 35. VISCOSIDAD: 210 a 270 SEG seg CF No 4 a 25°C. RENDIMIENTO A 2 MANOS: 7 a 9 M2/LTO. COLOR BLANCO PARA INTERIORES - EXTERIORES. PRESENTACION LATA DE 1 LITRO.	LATA	0	20	10	0	20	10	10	70	24900034	42060909	NMX-C-423-ONNCC-2019	
96	PINTURA EPOXICA COLOR SECADO LIBRE AL TACTO 1 HORA CURADO TOTAL 24 HRS. DENSIDAD 0.95 A 1.30 KGL. SOLIDOS EN PESO 55% MIN. BRILLO A 60° 90% MIN. VISCOSIDAD 80 A 100 SEG CF No 4 a 25°C. RENDIMIENTO A 2 MANOS 1 A 7 M2/LITRO. PRESENTACION LATA DE 4 LITROS.	LATA	5	20	20	0	25	10	5	85	24900034	42060909	NMX-C-423-ONNCC-2019	
97	PINTURA DE ESMALTE ALQUIDALICO ANTICORROSIVO SECADO NORMAL Y SECADO LIBRE AL TACTO: 4 HORA DENSIDAD DE: 0.80 a 1.10 KGL. BRILLO A 60° ± 35. VISCOSIDAD: 210 a 270 SEG seg CF No 4 a 25°C. RENDIMIENTO A 2 MANOS: 7 a 9 M2/LTO. COLOR VERDE CLARO PARA INTERIORES - EXTERIORES. PRESENTACION LATA DE 4 LITROS.	LATA	0	5	5	0	10	10	3	33	24900034	42060909	NMX-C-423-ONNCC-2019	
98	PINTURA DE ESMALTE ACRILICO BASE AGUA. SECADO LIBRE AL TACTO 1 HORA. BRILLO A 60° ± 30% MIN. VISCOSIDAD: 75 A 85 U KRIBS. DENSIDAD: 1.00 A 1.15 KGL. SOLIDOS EN PESO: 45% MIN. RENDIMIENTO A 2 MANOS DE 7 A 9 M2/LTO. COLOR BEIGE CARNE. PRESENTACION LATA DE 19 LITROS.	LATA	0	5	5	0	0	50	5	65	24900034	42060909	NMX-C-423-ONNCC-2019	
99	PINTURA DE ESMALTE ALQUIDALICO ANTICORROSIVO SECADO NORMAL Y SECADO LIBRE AL TACTO: 4 HORA DENSIDAD DE: 0.80 a 1.10 KGL. BRILLO A 60° ± 35. VISCOSIDAD: 210 a 270 SEG seg CF No 4 a 25°C. RENDIMIENTO A 2 MANOS: 7 a 9 M2/LTO. COLOR AZUL ELECTRICO BRILLANTE PARA INTERIORES - EXTERIORES. PRESENTACION LATA DE 4 LITROS.	LATA	0	5	5	0	15	5	3	33	24900034	42060909	NMX-C-423-ONNCC-2019	
100	PINTURA DE ESMALTE ALQUIDALICO ANTICORROSIVO SECADO NORMAL Y SECADO LIBRE AL TACTO: 4 HORA DENSIDAD DE: 0.80 a 1.10 KGL. BRILLO A 60° ± 35. VISCOSIDAD: 210 a 270 SEG seg CF No 4 a 25°C. RENDIMIENTO A 2 MANOS: 7 a 9 M2/LTO. COLOR NEGRO PARA INTERIORES - EXTERIORES. PRESENTACION LATA DE 1 LITRO.	LATA	10	10	20	0	20	30	10	100	24900034	42060909	NMX-C-423-ONNCC-2019	
101	PINTURA DE ESMALTE ACRILICO BASE AGUA. SECADO LIBRE AL TACTO 1 HORA. BRILLO A 60° ± 30% MIN. VISCOSIDAD: 75 A 85 U KRIBS. DENSIDAD: 1.00 A 1.15 KGL. SOLIDOS EN PESO: 45% MIN. RENDIMIENTO A 2 MANOS DE 7 A 9 M2/LTO. COLOR BLANCO BRILLANTE. PRESENTACION BOTE DE 4 LITROS.	BOTE	10	10	10	0	20	10	5	65	24900034	42060909	NMX-C-423-ONNCC-2019	
102	PINTURA VINIL ACRILICA PARA EXTERIORES E INTERIORES CON UN RENDIMIENTO DE 8 A 10 M2/LTO. CON LAVABILIDAD DE 8000 A 10000 CICLOS DE LAVADO COLOR PIRON EN SENSATE. PRESENTACION CUBETA DE 19 LITROS.	CUBETA	0	20	5	0	0	20	5	50	24900034	42060909	NMX-C-423-ONNCC-2019	
103	THINNER ESTANDAR EN BOTELLA CON UN CONTENIDO DE 1 L.	LT.	20	600	200	0	50	100	50	1020	24900045	42060909		
104	PINTURA DE ESMALTE ALQUIDALICO ANTICORROSIVO SECADO NORMAL Y SECADO LIBRE AL TACTO: 4 HORA DENSIDAD DE: 0.80 a 1.10 KGL. BRILLO A 60° ± 35. VISCOSIDAD: 210 a 270 SEG seg CF No 4 a 25°C. RENDIMIENTO A 2 MANOS: 7 a 9 M2/LTO. COLOR ROJO LADRILLO PARA INTERIORES - EXTERIORES. PRESENTACION LATA DE 1 LITRO.	LT.	0	10	5	0	10	50	5	85	24900034	42060909	NMX-C-423-ONNCC-2019	



# GOBIERNO DE MÉXICO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

UNIDAD DE ADMINISTRACION

COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

COORDINACION TECNICA DE CONSERVACION Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

## ANEXO TÉCNICO

ADQUISICION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022

GRUPO 411, 414, 415, 420, 527

MATERIALES PARA CONSERVACION


105	LACA AUTOMOTIVA COLOR NEGRO, PRESENTACION EN GALON.	GAL	0	10	3	0	0	2	1	16	24900021	42060909	NMX-C-423-ONNCC-2019	
106	LACA AUTOMOTIVA TRANSPARENTE SEMIMATE, PRESENTACION CUBETA 19 LTR.	CUBETA	0	5	1	0	0	0	0	6	24900021	42060909	NMX-C-423-ONNCC-2019	
107	PINTURA DE ESMALTE ACRILICO EN AEROSOL COLOR BLANCO REFRIGERADOR, INSTALACION DE 400 CANS, CUBIDOS BOTE CONTENIDO NETO 400 ML.	BOTE	5	25	20	0	24	10	5	89	24900034	42060909	NMX-C-423-ONNCC-2019	
108	ALBERKEX PINTURA AZUL, EN PRESENTACION DE 1 LT.	BOTE	20	5	0	0	0	5	5	35	24900034	42060909	NMX-C-423-ONNCC-2019	
109	IMPERMEABILIZANTE ACRILICO ROJO TERRACOTA DURACION 8 AÑOS, PRESENTACION EN CUBETA DE 19 LTR.	CUBETA	3	10	10	0	4	25	15	67	24900019	42060909		
110	CESPOL DE 32 MM CROMADO PARA LAVABO CON TABON REGISTRO.	PZA.	40	20	20	0	10	10	10	110	29200007	42062527		
111	CESPOL DE 32 MM. PARA LAVABO 20 L DE LATOR.	PZA.	40	20	20	0	10	10	5	165	29200007	42062527		
112	CONTRACANASTA PARA FRECADERO CROMADA DE 35 MM.	PZA.	5	10	10	0	10	10	10	55	29200009	42062527		
113	ARBOL PARA LLAVE DE TAPIA, HECHO EN MEXICO.	PZA.	15	50	10	0	50	10	10	145	29200036	42062527		
114	PERA PERFECTA PARA W.C.	PZA.	10	50	10	0	10	20	10	110	29200026	42062527		
115	ASIENTO PARA W. C. CON TAPA REDONDA ASIENTO, COLOR BLANCO REFORZADO.	PZA.	30	50	30	0	0	5	5	120	29200032	42062527		
116	EMBOLLO DE 3 LTR. ROJO PARA FLUXOMETRO MARCA HELVEX DE 32 MM. (COMPLETO, ARMADO)	PZA.	30	50	20	0	40	50	30	220	29200036	42062527		
117	EMBOLLO PARA FLUXOMETRO, ARMADO HELVEX DE 5 LITROS CATALOGO 2-45-124.	PZA.	30	50	20	0	40	50	15	205	29200036	42062527		
118	FLUXOMETRO DE MANEJA MOD. 310-38 MARCA HELVEX.	PZA.	10	20	5	0	5	10	10	60	29200036	42062527		
119	FLUXOMETRO DE PEDAL MOD. 310 DE 6 LITROS MARCA HELVEX.	PZA.	10	0	5	0	5	10	10	40	29200036	42062527		
120	LLAVE RETENCION 90 GRADOS PARA FLUXOMETRO DE 32 CAT. 2-08008-50. MARCA HELVEX.	PZA.	15	50	20	0	15	10	10	120	29200020	42062527		
121	LLAVE RETENCION ARMADA ANGULAR PARA LAVABO DE 1/2" CAT. 2-06-14	PZA.	10	50	10	0	75	10	10	165	29200020	42062527		
122	MANEJA ARMADA COMPLETA PARA FLUXOMETRO CAT. 2-06-14 DE MARCA HELVEX.	PZA.	20	10	10	0	50	10	5	105	29200036	42062527		
123	JUNTA PROEL PARA INSTALACION DE EXCUSADO (WC) CON BASE CONCA	PZA.	20	50	50	0	0	85	15	240	29200036	42062527		
124	LLAVE CROMADA MEZCLADORA CUELLO DE GANZO PARA FRECADERO DE 20 CM. VERTICAL COMPLETA MARCA HELVEX O SIMILAR EN CALIDAD.	PZA.	20	25	20	0	20	10	10	105	29200036	42062527		
125	LLAVE ECONOMIZADORA PARA LAVABO DE CIERRE AUTOMATICO MCA. HELVEX.	PZA.	20	50	20	0	10	25	15	140	29200036	42062527		
126	LLAVE DE MANEJO DE 1/2" BRONCE PARA MANEJERA, HECHO EN MEXICO.	PZA.	30	50	25	0	100	40	15	260	29200036	42062527		
127	LLAVE DE COMPUERTA 1/2" DE BRONCE, HECHO EN MEXICO.	PZA.	0	10	10	0	20	20	20	80	29200036	42062527		
128	LLAVE DE COMPUERTA 1" DE BRONCE, HECHO EN MEXICO.	PZA.	0	10	10	0	20	20	10	70	29200036	42062527		
129	MANGUERA FLEXIBLE DE ACERO INOXIDABLE, TRENADO VIRLO PLATINO CON UNA TEMPERATURA DE TRABAJO DE 0°C A 62°C Y UNA PRESION DE 10 KG/CM <sup>2</sup> (145 PSI) PARA LAVABO.	PZA.	50	100	60	0	50	50	25	335	42062527	42062527		
130	MANGUERA FLEXIBLE DE ACERO INOXIDABLE, TRENADO VIRLO PLATINO CON UNA TEMPERATURA DE TRABAJO DE 0°C A 82°C Y UNA PRESION DE 10 KG/CM <sup>2</sup> (145 PSI) PARA WC.	PZA.	50	100	60	0	50	20	15	295	42062527	42062527		




# GOBIERNO DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	<b>ANEXO TÉCNICO</b>
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	ADQUISICIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022
	GRUPO 411, 414, 415, 420, 427
	MATERIALES PARA CONSERVACIÓN

131	REGADERA ECONOMIZADORA, MARCA HELVEX	PZA	20	25	5	0	10	10	5	75	29200029	42062527	
132	FLUXOMETRO DE SENSOR ELECTRONICO DE CORRIENTE PARA W.C. CON MILE RECTO Y BOTON ACCIONADOR MECANICO, CON RECUBRIMIENTO ANTIBACTERIAL MARCA HELVEX, MODELO FS-110-WC-4.8	PZA	0	10	1	0	0	10	10	31	29200036	42062527	
133	FLUXOMETRO DE SENSOR ELECTRONICO DE CORRIENTE PARA W.C. CON MILE RECTO ENTRADA SUPERIOR PARA SPUD DE 19 MM Y BOTON ACCIONADOR MECANICO, CON RECUBRIMIENTO ANTIBACTERIAL MARCA HELVEX, MODELO EC-185-19-1	PZA	0	10	0	0	0	10	5	25	29200036	42062527	
134	LLAVE PARA LAVABO DE SENSOR ELECTRONICO DE CORRIENTE, MARCA HELVEX, CROMO, MODELO TV-595	PZA	2	5	0	0	0	5	5	17	29200036	42062527	
135	PEDAL ARMADO COMPLETO PARA FLUXOMETRO MARCA HELVEX DE 6 LITROS	PZA	20	0	5	0	50	10	10	95	29200036	42062527	
136	LLAVE PARA LAVABO, MARCA HELVEX	PZA	0	25	16	0	20	10	10	80	29200036	42062527	
137	ARBOL P/LAVE DE REGADERA TIPO URREA LARGO	PZA	10	10	10	0	50	15	15	110	29200036	42062527	
138	BOMBA P/W.C.	PZA	15	50	30	0	0	0	0	95	29200036	42062527	
139	KIT PARA SUELO LLAVE ECONOMIZADORA MODELO SV-084	JGO	30	10	20	0	40	15	10	125	29200036	42062527	
140	TERNA INDICADORA DE NIVEL TIPO SOLDABLE MCA. EMERSON MODELO HRYTT3 DE 3/8"	PZA	0	10	5	0	0	5	5	25	29200041	42062527	
141	PROTECTOR TERMICO PARA COMPRESOR DE 1/3 DE REFRIGERACION	PZA	0	10	0	0	10	0	0	20	29800049	42062530	
142	PROTECTOR TERMICO PARA COMPRESOR DE 1/8 DE REFRIGERACION	PZA	0	10	0	0	10	0	0	20	29800049	42062530	
143	PROTECTOR TERMICO PARA COMPRESOR DE 1 1/2 DE REFRIGERACION	PZA	0	10	0	0	10	0	0	20	29800049	42062530	
144	FILTRO DESHIDRATADOR TIPO SOLDABLE MCA. EMERSON MODELO TD-0816 DE 3/8"	PZA	0	10	20	0	20	0	0	50	29800054	42062530	
145	CAPACITOR 5M, DE 550UF - 50V 35087DV, SANGONZ, NON PCB PROTECTED 10000 APC	PZA	0	20	20	0	0	0	0	40	29200041	42062530	
146	GAS REFRIGERANTE EMERSON R22 ENVASE DE 13.5 KGS.	PZA	2	4	4	0	0	0	0	10	19900060	42062530	

  
**ARQ. LUIS ENRIQUE TOALA POZO**  
 Titular de la División de Inmuebles Centrales

  
**Carlos G. García Márquez**  
 Asesor

  
**José Antonio Archundia Enriquez**  
 Revisor Supervisor



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

### TÉRMINOS Y CONDICIONES

Para la adquisición de: **"Materiales y refacciones de conservación del grupo: 411, 414, 415, 420, 527, para las Jefaturas de Conservación de Unidad a cargo de la División de Inmuebles Centrales"**, para el ejercicio 2022.

#### 1.- Fundamento.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 26 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.- De conformidad a lo señalado en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, deberá de considerarse lo siguiente:

#### a).- Vigencia de la contratación:

La vigencia del contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2022. El contrato que en su caso se adjudique será por cantidades determinadas (contrato cerrado).

#### b).- Plazo, lugar y condiciones de entrega.

##### - Plazo y lugar de entrega.

Para la adquisición de: materiales y refacciones de conservación del grupo: 411, 414, 415, 420, 527, para las Jefaturas de Conservación de Unidad a cargo de la División de Inmuebles Centrales, **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a realizar la entrega de los bienes objeto del presente procedimiento a más tardar a los **20 (veinte) días hábiles** contados a partir del siguiente día hábil de la adjudicación, para lo cual no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, en los almacenes de las Jefaturas de Conservación de Unidad correspondientes cuyos domicilios se mencionan en el **"Directorio de Jefaturas de Conservación de Unidad"** que se adjunta a éstos Términos y Condiciones, conforme a las cantidades que se señalan en el Anexo Técnico, por conducto de los Jefes de Conservación de Unidad y/o a través de los Administradores de Conjunto correspondientes quienes fungirán como auxiliares del Administrador del Contrato, dependientes de la División de Inmuebles Centrales, en un horario de **9:00 a 15.00 horas**, en días hábiles, por lo que **"EL INSTITUTO"**, deberá asentar las condiciones de recepción en el reporte cuyo formato se glosa en estos Términos y Condiciones con el nombre de **"Remisión del Pedido"**.

**"EL PROVEEDOR"** podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido, previa conformidad de las Jefaturas de Conservación de Unidad a través de los Administradores de Conjunto correspondientes, dependientes de la División de Inmuebles Centrales, cuyas ubicaciones y responsables se localizan en el **Directorio de las Jefaturas de Conservación de Unidad** glosado al final de estos Términos y Condiciones.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SALUD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS  
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

### TÉRMINOS Y CONDICIONES

Los licitantes interesados en participar deberán de formular sus proposiciones ofertando las partidas en las que desee participar en el presente procedimiento, el cual consta de **146 partidas** de conformidad a lo señalado en el **Anexo Técnico**, y su adjudicación será por **PARTIDA**.

#### - Disposición Presupuestal

Para hacer frente a la adjudicación de los materiales, se cuentan con los recursos financieros disponibles en las siguientes cuentas, **42060906, 42060907, 42060909, 42062527 y 42062530**, con la emisión de los **Certificados de Disponibilidad Presupuestal**, con los siguientes números: **0000240830-2022, 0000240970-2022, 0000240831-2022, 0000240937-2022 y 0000240829-2022**, respectivamente.

#### - Condiciones de entrega:

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar los bienes apegándose estrictamente a las cantidades, especificaciones, descripciones y demás características que se indican en el **Anexo Técnico**, **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a la entrega de los bienes a más tardar a los **20 (veinte) días hábiles** contados a partir del siguiente día hábil de la adjudicación.

Por conducto de los Jefes de Conservación de Unidad, a través de los Administradores de Conjunto correspondientes, al momento de la entrega, se realizará una verificación visual aleatoria de las características de los bienes, a fin de comprobar que todos cumplan con las especificaciones señaladas en el **Anexo Técnico**, asimismo deberá de verificar que la cantidad a entregar coincida con la **"Remisión del Pedido"**, para lo cual se asentaran los resultados en el reporte correspondiente, si al hacer esta verificación los bienes a entregar presentan defectos a simple vista, de fabricación y especificaciones distintas a las establecidas ni con las cantidades señaladas en el **Anexo Técnico** o calidad inferior a la propuesta, no se deberán de recibir y se deberá de hacer del conocimiento del Administrador del Contrato a efecto de que éste realice las acciones que conforme a lo establecido en el contrato que correspondan, lo anterior en cumplimiento a lo señalado en el inciso d) del numeral 5.5.3.2 de las **POBALINES**.

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y que durante el transporte los bienes preserven sus cualidades.

El empaque original del producto deberá de traer el símbolo que indica el cumplimiento de las normas y de la calidad del producto.

Para cumplimiento de lo anterior, **"EL PROVEEDOR"**, deberá adherir en cada uno de los bienes a entregar, una etiqueta que contenga la información siguiente:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

- ✓ Identificación del bien.
- ✓ Nombre o denominación del fabricante.
- ✓ Domicilio completo.
- ✓ Teléfono (señalando códigos de ciudad, así como el número local).
- ✓ Plazo de garantía del bien.
- ✓ Número del contrato.

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar junto con los bienes, la **"Remisión del Pedido"** en el formato que **"EL INSTITUTO"** proporcione para los efectos, la cual deberá presentarse en original y cuatro copias legibles, foliadas y debidamente requisitadas en todos sus rubros, en esta remisión del pedido, la Jefatura de Conservación de Unidad de **"EL INSTITUTO"** receptora de los bienes, asentará en el original y las cuatro copias, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de la persona que recibe, este documento, en original y sus cuatro copias, será requisito indispensable para la tramitación del pago correspondiente por parte de **"EL PROVEEDOR"**.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el almacén respectivo para la entrega, serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, así como su aseguramiento, hasta que éstas sean recibidas de conformidad por **"EL INSTITUTO"**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega, exigidas por **"EL INSTITUTO"** no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Si dentro de los **20 (veinte) días hábiles** marcados de origen para la correcta entrega de los bienes se detecta, que alguno o todos no cumplen con los requisitos y calidad establecidos para determinar que serán aceptados los bienes de conformidad, **"EL PROVEEDOR"** podrá **canjear los bienes** requeridos por **"EL INSTITUTO"**, a efecto de que cumplan con lo exigido por éste, siempre y cuando se encuentre dentro del término señalado, **sin sanción alguna** para **"EL PROVEEDOR"**.

**- Canje de los Bienes.**

**"EL INSTITUTO"**, por conducto de las Jefaturas de Conservación de Unidad correspondientes, dependientes de la División de Inmuebles Centrales, solicitarán a **"EL PROVEEDOR"**, el canje o devolución de los bienes que presenten defectos por vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar por escrito a **"EL PROVEEDOR"** a través del Administrador del contrato dentro del periodo de **03 (tres) días hábiles** siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** entregue alguno o el total de los bienes fuera del plazo establecido para la correcta entrega, se entenderá como retraso en la entrega de los bienes,

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS  
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.

**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

por lo que será sujeto a las penalizaciones señaladas en la primera viñeta del inciso h).- Pena convencional y deductivas, de estos términos y condiciones.

Cuando concorra alguno de los supuestos anteriores, "EL PROVEEDOR" deberá reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", en un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de "EL INSTITUTO", siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien o durante la vigencia del contrato.

Si transcurridos los (10) diez días hábiles que se señala en el supuesto que antecede, "EL PROVEEDOR" no entregará los bienes devueltos para canje con motivo de defectos o vicios ocultos, se entenderá como incumplimiento y se procederá aplicar las penas convencionales previstas en la primera viñeta del inciso h).- Pena convencional y deductivas, de estos términos y condiciones.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

"EL INSTITUTO" solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**c).- Mecanismo de evaluación:**

**Criterio y justificación para la aplicación del sistema de evaluación binaria:**

De conformidad al párrafo segundo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y de los numerales 4.25 inciso c) y 4.36 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes y considerando que la adquisición de bienes a realizar no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, por lo que resulta procedente realizar la evaluación de las proposiciones aplicando el criterio de evaluación binario.

**d).- Licencias, permisos y registros que deben aplicarse a los bienes:**

Para la adquisición de los materiales y refacciones del presente procedimiento no aplica ninguna licencia, permisos o registro.

**e).- Folletos, catálogos, fotografías ó manuales que debe aplicarse a los bienes:**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS  
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

Para la adquisición de los materiales y refacciones de conservación, para las Jefaturas de Conservación de Unidad a cargo de la División de Inmuebles Centrales **"EL LICITANTE"** deberá de anexar en su propuesta técnica para todas las partidas, los folletos, catálogos y/o fotografías necesarios para corroborar que las especificaciones, características y calidad de los productos que propongan cumplen con las solicitadas en el Anexo Técnico los cuales deberán ser congruentes con la información y documentación contenida en la propuesta técnica.

**f).- y g).- Visitas a las instalaciones institucionales donde se prestaran los servicios o a las instalaciones del licitante:**

Para la adquisición de los materiales y refacciones de conservación no aplica.

**h).- Pena convencional y deductivas.**

• **Pena convencional:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.8 literal b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, la pena convencional aplicable a cargo del proveedor, por incumplimiento en la fecha estipulada para la entrega de los bienes, será del 2.5%, (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso sobre el valor del bien o bienes entregados con atraso, sin incluir el I.V.A., considerando el precio unitario del bien (es), lo cual no deberá de exceder el importe de la garantía de cumplimiento de obligaciones; en caso de que si el concepto de la penalización excede a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento del monto total del contrato, se procederá a la rescisión del contrato correspondiente.

• **Deductivas**

**"EL INSTITUTO"** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y literal e) del numeral 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, procederá a la aplicación de deducciones al pago de las adquisiciones con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el IVA, en caso de que si el concepto de deducciones excede a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento del monto total del contrato, se procederá a la rescisión del contrato correspondiente. De igual forma se aplicará una deductiva de conformidad con los siguientes supuestos:

- Si **"EL PROVEEDOR"**, procediendo al canje del bien que no cumpla con lo establecido por el **"INSTITUTO"**, o lo realiza fuera del término estipulado en el apartado denominado **canje de los bienes**, párrafo cuarto se entenderá como incumplimiento parcial o

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS  
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

deficiente, para lo cual se aplicara como deductiva el 1.0% (un punto por ciento), por cada día de atraso del valor de los bienes motivo del incumplimiento, lo cual no deberá exceder el importe de la garantía, en caso de que se exceda procederá la rescisión del contrato que para los efectos se firme.

"EL PROVEEDOR" autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, o bien de las deductivas procedentes, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR".

Para los efectos del presente numeral, el Administrador del Contrato será el responsable de efectuar el cálculo de Ley.

**i).- Mecanismos para responder por defectos o de la calidad de los bienes:**

**Garantía de los bienes.**

"EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a entregar junto con los bienes objeto de este contrato, una garantía con cobertura amplia por **6 (seis) meses**, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberán de entregar a "EL INSTITUTO" por escrito en papel preferiblemente membretado, debidamente firmada por el representante legal de "EL PROVEEDOR", a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", dicha garantía se deberá asentar su recepción en el acta de entrega recepción,

**j).- Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos:**

**Garantía de cumplimiento de obligaciones divisible:**

"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos, dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, ubicada en la calle de Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, póliza de fianza, expedida por Afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, dentro de los **10 (diez) días naturales** siguientes a la firma del contrato respectivo, que garantice el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)**, sobre el importe total adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, la cual en caso de incumplimiento se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

### TÉRMINOS Y CONDICIONES

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), vigente en la Ciudad de México, "EL PROVEEDOR" podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza o cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el I.V.A., a favor de "EL INSTITUTO", de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.5.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

La póliza de garantía de cumplimiento del contrato, será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre y cuando demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por razón del contrato que para los efectos se firme, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza a la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de la fianza, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

#### k).- Forma de pago:

##### Condiciones de precio y pago.

###### > Precio:

Se deberá cotizar en moneda nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

###### > Pago:

El pago se realizará en pesos mexicanos en una sola exhibición una vez entregados los bienes a entera satisfacción del Instituto, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas de trámite de erogaciones sita en la Calle de Gobernador Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Ciudad de México, en días y horas hábiles, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, y se indique en dicha documentación los bienes proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

### TÉRMINOS Y CONDICIONES

afianzadora, en su caso, previa revisión y firma de la misma, así como original y cuatro copias de la **"Remisión del Pedido"** debidamente selladas y firmadas, de los bienes entregados, así como el **"acta de entrega-recepción"** que demuestre la entrega recepción de los bienes, elaborada y firmada por el Administrador de conjunto y del Jefe de Conservación de Unidad que corresponda, adscritos a la División de Inmuebles Centrales dependientes de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

#### l).- Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes:

##### > Supervisión:

**"EL INSTITUTO"** a través del Administrador de Conjunto y/o Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, y con el objeto de verificar el estricto cumplimiento de las entregas bajo las condiciones solicitadas a **"EL PROVEEDOR"** se deberá de realizar lo señalado en los incisos 2. Condiciones de la entrega y Canje de bienes, de los presentes términos y condiciones en el momento de la entrega de los bienes.

##### > Comunicación entre las partes:

Con el objeto de verificar el estricto cumplimiento y/o seguimiento de las entregas de refacciones y materiales objeto de los presentes se efectuarán mediante llamada telefónica o a través de medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen para el correcto seguimiento.

#### m).- Anticipos:

No se otorgarán anticipos.

### 3.- Documentos que deberá de presentar **"EL LICITANTE"** para la evaluación de las propuestas técnicas.

Para la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas en cada una de las partidas solicitadas, los licitantes deberán de entregar lo siguiente:

- o Propuesta técnica que incluya la descripción amplia y detallada de los bienes, características, especificaciones, folletos, catálogos, manuales o fotografías.
- o De igual forma además de los folletos, catálogos o manuales, los licitantes deberán acompañar el documento que acredite el cumplimiento a las NOM, correspondientes a cada uno de los productos y/o el cumplimiento de las siguientes normas oficiales mexicanas entre otras:

- **NOM-028-ENER-2017**, Eficiencia energética de lámparas para uso general.
- **NOM-030-ENER-2016**, Eficiencia luminosa de lámparas de diodos emisores de luz (LED).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

### TÉRMINOS Y CONDICIONES

- Por lo que corresponde a las partidas, relativas a las pinturas, además de los folletos, catálogos o manuales el fabricante deberá presentar copia del dictamen de idoneidad técnica vigente, que cumpla con la norma mexicana; **NMX-C-423-ONNCCE-2019**, Industria de la construcción-pinturas-pinturas latex (antes pinturas vinílicas)-especificaciones y métodos de prueba, que cumpla con las características de desempeño "A" para pinturas tipo I y II.

Durante la evaluación técnica de las propuestas se verificará lo siguiente:

1.- Que la Propuesta técnica incluya la descripción amplia y detallada de los bienes, características, especificaciones y que ésta corresponda a la información contenida en los folletos o catálogos, manuales o fotografías para cada uno de los bienes solicitados, en caso de no coincidir o de observarse una descripción y/o características técnicas distintas a las solicitadas, será motivo de desechamiento por no ofertar los bienes con las especificaciones técnicas solicitadas ya que esto afecta la solvencia de la proposición.

2.- Para todas las Partidas, se revisará que el dictamen de cumplimiento de la Norma corresponda al bien requerido y que dicho Dictamen se encuentre vigente a la fecha de la presentación y durante la vigencia del contrato, en caso de no cumplir con lo indicado, se desechará su propuesta técnica al afectar la solvencia de la misma.

#### 4.- Cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de "EL PROVEEDOR"

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato que se formalice, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia, asimismo deberá presentar entre otros, documentos cuando le sean requeridos para la formalización del contrato:

##### a) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D del Código Fiscal de la Federación).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.25 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de diciembre de 2021.

##### b) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, así como del ACUERDO ACDO.SA1.HCT. 260220/64.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS  
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en los citados ACUERDOS, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015 y el 30 de marzo de 2020 que se publicó el último.

**c) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).**

Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017, debiendo de observar las precisiones señaladas en el acta de adjudicación del servicio respecto a este requerimiento.

**5.- Rescisión administrativa del contrato:**

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del numeral 5.3.20 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, de "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

- a) "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- c) Se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- d) Se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado los bienes con alcances o características distintas a las pactadas.
- e) Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- g) De manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR", sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

### TÉRMINOS Y CONDICIONES

servicios que proporciona a "EL INSTITUTO" y con ello se afectan los intereses "EL INSTITUTO".

h) "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

#### 6.- Área Técnica y Administrador del contrato:

De conformidad con los numerales 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Área Técnica y Administrador del Contrato será el Titular de la División de Inmuebles Centrales.

Por el Área Técnica  
y Administrador del Contrato

Arq. Luis Enrique Toalá Pozo  
Titular de la División de Inmuebles Centrales

Carlos G. García Vazquez  
Elaboró

José Antonio Archundia Enríquez  
Revisó

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS  
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

### TÉRMINOS Y CONDICIONES

## Directorio de las Jefaturas de Conservación de Unidad.

### Administración Durango:

Responsable; Mtro. Valentin Reyes Jiménez

[victor.reyes@imss.gob.mx](mailto:victor.reyes@imss.gob.mx)

### J. C. U. 24

Mtro. Valentin Reyes Jiménez (Encargado).

Durango N°291, Colonia Roma Norte C.P. 06700, Ciudad de México.

Teléfono: 55 53 84 12.

### Administración Reforma

Responsable C.P. José Carlos Islas Campos

[jose.islasc@imss.gob.mx](mailto:jose.islasc@imss.gob.mx)

### J. C. U. 25

Ing. Enrique Murillo Manzano

[enrique.murillo@imss.gob.mx](mailto:enrique.murillo@imss.gob.mx)

Av. Paseo de la Reforma N° 476

Colonia Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México.

Teléfono: 52 11 30 43.

### Administración Toledo-Tokio

Responsable Armando Agustin Alvarado Álvarez

[armando.alvarado@imss.gob.mx](mailto:armando.alvarado@imss.gob.mx)

### J. C. U. 26

Ing. Isidro Morales Hernández

[isidro.moralesh@imss.gob.mx](mailto:isidro.moralesh@imss.gob.mx)

Toledo N° 21 Mezzanine

Colonia Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México.

Teléfono: 55 11 44 74.

### Administración Colonia

Responsable: Ing. Roberto Fernando Haddad Silva

[roberto.haddads@imss.gob.mx](mailto:roberto.haddads@imss.gob.mx)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS  
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

**J. C. U. 31**

Arq. José Luis Canseco Valdovinos.

[jose.canseco@imss.gob.mx](mailto:jose.canseco@imss.gob.mx)

José Urbano Fonseca N°6, Magdalena de  
las Salinas C.P. 07760, Ciudad de México.  
Teléfono: 57 52 49 85.

**J. C. U. 32**

Arq. Enrique Cruz Rosalino

[enrique.cruzr@imss.gob.mx](mailto:enrique.cruzr@imss.gob.mx)

Calz. Vallejo N° 675,  
Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07766, Ciudad de México.  
Teléfono: 53 68 05 38.

**J. C. U. 34**

Arq. Victor Manuel Aguilar Real

[victor.aguilar@imss.gob.mx](mailto:victor.aguilar@imss.gob.mx)

Manuel Villalongin N° 117  
Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.  
Teléfono: 55 46 70 97.

**J. C. U. 35**

Ing. Roberto Fernando Haddad Silva (Encargado)

[roberto.haddads@imss.gob.mx](mailto:roberto.haddads@imss.gob.mx)

Calz. del Hueso s/n  
Cofonia Ex-Hacienda Coapa, C.P. 04920, Ciudad de México.  
Teléfono: 56 77 84 75.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**120E02822006**

## **ANEXO 2 (DOS)**

**"PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO"**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**

# COLORSET INTERNACIONAL S.A. DE C.V. GRUPO VIDACOLOR

Av. Tlalpan 1239 A Y B Col Portales, Benito Juárez 03300 Ciudad de México



**GOBIERNO DE MÉXICO**

DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACION TECNICA DE CONSERVACION Y SERVICIOS
COMPLEMENTARIOS
DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
PRESENTE

CIUDAD DE MEXICO A 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022

LICITACION PUBLICA NACIONAL No.	LA-050GYR120-E28-2022
NOMBRE, RAZON O DENOMINACION SOCIAL DEL LICITANTE	FAB. ( )
COLORSET INTERNACIONAL SA DE CV	DIST. ( X )

**FORMATO DE PROPUESTA TECNICA**

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD (PRESENTACION)	TOTAL (PIEZAS)	NORMA A ACREDITAR
85	MASKING TAPE DE 3/4 HECHO EN MEXICO DE 50 MTS SE COTIZA MASKING TAPE TUK 110 DE 3/4	PZA	155	
86	MASKING TAPE DE 1/2 HECHO EN MEXICO DE 50 MTS SE COTIZA MASKING TAPE TUK DE 1/2	PZA	25	
87	PINTURA ESMALTE ALQUIDALICO ANTICORROSIVO SECADO NORMAL Y SECADO LIBRE AL TACTO: 4 HORA, DENSIDAD DE: 0.80 A 1.10 KG/L. BRILLO A 60° A 85 VISCOSIDAD 210 A 270 SEG CF No 4 A 25°C RENDIMIENTO A 2 MANOS: 7 A 9 M2 / LTO COLOR ROJO BERMELLON BRILLANTE PARA INTERIORES EXTERIORES, PRESENTACION LATA DE 1 LITRO SE COTIZA PINTURA COMEX ESMALTE 100 TOTAL COLOR ROJO BERMELLON	LT	50	NMX-C-423-ONNCCO-2019
88	PINTURA VINIL ACRILICA PARA EXTERIORES E INTERIORES SECADO LIBRE AL TACTO 1 HORA MAX, DENSIDAD DE 1,050 A 1,330 KG/ML. SLIDOS EN PESO DE 40 A 52, VISCOSIDAD DE 95 A 100 UNIDAD KREBS, UN RENDIMIENTO MINIMO DE 8 m2/LTO CON LAVABILIDAD DE 9,000 A 10,000 CICLOS DE LAVADO EN COLOR BLANCO SEMIMATE, PRESENTACION LATA DE 19 LITROS SE COTIZA PINTURA COMEX VINIL ACRILICA CALIDAD VINIMEX ANTIBACTERIAL COLOR BLANCO ACABADO SATINADO	LATA	320	NMX-C-423-ONNCCO-2019
89	PINTURA ESMALTE ALQUIDALICO ANTICORROSIVO SECADO NORMAL Y SECADO LIBRE AL TACTO: 4 HORA, DENSIDAD DE: 0.80 A 1.10 KG/L. KG/L BRILLO A 60° A 85 VISCOSIDAD 210 A 270 SEG CF No 4 A 25°C RENDIMIENTO A 2 MANOS: 7 A 9 M2 / LTO COLOR AMARILLO TRAFICO BRILLANTE PARA INTERIORES EXTERIORES, PRESENTACION LATA DE 4 LITROS SE COTIZA PINTURA COMEX ESMALTE 100 TOTAL COLOR AMARILLO TRAFICO	LATA	115	NMX-C-423-ONNCCO-2019

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

RFC CIN060724T73

Tels: 2455-5556 3330-0985 5539-5167



# Colorset Internacional S.A. DE C.V. GRUPO EDACOLOR

Av. Tlalpan 1239 A Y B Col Portales, Benito Juárez 03300 Ciudad de México

90	PINTURA ESMALTE ALQUIDALICO ANTICORROSIVO SECADO NORMAL Y SECADO LIBRE AL TACTO: 4 HORA, DENSIDAD DE: 0.80 A 1.10 KH/L KG/L BRILLO A 60° A 85 VISCOSIDAD 210 A 270 SEG CF No 4 A 25°C RENDIMIENTO A 2 MANOS: 7 A 9 M2 / LTO COLOR GRIS CLARO BRILLANTE PARA INTERIORES EXTERIORES, PRESENTACION LATA DE 4 LITROS SE COTIZA PINTURA COMEX ESMALTE 100 TOTAL COLOR GRIS CLARO	LATA	85	NMX-C-423-ONNCE-2019
91	PINTURA ESMALTE ALQUIDALICO ANTICORROSIVO SECADO NORMAL Y SECADO LIBRE AL TACTO: 4 HORA, DENSIDAD DE: 0.80 A 1.10 KH/L KG/L BRILLO A 60° A 85 VISCOSIDAD 210 A 270 SEG CF No 4 A 25°C RENDIMIENTO A 2 MANOS: 7 A 9 M2 / LTO COLOR BEIGE BRILLANTE PARA INTERIORES EXTERIORES, PRESENTACION LATA DE 1 LITRO SE COTIZA PINTURA COMEX ESMALTE 100 TOTAL COLOR BEIGE	LATA	115	NMX-C-423-ONNCE-2019
92	PINTURA ESMALTE ACRILICO EN AEROSOL COLOR ALUMINIO PARA MUEBLES E INSTALACION DE 400 CMS CUBICOS, BOTE CONTENIDO NETO 400 ML SE COTIZA AEROCOMEX COLOR ALUMINIO	BOTE	52	NMX-C-423-ONNCE-2019
93	PINTURA ESMALTE ACRILICO EN AEROSOL COLOR NEGRO MATE PARA MUEBLES E INSTALACION DE 400 CMS CUBICOS, BOTE CONTENIDO NETO 400 ML SE COTIZA AEROCOMEX COLOR NEGRO MATE	BOTE	22	NMX-C-423-ONNCE-2019
94	PINTURA ESMALTE ACRILICO EN AEROSOL COLOR ROJO PARA MUEBLES E INSTALACION DE 400 CMS CUBICOS, BOTE CONTENIDO NETO 400 ML SE COTIZA AEROCOMEX COLOR ROJO	BOTE	57	NMX-C-423-ONNCE-2019
95	PINTURA ESMALTE ALQUIDALICO ANTICORROSIVO SECADO NORMAL Y SECADO LIBRE AL TACTO: 4 HORA, DENSIDAD DE: 0.80 A 1.10 KH/L KG/L BRILLO A 60° A 85 VISCOSIDAD 210 A 270 SEG CF No 4 A 25°C RENDIMIENTO A 2 MANOS: 7 A 9 M2 / LTO COLOR BLANCO BRILLANTE PARA INTERIORES EXTERIORES, PRESENTACION LATA DE 1 LITRO SE COTIZA PINTURA COMEX ESMALTE 100 TOTAL COLOR BLANCO	LATA	70	NMX-C-423-ONNCE-2019
96	PINTURA EPOXICA COLOR SECADO LIBRE AL TACTO 1 HORA DURADO TOTAL 24 HRS, DENSIDAD 0.95 A 1.30 KG/L SOLIDOS EN PESO 55% MIN, BRILLO A 60° 90° MIN, VISCOSIDAD 80 A 100 SEG CF No 4 A 25°C RENDIMIENTO A 2 MANOS 5 A 7 M2/L, GRIS PERLA PRESENTACION DE 4 LITROS SE COTIZA COMEX ESMALTE EPOXICO E-10 RESINA Y CATALIZADOR COLOR GRIS	LATA	85	NMX-C-423-ONNCE-2019
97	PINTURA ESMALTE ALQUIDALICO ANTICORROSIVO SECADO NORMAL Y SECADO LIBRE AL TACTO: 4 HORA, DENSIDAD DE: 0.80 A 1.10 KH/L KG/L BRILLO A 60° A 85 VISCOSIDAD 210 A 270 SEG CF No 4 A 25°C RENDIMIENTO A 2 MANOS: 7 A 9 M2 / LTO COLOR VERDE CLARO BRILLANTE PARA INTERIORES EXTERIORES, PRESENTACION LATA DE 4 LITROS SE COTIZA PINTURA COMEX ESMALTE 100 TOTAL COLOR VERDE CLARO	LATA	33	NMX-C-423-ONNCE-2019

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

2025/05/08

# Comex

RFC CLN060724T73

Tels: 2455-5556 3330-0985 5539-5167



# COLORSET INTERNACIONAL S.A. DE C.V. GRUPO IDACOLOR

Av. Tlalpan 1239 A Y B Col Portales, Benito Juárez 03300 Ciudad de México

98	PINTURA ESMALTE ACRILICO BASE AGUA, SECADO LIBRE AL TACTO 1 HORA, BRILLO A 60°, 80° MIN, VISCOSIDAD 75 A 85 U KREBS DENSIDAD 1.00 A 1.15 KG/L SOLIDOS EN PESO 45% MIN, RENDIMIENTO A 2 MANOS DE 6 A 8 M2/LTO COLOR BEIGE CAME PRESENTACION LATA DE 19 LITROS SE COTIZA PINTURA COMEX ESMALTE BASE AGUA ACQUA 100 COLOR BEIGE	LATA	65	NMX-C-423-0NNCE-2019
99	PINTURA ESMALTE ALQUIDALICO ANTICORROSIVO SECADO NORMAL Y SECADO LIBRE AL TACTO: 4 HORA, DENSIDAD DE 0.80 A 1.10 KH/L KG/L BRILLO A 60° A 85 VISCOSIDAD 210 A 270 SEG CF No 4 A 25°C RENDIMIENTO A 2 MANOS: 7 A 9 M2 /LTO COLOR AZUL ELECTRICO BRILLANTE PARA INTERIORES EXTERIORES, PRESENTACION LATA DE 1 LITRO SE COTIZA PINTURA COMEX ESMALTE 100 TOTAL COLOR AZUL ELECTRICO	LATA	33	NMX-C-423-0NNCE-2019
100	PINTURA ESMALTE ALQUIDALICO ANTICORROSIVO SECADO NORMAL Y SECADO LIBRE AL TACTO: 4 HORA, DENSIDAD DE 0.80 A 1.10 KH/L KG/L BRILLO A 60° A 85 VISCOSIDAD 210 A 270 SEG CF No 4 A 25°C RENDIMIENTO A 2 MANOS: 7 A 9 M2 /LTO COLOR NEGRO BRILLANTE PARA INTERIORES EXTERIORES, PRESENTACION LATA DE 1 LITRO SE COTIZA PINTURA COMEX ESMALTE 100 TOTAL COLOR NEGRO	LATA	100	NMX-C-423-0NNCE-2019
101	PINTURA ESMALTE ACRILICO BASE AGUA, SECADO LIBRE AL TACTO 1 HORA, BRILLO A 60°, 80° MIN, VISCOSIDAD 75 A 85 U KREBS DENSIDAD 1.00 A 1.15 KG/L SOLIDOS EN PESO 45% MIN, RENDIMIENTO A 2 MANOS DE 6 A 8 M2/LTO COLOR BLANCO PRESENTACION BOTE DE 4 LITROS SE COTIZA PINTURA COMEX ESMALTE BASE AGUA ACQUA 100 COLOR BLANCO	BOTE	65	NMX-C-423-0NNCE-2019
102	PINTURA VINIL ACRILICA PARA EXTERIORES E INTERIORES SECADO LIBRE AL TACTO 1 HORA MAX, DENSIDAD DE 1,050 A 1,330 KG/ML SOLIDOS EN PESO DE 40 A 52, VISCOSIDAD DE 95 A 100 UNIDAD KREBS, UN RENDIMIENTO MINIMO DE 8 m2/LTO CON LAVABILIDAD DE 2,000 A 10,000 CICLOS COLOR PIÑON EN SEMIMATE, PRESENTACION CUBETA DE 19 LITROS SE COTIZA PINTURA COMEX VINIL ACRILICA CALIDAD VINIMEX ANTIBACTERIAL COLOR PIÑON ACABADO SATINADO	CUBETA	50	NMX-C-423-0NNCE-2019
103	THINNER ESTANDAR, EN BOTELLA CON UN CONTENIDO DE 1 LT SE COTIZA COMEX THINNER ESTANDAR BOTE DE 0.960 ML	LT	1020	
104	PINTURA ESMALTE ALQUIDALICO ANTICORROSIVO SECADO NORMAL Y SECADO LIBRE AL TACTO: 4 HORA, DENSIDAD DE 0.80 A 1.10 KH/L KG/L BRILLO A 60° A 85 VISCOSIDAD 210 A 270 SEG CF No 4 A 25°C RENDIMIENTO A 2 MANOS: 7 A 9 M2 /LTO COLOR ROJO LADRILLO BRILLANTE PARA INTERIORES EXTERIORES, PRESENTACION LATA DE 1 LITRO SE COTIZA PINTURA COMEX ESMALTE 100 TOTAL COLOR ROJO LADRILLO	LI	80	NMX-C-423-0NNCE-2019

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



RFC CIN060724T73

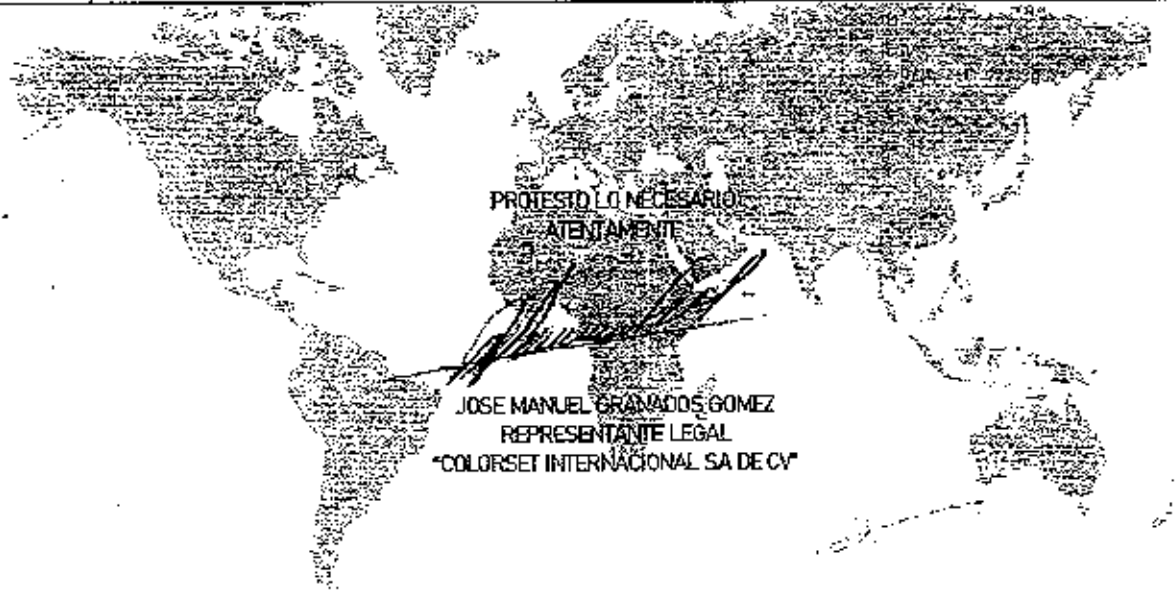
Tels: 2455-5556 3330-0985 5539-5167



# COLORSET INTERNACIONAL S.A. DE C.V. GRUPO VIDACOLOR

Av. Tlalpan 1239 A Y B Col Fortales, Benito Juárez 03300 Ciudad de México

105	LACA AUTOMOTIVA COLOR NEGRO, PRESENTACION EN GALON SE COTIZA POLYFORM LACA AUTOMOTIVA COLOR NEGRO	GAL	16	NMX-C-423-ONNCE-2019
106	LACA AUTOMOTIVA COLOR TRANSPARENTE, PRESENTACION EN CUBETA DE 19 LTS SE COTIZA POLYFORM LACA AUTOMOTIVA COLOR TRANSPARENTE	CUBETA	6	NMX-C-423-ONNCE-2019
107	PINTURA ESMALTE ACRILICO EN AEROSOL COLOR BLANCO REFRIGERADOR PARA MUEBLES E INSTALACION DE 400 CMS CUBICOS, BOTE CONTENIDO NETO 400 ML SE COTIZA AEROCOMEX COLOR BLANCO REFRIGERADOR	BOTE	89	NMX-C-423-ONNCE-2019
108	ALBERMEX PINTURA AZUL EN PRESENTACION DE 1 LT SE COTIZA COMEX ALBERMEX COLOR AZUL	BOTE	35	NMX-C-423-ONNCE-2019
109	IMPERMEABILIZANTE ACRILICO ROJO, TERRACOTA DURACION 5 AÑOS PRESENTACION EN CUBETA DE 19 LTS SE COTIZA IMPERMEABILIANTE SEC RAP COLOR TERRACOTA-5 AÑOS	CUBETA	67	



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

# Comex

RFC CIN060724T73

Tels: 2455-5556 3330-0985 5539-5167



# Colorset Internacional S.A. de C.V. GRUPO IDACOLOR

Av. Tlalpan 1239 A Y B Col Portales, Benito Juárez 03300 Ciudad de México

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



**GOBIERNO DE MÉXICO**



Compras y  
Licitación Pública Nacional Electrónica

LA-050GVR120-E28-2022

FECHA: CIUDAD DE MEXICO A 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°.	LA-050GVR120-E28-2022
NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL LICITANTE	FAB ( )
COLORSET INTERNACIONAL SA DE CV	DIST. ( X )

PROPUESTA ECONOMICA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	LUGAR DE ENTREGA J.C.U. N°:								VOLUMEN OFERTADO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	IMPORTE POR PARTIDA (SIN IVA)
			24	25	26	27	28	29	30	31			
1	APAGADOR TIPO FORMA MODELO F2001 M ENTENID BSCR. O DE CARACTERISTICAS SIMILARES	PZA	0	50	50	50	100	100	100	100	450	\$-	\$-
2	APAGADOR TIPO QUINZINO (INTERCAMBIABLE) SOQUET BALASTRO	PZA	50	50	50	20	100	100	100	470	\$-	\$-	
3	INTEGRADO PARA LAMPARA FLUORESCENTE DE 13 WATT'S 127 VOLTS. 60 HZ	PZA	0	50	0	0	30	0	0	80	\$-	\$-	
4	BASE P/LAMPARA RECTA T-5	PZA	750	100	50	0	500	500	150	2050	\$-	\$-	
5	CABLE DUPLEX 2 X 14 BLANCO ROLLO DE 100 MS.	ROLLO	4	5	1	0	5	3	3	21	\$-	\$-	
6	CABLE DUPLEX 2 X 16 ROLL DE 100 MS.	ROLLO	3	5	1	0	5	3	3	20	\$-	\$-	
7	CABLE DUPLEX POT No. 12 ROLLO DE 100 MTS. 60 GRADOS CENTIGRADOS.	ROLLO	5	10	2	0	5	8	3	33	\$-	\$-	
8	CABLE DUPLEX THW 2 X 14 A 60 GRADOS CENTIGRADOS ROLLO DE 100 MTS.	ROLLO	2	5	5	0	5	2	2	21	\$-	\$-	
9	CABLE DUPLEX DE 2 X 16 A 60 GRADOS CENTIGRADOS ROLLO DE 100 MS.	ROLLO	2	5	1	0	5	1	1	15	\$-	\$-	
10	CABLE DUPLEX DE 2 X 18 A 60 GRADOS CENTIGRADOS ROLLO DE 100 MS.	ROLLO	2	1	0	0	5	1	1	10	\$-	\$-	
11	CABLE THW No. 10 A 90 GRADOS CENTIGRADOS A 600 VOLTS ROLLO DE 100 MTS.	ROLLO	2	10	10	0	10	10	2	44	\$-	\$-	
12	CABLE THW No. 12 A 90 GRADOS CENTIGRADOS A 600 VOLTS ROLLO DE 100 MTS.	ROLLO	5	10	5	0	10	10	3	43	\$-	\$-	

**Comex**

RFC CTN060724TF3

Tels: 2455-5556 3330-0985 5539-5167



ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

# COLORSET INTERNACIONAL S.A. DE C.V. GRUPO IDACOLOR

Av. Tlalpan 1239 A Y B Col Portales, Benito Juárez, 03300 Ciudad de México

13	CABLE TRAWING NO. 14 A 90 GRADOS CENTIGRADOS A 600 VOLTS ROLLO DE 100 MTS.	ROLLO	4	5	2	0	10	10	2	33	\$-	\$-
14	CABLE USO RUDO CALIBRE 2 X 12 A.W.G. TIPO S.O. DE 609 VOLTS 90 GRADOS CENTIGRADOS, ROLLO DE 100 MTS.	ROLLO	3	5	2	0	2	10	2	24	\$-	\$-
15	CABLE USO RUDO CALIBRE 3 X 14 A 600 VOLTS, ROLLO DE 100 MTS 90 GRADOS CENTIGRADOS.	ROLLO	2	2	2	0	2	2	2	12	\$-	\$-
16	CABLE USO RUDO DE 3 X 12 ROLLO DE 100 MTS. 600 VOLTS 90 GRADOS CENTIGRADOS.	ROLLO	2	10	2	0	2	10	3	29	\$-	\$-
17	CAJA CHALLIPA PLASTICA DE 1/2"	PZA	30	50	10	20	100	50	50	310	\$-	\$-
18	CONTACTO DUPLEX (POLARIZADO OCLUTO), MARCA ARROWHART.	PZA	50	100	50	50	50	100	50	450	\$-	\$-
19	CONTACTO DUPLEX POLARIZADO 15 AMPERS 127 VOLTS CAT. 5325, MARCA ARROWHART.	PZA	30	50	50	50	50	50	50	330	\$-	\$-
20	CONTACTO DUPLEX DE SOBREPONER POLARIZADO ACABADO BLANCO PERLA MARCA ARROWHART.	PZA	30	50	20	5	50	50	50	275	\$-	\$-
21	CLAVIA MONOCABLE DE HELE PARA 110 VOLTS MARCA ROYER.	PZA	30	50	25	10	50	20	20	245	\$-	\$-
22	CLAVIA POLARIZADA TALLA COLOR AMARILLO TIPO CAT. 5150U, MARCA ROYER.	PZA	30	100	50	20	50	20	20	290	\$-	\$-
23	FOTOCELDA 220 VOLTS 500 WATTS	PZA	0	10	20	0	10	10	5	25	\$-	\$-
24	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO, SQUARE D 001 X 15	PZA	10	25	10	10	20	20	20	110	\$-	\$-
25	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 30 AMP. SQUARE D, 1 POLO, 600VOLTA TIPO 00.	PZA	10	25	10	10	10	10	18	85	\$-	\$-
26	INTERRUPTOR DE NAVAJAS 2 X 30 AMPERS 250 VOLTS CON FUSIBLES	PZA	0	5	5	0	0	1	1	12	\$-	\$-
27	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 00 DF. 1 X 20 S00	PZA	10	18	20	0	10	4	4	58	\$-	\$-
28	PLACA DE UNA UNIDAD TIPO QUINZIO, HECHO EN MEXICO.	PZA	20	25	20	0	50	50	25	190	\$-	\$-
29	PLACA DOS UNIDADES TIPO QUINZIO, HECHO EN MEXICO.	PZA	20	25	20	0	50	50	25	190	\$-	\$-
30	PLACA DUPLEX TIPO QUINZIO ALUMINO DORADO, HECHO EN MEXICO.	PZA	50	50	20	0	50	40	20	230	\$-	\$-
31	PLACA DUPLEX DE PLASTICO COLOR BLANCA, PARA CONTACTO POLARIZADO	PZA	50	50	20	50	50	50	20	290	\$-	\$-
32	PLACA PARA TELEFONO METALICA DORADA	PZA	0	0	0	0	50	5	5	60	\$-	\$-

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



RFC CIN060724T73

Tels: 2455-5556 3330-0985 5539-5167



# COLORSET INTERNACIONAL S.A. DE C.V. GRUPO IDACOLOR

Av. Tlalpan 1239 A Y B Col Portales, Benito Juárez 03300 Ciudad de México

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

<p>33</p> <p>LAMPARILLA DE LED'S DE 60W PARA ÁREAS EXTERIORES, CON BASE DE MONTAJE MÓVIL A POSTE Y/O HERRAJE A MLRO, CARCASA DISEÑO DE CORTES SEMI-PARABÓLICOS DE 69CM DE LARGO, 33 CM DE ANCHO, FABRICADA EN FUNCIÓN DE ALUMINO POR INYECCIÓN, REFLECTOR INTERIOR DE ALUMINO HIDRO-FORMADO CON TERMINADO ELECTROLÍTICO ALZACK BRILLANTE, CRISTAL TERMO-TEMPLADO Y SELLADO MORMÉTICO CON EMPAQUES DE NEOPRENO Y SILICÓN, ÍNDICE DE PROTECCIÓN (IP): 64, SOCKET BASE E-40 DE POSICIONES PARA CURVAS CUT-OFF Y TIPO III, LÁMPARA DE LED'S CON NANO-ÓPTICA VOLTAJE DE OPERACIÓN DE 87VCA A 277VCA CON REGULADOR INTEGRADO DE VOLTAJE 50/60HZ, FACTOR DE POTENCIA &gt;0.90, EFICIENCIA 100LM/W - 120LM/W, TEMPERATURA AMBIENTE DE OPERACIÓN: 0°C A +55°C, HUMEDAD 85%, TEMPERATURA DE COLOR 3000°K A 6500°K, ÍNDICE DE RENDIMIENTO DE COLOR (CRI) 82, ANGLULO DE ILUMINACIÓN: HORIZONTAL 180° / VERTICAL 60°, TIEMPO DE VIDA 50,000 HRS.</p>	<p>PZA</p>	<p>0</p>	<p>10</p>	<p>0</p>	<p>20</p>	<p>20</p>	<p>30</p>	<p>30</p>	<p>110</p>	<p>\$-</p>	<p>\$-</p>
<p>34</p> <p>LÁMPARA DE LED'S MR16 PARA INSTALARSE EN INTERIORES, DIRECTAMENTE EN BASE MR16, E27, GU10, E14, DR Y E27, DR, CON POSICIÓN DE 3, 5 O 7 LED'S, FABRICADA EN FUNCIÓN DE ALUMINO ESTRIADO PARA VENTILACIÓN Y LENTE DE CRISTAL TERMO-TEMPLADO DE 50MM DE DIÁMETRO X 52MM DE LARGO, CON BASE CERÁMICA SOCKET: MR16, E27, GU10, E14, DR Y E27, DR, VOLTAJE DE OPERACIÓN 12VDC / 87VCA A 265VAC, 50/60HZ, POTENCIA DE 3W, 5W O 7W, TEMPERATURA DE COLOR 2400°K A 6500°K, 1 LM/W, TEMPERATURA AMBIENTE DE OPERACIÓN: -20°C A +55°C, EFICIENCIA: 80%, ÍNDICE DE RENDIMIENTO DE COLOR (CRI) &gt;75, ANGLULO DE ILUMINACIÓN: 120°, ÍNDICE DE PROTECCIÓN (IP): 40, TIEMPO DE VIDA 40,000 HRS, NO DIMENCABLE, NO DEBE SER UTILIZADO AL AIRE LIBRE Y/O EXPUESTO A LA LLUVA, BLANCO FRIO</p>	<p>PZA</p>	<p>10</p>	<p>500</p>	<p>0</p>	<p>20</p>	<p>0</p>	<p>10</p>	<p>10</p>	<p>550</p>	<p>\$-</p>	<p>\$-</p>

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS



RFC CIN060724T73

Tels: 2455-5556 3330-0985 5539-5167



# COLORSET INTERNACIONAL S.A. DE C.V. GRUPO IDACOLOR

Av. Tlalpan 1239 A Y B Col Portales, Benito Juárez 03300 Ciudad de México

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

35	<p>LÁMPARA 21 DE LED'S DE 7W PARA INSTALARSE DENTRO DEL LUMINARIO Y/O EN INTERIORES, FOCO TIPO BUBNO A19, 60MM DIÁMETRO Y 166MM LARGO, FABRICADA POR INYECCIÓN DE TORNADO Y FUNDICIÓN A PRESIÓN. MATERIAL DEL CUERPO: POLÍMEROS COMPUESTOS. CUBIERTA DE LÁMPARA: POLI CARBONATO, BASE SOCKET ENTRADA E-26 Y E-27, VOLTAJE DE OPERACIÓN 85VCA A 265VCA, 50HZ/60HZ, POTENCIA 7W, TEMPERATURA DE COLOR 2400°K A 6500°K, 75 LM/W, FACTOR DE POTENCIA &gt; 0.7, TEMPERATURA DE OPERACIÓN -35°C A +75°C, EFICIENCIA &gt; 0.8, ÍNDICE DE RENDIMIENTO DE COLOR (CRI): RA &gt; 76, ÁNGULO DE ILLUMINACIÓN 180°, ÍNDICE DE PROTECCIÓN (IP): IP 40, TIEMPO DE VIDA 50,000 HRS, NO DIMMEABLE, NO DEBE SER UTILIZADO AL AIRE LIBRE Y/O EXPUESTO A LA LLUVA.</p>	PZA	10	50	0	20	100	10	5	195	\$-	\$-
36	<p>LÁMPARA PARA INTERIORES PAR-30 DE LED'S DE 9W A 9W, FABRICADA EN FUNDICIÓN DE ALUMINIO A PRESIÓN, DE 98MM DE DIÁMETRO POR 79MM DE LARGO Y 92MM DE DIÁMETRO POR 105MM DE LARGO, CUBIERTA DE LÁMPARA DE CRISTAL TERNADO TEMPLADO, BASE SOCKET DE ENTRADA E-26 Y E-27, VOLTAJE DE OPERACIÓN 85VCA A 265VCA, 50/60HZ, CON 7 D 9 LED'S, POTENCIA 7W A 9W, TEMPERATURA DE COLOR 2700°K A 7000°K, 7 LM/W A 9 LM/W, FACTOR DE POTENCIA 90, TEMPERATURA AMBIENTE DE OPERACIÓN -20°C A +45°C, EFICIENCIA 80%, ÍNDICE DE RENDIMIENTO DE COLOR (CRI): 75, ÁNGULO DE ILLUMINACIÓN 30/45/60°, ÍNDICE DE PROTECCIÓN (IP): 40, TIEMPO DE VIDA 50,000 HRS, NO DIMMEABLE, NO DEBE SER UTILIZADO AL AIRE LIBRE Y/O EXPUESTO A LA LLUVA.</p>	PZA	10	50	0	0	0	10	10	80	\$-	\$-
37	<p>LÁMPARA PARA INTERIORES PAR-30 VR40 DE LED'S DE 35W, FABRICADO EN ALUMINIO TIPO PERSIANA DISIPADORA DE CALOR, DE 177MM DE DIÁMETRO POR 126MM DE LARGO, MATERIAL DE LENTE CRISTAL, CON NANOTECNOLÓGICA, BASE SOCKET DE ENTRADA E26, E27, VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN</p>	PZA	10	50	0	0	10	10	5	85	\$-	\$-



RFC CIN060724T73

Tels: 2455-5556 3330-0985 5539-5167



# COLORSET INTERNACIONAL S.A. DE C.V. GRUPO IDACOLOR

Av. Tlalpan 1239 A Y B Col Portales, Benito Juárez 03300 Ciudad de México

	<p>100VCA A 240VCA, 50HZ/60HZ, POTENCIA 35W, TEMPERATURA DE COLOR 2400°K A 6500°K, TEMPERATURA AMBIENTE DE OPERACIÓN 20°C A 45°C, EFICIENCIA 80%, ÍNDICE DE RENDIMIENTO DE COLOR (CRI): 65, ÁNGULO DE ILUMINACIÓN 60° / 72° / 120°, ÍNDICE DE PROTECCIÓN (IP): 40, TIEMPO DE VIDA 40,000HRS, NO DIMMEABLE NO DEBE SER UTILIZADO AL AIRE LIBRE Y/O EXPUESTO A LA LLUVIA.</p>												
38	<p>PANEL DE ILUMINACIÓN MODULAR DE LED PARA INTERIORES, FABRICADA EN CARCASA DE POLICARBONATO CON ARISTAS DE ALUMINIO Y DIFUSOR DE POLICARBONATO TERMINADO PERLA CON DIMENSIONES DE 30 CM DE ANCHO POR 120 CM DE LARGO, SUSTITUIVA GABINETE FLUORESCENTE DISEÑO DE ILUMINACIÓN MEZCLADO CON ÁNGULOS ESPECIALES DE VISTA ENCENDIDO INSTANTÁNEO SIN PARPADEO, AUMENTO SISTEMA DE PROTECCIÓN ANTI-CALOR, CONDUCTOR DE CORRIENTE CONSTANTE PARA TRABAJAR CON BAJO VOLTAJE INESTABLE, LIBRE DE MERCURIO Y PLOMO, SIN INTERFERENCIA RF, POTENCIA DE LÁMPARAS DE 39 WATTS A 42 WATTS, CONTENIDOS EN 372 LED'S, VOLTAJE DC OPERACIÓN 12V Y CON TRANSFORMADOR DE 24VDC, FRECUENCIA: 50 HZ A 60 HZ, TEMPERATURA DE COLOR 2400°K A 6500°K, 7500 LM, FACTOR DE POTENCIA 95%, TEMPERATURA DE OPERACIÓN -20°C A 45°C, ÍNDICE DE RENDIMIENTO DE COLOR (CRI): RD 71, EFICIENCIA 95%, ÁNGULO DE ILUMINACIÓN 120°, ÍNDICE DE PROTECCIÓN (IP) 20, TIEMPO DE VIDA 40,000 HORAS (MTBF), NO DIMMEABLE O ATENUEABLE, NO DEBE SER UTILIZADO AL AIRE LIBRE Y/O EXPUESTO A LA LLUVIA.</p>	PZA	150	100	20	20	30	50	5	355	\$-		\$-

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

# Comex

REC CIN060724T73

Tels: 2455-5556 3330-0985 5539-5167



# COLORSET INTERNACIONAL S.A. DE C.V. GRUPO IDACOLOR

Av. Tlalpan 39 | 239 A Y B Col Portales, Benito Juárez: 03300 Ciudad de México

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

39	<p>PANEL DE ILUMINACIÓN MODULAR DE LED PARA INTERIORES, FABRICADA EN CARCASA DE POLICARBONATO CON ARISTAS DE ALUMINIO Y DIFUSOR DE POLICARBONATO TERMINADO PERLA, CON DIMENSIONES DE 60 CM DE ANCHO POR 60 CM DE LARGO, SUSTITUYE A GABINETE FLUORESCENTE. DISEÑO DE ILUMINACIÓN MEZCLADO CON ÁNGULOS ESPECIALES DE VISTA, ENCENDIDO INSTANTÁNEO SIN PARPADEO NI ZUMBIDO, SISTEMA DE PROTECCIÓN ANTI-CALOR, CONDUCTOR DE CORRIENTE CONSTANTE PARA TRABAJAR CON BAJO VOLTAJE INESTABLE, LIBRE DE MERCURIO Y PLOMO, SIN INTERFERENCIA RF, POTENCIA DE LÁMPARAS DE 39 WATTS A 42 WATTS, CONTIENE 372 LEDS, VOLTAJE DE OPERACIÓN 12V, CON TRANSFORMADOR DE 24VDC, FRECUENCIA 60 HZ A 60 HZ, TEMPERATURA DE COLOR 2400°K A 6500°K, 2500 LM, FACTOR DE POTENCIA 95%, TEMPERATURA DE OPERACIÓN -20° A 45° C, ÍNDICE DE RENDIMIENTO DE COLOR (CRI) RA 72, EFICIENCIA 95%, ÁNGULO DE ILUMINACIÓN 120°, ÍNDICE DE PROTECCIÓN (IP) 20, TIEMPO DE VIDA 40,000 HORAS (M12), NO DIMMEABLE O ATENUABLE, NO DEBE SER UTILIZADO AL AIRE LIBRE Y/O EXPUESTO A LA LLUVIA.</p>	PZA	900	50	5	10	10	40	40	655	\$-	\$-
40	<p>LÁMPARA DE TUBO LED PARA INSTALARSE DENTRO DE GABINETE Y/O INTERIORES, FABRICADA EN POLICARBONATO CON DISIPADOR DE CALOR DE ALUMINIO, 60 CM DE LARGO, 30 MM DE DIÁMETRO, CONECTOR O TIPO DE BASE 7 PIN EN CADA EXTREMO, 10 WATTS, 160 LED'S VOLTAJE DE OPERACIÓN 120 VCA A 220 VCA, 60 HZ, TEMPERATURA DE COLOR DE 2400°K A 6500°K, 90 A 100 LÚMENES POR WATT, FACTOR DE POTENCIA &gt; 0.95%, 7.2LM POR LED, EFICIENCIA &gt; 0.95%, TEMPERATURA DE OPERACIÓN -20° C A 45° C, ÍNDICE DE RENDIMIENTO DE COLOR (CRI) 80 A 85 RD, ÁNGULO DE ILUMINACIÓN DE 170 GRADOS, ÍNDICE DE PROTECCIÓN (IP), IP 40, GARANTÍA DE 50,000 HORAS.</p>	PZA	250	50	0	100	400	20	20	840	\$-	\$-



RFC CIN060724T73

Tels: 2455-5556 3330-0985 5539-5167



# COLORSET INTERNACIONAL S.A. DE C.V. GRUPO IDACOLOR

Av. Tlalpan 1239 A Y B Col Portales, Benito Juárez 03300 Ciudad de México

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

	NO DIMMEABLE O ATENUABLE, NO DEBE SER UTILIZADO AL AIRE LIBRE Y/O EXPUESTO A LA LLUVIA													
41	PANEL CON LÁMPARA PARA INTERIORES DE LED DE 14W, FABRICADA EN FUNCIÓN DE ALUMINIO A PRESIÓN, DE 20 CM DE DIÁMETRO POR 5 CM DE PERALTE, CUBIERTA DE LÁMPARA DE POLICARBONATO TERMINADO EN COLOR BLANCO, UNIDAD SELLADA, VOLTAJE DE OPERACIÓN 100VCA A 240VCA, 50/60HZ, CON 138 LED'S, POTENCIA 14W, TEMPERATURA DE COLOR 5383°K, 774 LM, FACTOR DE POTENCIA 95%, TEMPERATURA AMBIENTE DE OPERACIÓN -20°C A +45°C, EFICIENCIA 95%, ÍNDICE DE RENDIMIENTO DE COLOR (CRI): 61, ÁNGULO DE ILUMINACIÓN 120°, ÍNDICE DE PROTECCIÓN (IP): 43, TIEMPO DE VIDA 40,000 HRS, NO DIMMEABLE O ATENUABLE, NO DEBE SER UTILIZADO AL AIRE LIBRE Y/O EXPUESTO A LA LLUVIA	PZA	0	500	20	0	20	50	5	595	\$-	\$-		
42	LÁMPARA TUBO DE LED 1.20 METROS DE LARGO, 30MM DE DIÁMETRO, CONECTOR TIPO DE BASE 2 PIN EN CADA EXTREMO, 19 WATTS, VOLTAJE DE OPERACIÓN 120 - 220V, 60 HZ, 100 - 110 LÚMENES POR WATT, FACTOR DE POTENCIA > 0.93%, EFICIENCIA > 0.90%, ÍNDICE DE RENDIMIENTO DE COLOR (CRI) 80 - 85 RD, ÁNGULO DE ILUMINACIÓN DE 179 GRADOS, SUSTITUYE TUBOS T8	PZA	100	100	500	0	0	250	180	1050	\$-	\$-		
43	PANEL CON LÁMPARA PARA INTERIORES DE LED DE 11W, FABRICADA EN FUNCIÓN DE ALUMINIO A PRESIÓN, DE 12.8 CM DE DIÁMETRO POR 2.4 CM DE PERALTE, CUBIERTA DE LÁMPARA DE POLICARBONATO TERMINADO EN COLOR BLANCO, UNIDAD SELLADA, VOLTAJE DE OPERACIÓN 100 VCA A 240 VCA, 50/60 HZ, CON 105 LED'S, POTENCIA 11W, TEMPERATURA DE COLOR 6401°K, 562 LM, FACTOR DE POTENCIA 95%, TEMPERATURA AMBIENTE DE OPERACIÓN -20°C A +45°C, EFICIENCIA 95%, ÍNDICE DE RENDIMIENTO DE COLOR (CRI): 65, ÁNGULO DE ILUMINACIÓN 105°, ÍNDICE DE PROTECCIÓN (IP): 43, TIEMPO DE VIDA 40,000 HRS, NO DIMMEABLE O ATENUABLE, NO DEBE SER	PZA	50	250	0	0	10	30	25	365	\$-	\$-		

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



RFC CLN060724T73

Tels: 2455-5556 3330-0985 5539-5167



# COLORSET INTERNACIONAL S.A. DE C.V. GRUPO VIDACOLOR

Av. Tlalpan 1239 A Y B Col Portales, Benito Juárez 03300 Ciudad de México

	UTILIZADO AL AIRE LIBRE Y/D EXPUESTO A LA LLUVIA.												
44	LAMPARA DE LEO DICROMICA 127 V. 3W.	PZA	30	1000	20	0	0	0	200	1250	\$-	\$-	
45	PLACA DIEGA DE BRONCE	PZA	30	20	20	20	50	25	25	190	\$-	\$-	
46	PLACA DUPLEX ALUMINIO P/CONTACTO POLARIZADO	PZA	30	50	10	50	50	25	25	240	\$-	\$-	
47	PASTA PARA SOLDAR ESTANO, BOTE DE 75 Gms	BOTE	20	25	25	0	20	25	15	130	\$-	\$-	
48	SOLDADURA DE PLATA EN BATORA DE 1/8" BAJA FUSION DE 50 GRS.	KG.	0	10	1	0	5	10	10	36	\$-	\$-	
49	SOLDADURA DE ESTANO CARRETE DE 50 X 50, HECHO EN MEXICO. DE 50 Gms.	ROLLO	25	25	20	0	20	20	15	125	\$-	\$-	
50	SOLDADURA DE ESTANO CARRETE DE 95 X 5, HECHO EN MEXICO.	ROLLO	20	25	10	0	20	20	10	105	\$-	\$-	
51	CINTA DE AISLAR PLASTICA DE 19 MM COLOR NEGRO ROLLO DE 20 MTS. Y GROSOR DE 1.8mm	ROLLO	100	200	180	100	200	200	30	930	\$-	\$-	
52	CODO DE COBRE DE 90 GRADOS DE 1/2" SOLDABLE HECHO EN MEXICO.	PZA	0	25	20	0	20	5	5	105	\$-	\$-	
53	CODO DE COBRE DE 90 GRADOS DE 1" SOLDABLE HECHO EN MEXICO.	PZA	0	25	20	0	20	5	5	75	\$-	\$-	
54	CODO DE COBRE DE 90 GRADOS DE 1 1/4" SOLDABLE HECHO EN MEXICO.	PZA	0	25	10	0	5	5	5	50	\$-	\$-	
55	CODO DE COBRE DE 90 GRADOS DE 1 1/2" SOLDABLE HECHO EN MEXICO.	PZA	0	15	10	0	5	0	0	30	\$-	\$-	
56	CODO DE COBRE DE 45 GRADOS DE 1/2", HECHO EN MEXICO.	PZA	0	25	15	0	20	25	20	105	\$-	\$-	
57	CODO DE COBRE DE 45 GRADOS DE 3/4", HECHO EN MEXICO.	PZA	0	25	15	0	20	15	10	85	\$-	\$-	
58	CODO DE COBRE DE 45 GRADOS DE 1 1/4", HECHO EN MEXICO.	PZA	0	20	10	0	5	0	0	35	\$-	\$-	
59	CODO DE COBRE DE 45 GRADOS DE 1 1/2", HECHO EN MEXICO.	PZA	0	20	0	0	5	0	0	25	\$-	\$-	
60	CODO DE COBRE DE 45 GRADOS DE 2", HECHO EN MEXICO.	PZA	0	20	0	0	5	0	0	25	\$-	\$-	
61	CONECTOR DE COBRE CON ROSCA INTERIOR 1/2".	PZA	0	20	15	0	20	0	0	55	\$-	\$-	
62	CONECTOR DE COBRE CON ROSCA EXTERIOR 1/2", HECHO EN MEXICO.	PZA	0	10	10	0	20	10	5	55	\$-	\$-	
63	CONECTOR DE COBRE CON ROSCA EXTERIOR 3/4", HECHO EN MEXICO.	PZA	0	10	10	0	20	0	0	40	\$-	\$-	
64	CONECTOR DE COBRE CON ROSCA EXTERIOR 1", HECHO EN MEXICO.	PZA	0	10	10	0	20	0	0	40	\$-	\$-	
65	TUERCA UNION DE 32MM PARA CUERPO CAT. 1-06-046, HECHO EN MEXICO.	PZA	5	10	5	0	10	0	0	30	\$-	\$-	
66	TUERCA UNION DE COBRE DE 1 1/2"	PZA	0	5	0	0	5	0	0	10	\$-	\$-	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



RFC CIN060724T73

Tels: 2455-5556 3330-0985 5539-5167



# COLORSET INTERNACIONAL S.A. DE C.V. GRUPO IDACOLOR

Av. Tlalpac 1239 A Y B Col Portales, Benito Juárez 03300 Ciudad de México

67	TUBO DE COBRE DE 3/4 DE PULGADA DE DIAMETRO LINEA ROJA TRAMO DE 6 METROS, HECHO EN MEXICO.	PZA	0	10	5	0	5	0	0	20	\$-	\$-
68	TUBO DE COBRE DE 1" DE DIAMETRO LINEA NORMAL TRAMO DE 6 METROS, HECHO EN MEXICO.	PZA	0	10	5	0	5	3	2	25	\$-	\$-
69	TUBO COBRE RIGIDO 1 1/4". LINEA NORMAL TRAMO DE 6 MTS, HECHO EN MEXICO.	PZA	0	10	3	0	3	0	0	16	\$-	\$-
70	TUBO COBRE RIGIDO 1 1/2". LINEA NORMAL 6 MTS, HECHO EN MEXICO.	PZA	0	10	1	0	3	0	0	14	\$-	\$-
71	TUBO COBRE 1/2", HECHO EN MEXICO.	PZA	0	10	5	0	5	5	5	30	\$-	\$-
72	TUBO COBRE RIGIDO 2". LINEA NORMAL 6 MTS, HECHO EN MEXICO.	PZA	0	10	3	0	3	0	0	16	\$-	\$-
73	CODO DE COBRE DE 90 GRADOS X 3/4".	PZA	0	10	10	0	20	5	3	48	\$-	\$-
74	TUERCA UNION DE COBRE DE 2".	PZA	0	5	0	0	6	0	0	11	\$-	\$-
75	COUPLE DE COBRE DE 1/2".	PZA	0	25	20	0	20	5	5	75	\$-	\$-
76	COUPLE DE COBRE DE 3/4".	PZA	0	25	20	0	20	5	5	75	\$-	\$-
77	COUPLE DE COBRE DE 1".	PZA	0	10	10	0	20	5	5	30	\$-	\$-
78	COUPLE DE COBRE DE 1 1/4".	PZA	0	20	10	0	10	0	0	30	\$-	\$-
79	COUPLE DE COBRE DE 1 1/2".	PZA	0	10	5	0	10	5	5	35	\$-	\$-
80	COUPLE DE COBRE DE 2".	PZA	0	10	5	0	10	5	5	35	\$-	\$-
81	VALVULA DE CIERRE DE COBRE SOLDABLE DE 1/2" HECHO EN MEXICO.	PZA	0	10	20	0	20	20	10	80	\$-	\$-
82	LLAVE ANGULAR	PZA	50	50	50	0	100	40	25	315	\$-	\$-
83	CINTA DE TEFLON 3/8 PULG DE ANCHO 30 M. DE LARGO	ROLLO	50	100	100	0	100	50	20	420	\$-	\$-
84	CINTA DE TEFLON 1/2 PULGADA DE ANCHO Y LARGO ESTANDAR	ROLLO	50	100	50	0	100	50	20	370	\$-	\$-
85	MASKING TAPE DE 3/4, HECHO EN MEXICO DE 50 MTS.	PZA	20	50	50	0	0	20	15	155	\$ 28.07	\$ 4,350.85
86	MASKING TAPE DE 1/2, HECHO EN MEXICO DE 50 MTS.	PZA	20	50	20	0	0	20	15	125	\$ 18.59	\$ 2,323.75
87	PINTURA DE ESMALTE ALQUIDANICO ANTICORROSIVO SECADO NORMAL Y SECADO LIBRE AL TACTO 4 HORA DENSIDAD DE 0.80 a 1.10 KG/L., BRILLO A 60° a 85, VISCOSIDAD 210 a 270 SFG sag CF No 4 a 25°C., RENDIMIENTO A 2 MANOS: 7 a 9 M2/LIT, COLOR ROJO BERMELLON BRILLANTE PARA INTERIORES - EXTERIORES, PRESENTACION LATA DE 1 LITRO.	LT.	5	20	5	0	10	5	5	50	\$ 167.89	\$ 8,394.50
88	PINTURA VINIL ACRILICA PARA EXTERIORES E INTERIORES SECADO LIBRE AL TACTO 1 HORA MAX DENSIDAD DE 1.050 A 1.330 KG/ML, SOLIDOS EN PESO DE 40 A 52, VISCOSIDAD DE 95 A 100 UNIDAD KREBS, UN RENDIMIENTO MINIMO DE 8 m2/LIT, CON LAVABILIDAD DE 9,000 A 10,000 CICLOS DE	LATA	50	50	50	0	10	110	50	320	\$ 2,114.48	\$ 676,633.60

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09- mayo-2016



ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
RFC CIN060724T73





# Colorsky Internacional S.A. DE C.V. GRUPO IDACOLOR

Av. Tlalpan 1239 A Y B Col Portales, Benito Juárez 03500 Ciudad de México

95	PINTURA DE ESMALTE ALQUIDALICO ANTICORROSIVO SECADO NORMAL Y SECADO LIBRE AL TACTO: 4 HORA, DENSIDAD DE 0.80 a 1.10 KG/L, BRILLO A 60° a 85, VISCOSIDAD: 210 a 270 SEG seg CF No 4 a 25°C, RENDIMIENTO A 2 MANOS: 7 a 9 M2 ALTO COLOR BLANCO PARA INTERIORES - EXTERIORES, PRESENTACIÓN LATA DE 1 LITRO.	LATA	0	20	10	0	20	10	10	70	\$ 162.89	\$ 11,752.30
96	PINTURA EPOXICA COLOR SECADO LIBRE AL TACTO 1 HORA CURADO TOTAL 24 HRS, DENSIDAD 0.93 A 1.30 KG/L, SOLIDOS EN PESO 55% MIN, BRILLO A 60° 90% MIN, VISCOSIDAD 80 A 100 SEG CF No 4 A 25°C, RENDIMIENTO A 2 MANOS 5 A 7 M2/L, GRIS PERLA, PRESENTACIÓN LATA DE 4 LITROS.	LATA	5	20	20	0	25	10	5	85	\$ 2,657.13	\$ 225,856.05
97	PINTURA DE ESMALTE ALQUIDALICO ANTICORROSIVO SECADO NORMAL Y SECADO LIBRE AL TACTO: 4 HORA, DENSIDAD DE 0.80 a 1.10 KG/L, BRILLO A 60° a 85, VISCOSIDAD: 210 a 270 SEG seg CF No 4 a 25°C, RENDIMIENTO A 2 MANOS: 7 a 9 M2 ALTO COLOR VERDE CLARO PARA INTERIORES - EXTERIORES, PRESENTACIÓN LATA DE 4 LITROS.	LATA	0	5	5	0	10	10	3	33	\$ 604.40	\$ 19,945.20
98	PINTURA DE ESMALTE ACRILICO BASE AGUA SECADO LIBRE AL TACTO 1 HORA, BRILLO A 60°: 80% MIN, VISCOSIDAD: 75 A 85 U KRRES, DENSIDAD: 1.00 A 1.15 KG/L, SOLIDOS EN PESO: 45% MIN, RENDIMIENTO A 2 MANOS DE 6' 8 M2/L, COLOR BEIGE CARTE, PRESENTACION LATA DE 19 LITROS.	LATA	0	5	5	0	0	50	5	65	\$ 2,588.84	\$ 168,274.60
99	PINTURA DE ESMALTE ALQUIDALICO ANTICORROSIVO SECADO NORMAL Y SECADO LIBRE AL TACTO: 4 HORA, DENSIDAD DE 0.80 a 1.10 KG/L, BRILLO A 60° a 85, VISCOSIDAD: 210 a 270 SEG seg CF No 4 a 25°C, RENDIMIENTO A 2 MANOS: 7 a 9 M2 ALTO COLOR AZUL ELECTRICO BRILLANTE PARA INTERIORES - EXTERIORES, PRESENTACIÓN LATA DE 1 LITRO.	LATA	0	5	5	0	15	5	3	33	\$ 167.89	\$ 5,540.37

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

## Comex

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

RFC CIN060724173

Tels: 2455-5556 3330-0985 5539-5167

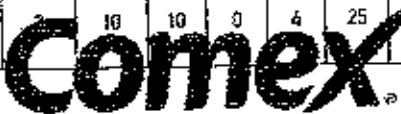


# COLORSET INTERNACIONAL S.A. DE C.V. GRUPO IDACOLOR

Av. Tlalpan 1239 A Y B Col Portales, Benito Juárez 03300 Ciudad de México

100	PINTURA DE ESMALTE ALQUIDALICO ANTICORROSIVO SECADO NORMAL Y SECADO LIBRE AL TACTO. 4 HORA, DENSIDAD DE 0.80 a 1.10 KG/L. BRILLO A 60° a 85, VISCOSIDAD: 210 a 270 SEG seg CF No 4 a 25°C., RENDIMIENTO A 2 MANOS: 7 a 9 MZ/ATO, COLOR NEGRO PARA INTERIORES - EXTERIORES, PRESENTACIÓN LATA DE 1 LITRO.	LATA	10	10	20	0	20	30	10	100	\$ 167.89	\$ 16,789.00
101	PINTURA DE ESMALTE ACRILICO BASE AGUA, SECADO LIBRE AL TACTO 1 HORA, BRILLO A 60°: 80% MIN, VISCOSIDAD: 75 a 85 U HREES, DENSIDAD: 1.00 a 1.15 KG/L, SOLIDOS EN PESO: 45% MIN, RENDIMIENTO A 2 MANOS DE 6° a 8 MZ/ATO, COLOR BLANCO BRILLANTE, PRESENTACIÓN BOTE DE 4 LITROS.	BOTE	10	10	10	0	20	10	5	65	\$ 589.87	\$ 38,341.55
102	PINTURA DE ESMALTE ACRILICA PARA EXTERIORES INTERIORES CON UN RENDIMIENTO DE 8 a 10 MZ/LITRO, CON LA CAPACIDAD DE 9,000 A 10,000 CUBES DE LAVADO COLOR PINO EN SEMIMATE, PRESENTACIÓN CUBETA DE 19 LITROS.	CUBETA	0	20	5	0	0	20	5	50	\$ 2,114.48	\$ 105,724.00
103	THINNER ESTÁNDAR EN BOTELLA CON UN CONTENIDO DE 1 LL.	LT.	20	600	200	0	50	100	50	1020	\$ 43.53	\$ 44,400.60
104	PINTURA DE ESMALTE ALQUIDALICO ANTICORROSIVO SECADO NORMAL Y SECADO LIBRE AL TACTO. 4 HORA, DENSIDAD DE 0.80 a 1.10 KG/L. BRILLO A 60° a 85, VISCOSIDAD: 210 a 270 SEG seg CF No 4 a 25°C., RENDIMIENTO A 2 MANOS: 7 a 9 MZ/ATO, COLOR ROJO LADRILLO PARA INTERIORES - EXTERIORES, PRESENTACIÓN LATA DE 1 LITRO.	LT.	0	10	5	0	10	50	5	80	\$ 167.89	\$ 13,431.20
105	LACA AUTOMOTIVA COLOR NEGRO, PRESENTACIÓN EN GALON	GAL.	0	10	3	0	0	2	1	16	\$ 688.97	\$ 11,023.52
106	LACA AUTOMOTIVA TRANSPARENTE SEMIMATE, PRESENTACIÓN CUBETA 19 LTS.	CUBETA	0	5	1	0	0	0	0	6	\$ 2,674.40	\$ 16,046.40
107	PINTURA DE ESMALTE ACRILICO EN AEROSOL COLOR BLANCO REFRIGERADOR, INSTALACION DE 400 CMS. CUBICOS BOTE CONTENIDO NETO 400 ML.	BOTE	5	25	20	0	24	10	5	89	\$ 77.59	\$ 6,905.51
108	ALBERMEX PINTURA AZUL, EN PRESENTACIÓN DE 1 LT.	BOTE	20	5	0	0	0	5	5	35	\$ 261.96	\$ 9,168.60
109	IMPERMEABILIZANTE ACRILICO ROJO TERRACOTA DURACIÓN 5 AÑOS, PRESENTACIÓN EN CUBETA DE 19 LTS.	CUBETA	2	10	10	0	4	25	15	67	\$ 1,604.74	\$ 107,517.58

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERAR SE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113, FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



RFC CIN060724T73

Tels: 2455-5556 3330-0985 5539-5167

# Colorset Internacional S.A. DE C.V. GRUPO IDACOLOR

Av. Tlalpan 1239 A Y R Col Portales, Benito Juárez. 03300 Ciudad de México

110	CESPOL DE 32 MM CROMADO PARA LAVABO CONTAPON REGISTRADO.	PZA	40	20	20	0	10	10	10	110	\$-	\$-
111	CESPOL DE 32 MM PARA LAVABO 206 L DE LATON	PZA	40	20	20	0	10	10	5	105	\$-	\$-
112	CONTRACANASTA PARA FREGADERO CROMADA DE 38 MM	PZA	5	10	10	0	10	10	10	55	\$-	\$-
113	ARBOL PARA LLAVE DE TARJA, HECHO EN MEXICO.	PZA	15	50	10	0	50	10	10	145	\$-	\$-
114	PIERA PERFECTA PARA W.C.	PZA	10	50	10	0	10	20	10	110	\$-	\$-
115	ASIENTO PARA W.C. CON TAPA REDONDA ABIERTO, COLOR BLANCO REFORZADO.	PZA	30	50	30	0	0	5	5	120	\$-	\$-
116	EMBUDO DE 3 LTS ROJO PARA FLUXOMETRO MARCA HELVEX DE 32 MM (COMPLETO, ARMADO)	PZA	30	50	20	0	40	50	30	220	\$-	\$-
117	EMBUDO PARA FLUXOMETRO, ARMADO HELVEX, DE 6 LITROS CATALOGO 2-06-124.	PZA	30	50	20	0	40	50	15	205	\$-	\$-
118	FLUXOMETRO DE MANIJA MOD. 310-38 MARCA HELVEX	PZA	10	20	5	0	5	10	10	60	\$-	\$-
119	FLUXOMETRO DE PEDAL MOD. 310 DE 6 LITROS MARCA HELVEX	PZA	10	0	5	0	5	10	10	40	\$-	\$-
120	LLAVE RETENCIÓN 90 GRADOS PARA FLUXOMETRO DE 32 CAT. 2-0609-BIE MARCA HELVEX	PZA	15	50	20	0	15	10	10	120	\$-	\$-
121	LLAVE RETENCIÓN ARMADA ANGULAR PARA LAVABO DE 1/2" CAT. 2-06-124	PZA	10	50	10	0	15	10	10	165	\$-	\$-
122	MANIJA ARMADA COMPLETA PARA FLUXOMETRO CAT. 2-06-106 MARCA HELVEX	PZA	20	10	10	0	50	10	5	105	\$-	\$-
123	JUNTA PROFIL PARA INSTALACION DE EXCLUSIVO (W.C) CON BASE CONICA	PZA	20	50	50	0	0	65	15	200	\$-	\$-
124	LLAVE CROMADA MEZCLADORA CUELLO DE GANZO PARA FREGADERO DE 20 CM VERTICAL COMPLETA MARCA HELVEX O SIMILAR EN CALIDAD	PZA	20	25	20	0	20	10	10	105	\$-	\$-
125	LLAVE ECONOMIZADORA PARA LAVABO DE CIERRE AUTOMATICO MCA. HELVEX	PZA	20	50	20	0	10	25	15	140	\$-	\$-
126	LLAVE DE NARIZ DE 1/2" BRONCE PARA MANGUERA, HECHO EN MEXICO.	PZA	30	50	25	0	100	40	15	260	\$-	\$-
127	LLAVE DE COMPUERTA 1/2" DE BRONCE, HECHO EN MEXICO.	PZA	0	10	10	0	20	20	20	80	\$-	\$-
128	LLAVE DE COMPUERTA 1" DE BRONCE, HECHO EN MEXICO.	PZA	0	10	10	0	20	20	10	70	\$-	\$-
129	MANGUERA FLEXIBLE DE ACERO INOXIDABLE TRENADO VINILO PLATINO CON UNA TEMPERATURA DE TRABAJO DE 0°C A 82 °C Y UNA PRESION DE 10 KG/CM2/145 PSI PARA LAVABO.	PZA	50	100	60	0	50	50	25	335	\$-	\$-
130	MANGUERA FLEXIBLE DE ACERO INOXIDABLE TRENADO VINILO PLATINO CON UNA TEMPERATURA DE TRABAJO DE 0°C A 82 °C Y UNA PRESION DE 10 KG/CM2/145 PSI PARA W.C.	PZA	50	100	60	0	50	20	15	295	\$-	\$-

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERAR SE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

**Comex**

REC CIN060724T73

Tels: 2455-5556 3330-0985 5539-5167



ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

# COLORSET INTERNACIONAL S.A. DE C.V. GRUPO IDACOLOR

Av. Tlalpan 1239 A Y B Col Portales, Benito Juárez 03300 Ciudad de México

131	REGADERA ECONOMIZADORA, MARCA HELVEX	PZA	20	25	5	0	10	10	5	75	\$-	\$-
132	FLUXÓMETRO DE SENSOR ELECTRÓNICO DE CORRIENTE PARA W.C. CON NIPLE RECTO Y BOTÓN ACCIONADOR MECÁNICO, CON RECUBRIMIENTO ANTIBACTERIAL MARCA HELVEX, MODELO FC - 110 - WC - 4.8	PZA	0	10	1	0	0	10	10	31	\$-	\$-
133	FLUXÓMETRO DE SENSOR ELECTRÓNICO DE CORRIENTE PARA INYECTORIO CON NIPLE RECTO ENTRADA SUPERIOR PARA SPUD DE 19 MM Y BOTÓN ACCIONADOR MECÁNICO, CON RECUBRIMIENTO ANTIBACTERIAL MARCA HELVEX, MODELO FC - 185 - 19 - 1	PZA	0	10	0	0	0	10	5	25	\$-	\$-
134	LLAVE PARA LAVABO DE SENSOR ELECTRÓNICO DE CORRIENTE, MARCA HELVEX, CROMO, MODELO TV - 296	PZA	2	5	0	0	0	5	5	17	\$-	\$-
135	REDAL ARMADA COMPLETA PARA FLUXÓMETRO MARCA HELVEX DE 6 CUBROS	PZA	20	0	5	0	50	10	10	95	\$-	\$-
136	LLAVE PARA LAVABO MARCA HELVEX	PZA	0	25	15	0	20	10	10	20	\$-	\$-
137	ARBOL PALLAVE DE REGADERA TIPO LIFEEA LARGO	PZA	10	10	10	0	50	15	15	110	\$-	\$-
138	BOMBA P/WC	PZA	15	50	30	0	0	0	0	95	\$-	\$-
139	KIT PARA SALIDA LLAVE ECONOMIZADORA MODELO SV-D66	JGO	30	10	20	0	40	15	10	125	\$-	\$-
140	MIRILLA INDICADORA DE NIVEL TIPO SOLDABLE MCA. EMERSON MODELO HMYT3 DE 3/8"	PZA	0	10	5	0	0	5	5	25	\$-	\$-
141	PROTECTOR TÉRMICO PARA COMPRESOR DE 1/3 DE REFRIGERACIÓN	PZA	0	10	0	0	10	0	0	20	\$-	\$-
142	PROTECTOR TÉRMICO PARA COMPRESOR DE 1/4 DE REFRIGERACIÓN	PZA	0	10	0	0	10	0	0	20	\$-	\$-
143	PROTECTOR TÉRMICO PARA COMPRESOR DE 1/2 HP DE REFRIGERACIÓN	PZA	0	10	0	0	10	0	0	20	\$-	\$-
144	FILTRO DESHIDRATADOR TIPO SOLDABLE MCA. EMERSON MODELO TD-0835 DE 3/8"	PZA	0	10	20	0	20	0	0	50	\$-	\$-
145	CAPACITOR SH. DE 5/50uF ± 5 % 350/370V, 50/60HZ, NON PCB, PROTECTED 10000 AFC	PZA	0	20	20	0	0	0	0	40	\$-	\$-
146	GAS REFRIGERANTE GENETRON Z2, ENVASE DE 13.5 KGS.	PZA	2	4	4	0	0	0	0	10	\$-	\$-

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

IMPORTE TOTAL SIN IVA	\$ 1,650,529.82
IVA	\$ 264,084.77
IMPORTE TOTAL CON IVA	\$ 1,914,614.59

# Comex

RFC CIN060724T73

Tels: 2455-5556 3330-0985 5539-5167



# COLORSET INTERNACIONAL S.A. DE C.V. GRUPO IDACOLOR

Av. Tlalpan 1239 A Y B Col Portales, Benito Juárez 03300 Ciudad de México

IMPORTE TOTAL DE LA PROPOSTA CON LETRA (SUMA DEL IMPORTE DE LAS PARTIDAS OFERTADAS) EN PESOS SIN IVA:  
UN MILLON NOVECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS 59/100 M.N.

NOTA: LA PROPOSTA ECONOMICA DEBERA CONTENER LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

LA PRESENTE PROPOSTA ECONOMICA DEBERA PRESENTARSE EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE A PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

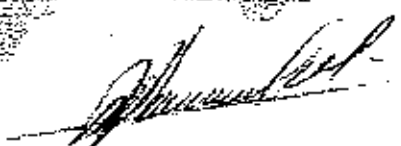
MANIFESTAR QUE CONOCE Y ACEPTA LOS TERMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL Y LOS HACE PARTE DE SU PROPOSICION PARA PARTICIPAR EN LAS PARTIDAS QUE PROPONE SU REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICION Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCION Y PRESENTACION SOLICITADA EN EL "ANEXO TECNICO" DE ESTA CONVOCATORIA.

LA PRESENTE TENDRA UNA VIGENCIA DE 90 DIAS NATURALES.

EN CASO DE QUE EXISTA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD EL PRESENTE ESTARA VIGENTE HASTA QUE LA MISMA SE RESUELVY 60 DIAS NATURALES ADICIONALES.

LOS PRECIOS UNITARIOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

PROTESTO LO NECESARIO  
ATENTAMENTE

  
JOSE MANUEL GRANADOS GOMEZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
"COLORSET INTERNACIONAL SA DE CV"

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)  
FISICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO  
ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACION  
CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA  
DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO  
ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y  
118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

# Comex

RFC CIN060724T73

Tels: 2455-5556 3330-0985 5539-5167



**SIN TEXTO**



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO



En la Ciudad de México, siendo las 17:00 horas del día 24 de octubre de 2022, en la División de Bienes No Terapéuticos, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica citada al rubro, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 36, 36 Bis, fracción II, y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o la LAASSP), 51 de su Reglamento (en adelante, el Reglamento o el RLAASSP), numeral 4.2.2.120 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Manual o el MAAG), así como los numerales 3.1 "Fecha y hora para los actos de la Licitación", 3.4 "Acto de fallo" y 3.5 "Contrato" de la Convocatoria que rige el presente procedimiento.

El acto es presidido por la suscrita Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, el IMSS o el Instituto), y el numeral 7.1.3.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el evento.

Quien preside hace constar que se encuentra presente el Representante de la División de Inmuebles Centrales, en su carácter de Área Técnica, así como el Representante del Órgano Interno de Control en el Instituto, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta.

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley se hace constar que no asistieron personas que manifestarán su interés de estar presentes en este acto como observadores.

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al Fallo contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

En el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Licitación Pública Nacional Electrónica, se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva el Fallo conforme lo establecen los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley, así como 51 del Reglamento, las proposiciones de los siguientes licitantes:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Handwritten signature

Handwritten mark or signature



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO



Table with 3 columns: No., Nombre, Razón o Denominación Social del Licitante, and Partidas Ofertadas. It lists 10 bidders and their respective offered items.

Handwritten signature or initials on the right side of the page.



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO



Table with 3 columns: No., Nombre, Razón o Denominación Social del Licitante, and Partidas Ofertadas. The last column contains a list of numbers from 107 to 146.

Se comunica que en el acto de presentación y apertura de proposiciones se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, disponible en la liga electrónica https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/isp/Ficha\_Tecnica/SancionadosN.html, con corte y fecha de consulta del 20 de octubre de 2022 y el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS, con corte 26 de septiembre de 2022 y consulta del 20 de octubre de 2022, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, así como 88 de su Reglamento. De la verificación realizada en el citado acto, así como en la fecha del presente Fallo, se constató que los licitantes no se encuentran en dichos listados. Los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación.

Criterio de Evaluación de Proposiciones:

Con apego en lo establecido por los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley y 51 del Reglamento; apartado 2. "Objeto y Alcance de la Licitación Pública", numeral 2.6 "Forma de Adjudicación" y apartado 5. "Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones" de la Convocatoria; la Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio Binario, es decir, Cumple o No cumple, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en los numerales 2.1 "Objeto de la contratación", 4.1.1 "Propuesta Técnica", 4.1.2 "Propuesta Económica", 4.1.3 "Documentación Legal-Administrativa", 5.1 "Evaluación Técnica de la Propuesta", 5.2 "Evaluación legal y económica de la propuesta" de la Convocatoria, así como los Anexos 1 "Anexo Técnico", 2 "Términos y Condiciones" y el "Formato Propuesta Económica", así como el resultado de la Junta de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

FALLO

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS PROPOSICIONES.

En primer término, se verificó si las proposiciones enviadas a través del Sistema CompraNet fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en los numerales 1.2, 4.1.1 inciso e) y 4.1.2 inciso b) de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través de CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO



Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que *"En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública"*.

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el *"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: *"El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales"*.

Lo anterior se reitera en el numeral 16 del mismo Acuerdo, al señalar *"Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales"*.

Al efectuar el acto de Presentación y Apertura de las Proposiciones, se imprimió de los licitantes, entre otras constancias, la relativa a la *"Información General del Archivo"*; *"Parámetros Técnicos - PROPUESTA TÉCNICA"* y *"Parámetros Económicos - PROPUESTA ECONÓMICA"*, en razón de que los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el Sistema CompraNet con la denominación *"TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m"* y *"PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m"*, respectivamente, y son *"la prueba"* de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos, a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplieron con la exigencia prevista en la Convocatoria.

El análisis a que se refiere el numeral se realizó por el Área Contratante, la División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

De la revisión se advierte que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron los licitantes Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos, S.A. de C.V.; Colorset Internacional, S.A. de C.V.; Conceptos Mercantiles GAAB, S.A. de C.V.; Ferritería Behza, S.A. de C.V.; Grupo Ovejas, S.A. de C.V.; Martínez Barranco, S.A. de C.V.; Miguel Pérez López; Pilar de la Luz Morales Muñoz; Promex Mexicana, S.A. de C.V. y Ternasca Ingeniería, S. de R.L. de C.V., **fueron debidamente firmadas en forma electrónica con un Certificado Digital "válido" y vigente.**



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO



B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

Después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente su proposición, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 4 "Requisitos que los licitantes deben cumplir", numeral 4.1.3. "Documentación Legal-Administrativa", de la Convocatoria.

La revisión de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) la realizó el Área Contratante, la División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual, misma que se adjunta a la presente acta como Anexo I y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación, se determinó que la documentación distinta a la proposición (documentación legal-administrativa) presentada por los licitantes Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos, S.A. de C.V.; Colorset Internacional, S.A. de C.V.; Conceptos Mercantiles GAAB, S.A. de C.V.; Ferreteria Behza, S.A. de C.V.; Grupo Ovejas, S.A. de C.V.; Martínez Barranco, S.A. de C.V.; Miguel Pérez López; Pilar de la Luz Morales Muñoz; Promex Mexicana, S.A. de C.V. y Temasca Ingeniería, S. de R.L. de C.V., cumple satisfactoriamente con los extremos solicitados en el numeral 4.1.3, incisos a) al o), de la Convocatoria.

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

Una vez que se verificó que los licitantes cumplieron con el requerimiento de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), se procedió a la evaluación de los requisitos establecidos, verificando que las propuestas cumplieran con lo que se indica en el apartado 4. "Requisitos que los licitantes deben cumplir", numeral 4.1.3 "Propuesta Técnica", así como lo señalado en los Anexos 1 "Anexo Técnico" y 2 "Terminos y Condiciones", todos de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, y de acuerdo con el Criterio de Evaluación Binario establecido; fundando y motivando las razones para aceptar o desechar la propuesta.

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes es de la estricta responsabilidad del área técnica, misma que fue realizada por parte del Arq. Enrique Toalá Pozo, Titular de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en su calidad de Área Técnica, de conformidad con el artículo 2, fracción III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, misma que se contiene en el Anexo II, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare, evaluación que fue remitida mediante oficio número 09 52 84 14C1/2022/13016 de fecha 07 de octubre de 2022, y de la cual se desprende lo siguiente:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO



No.	Licitante	Partidas en las que participa	Evaluación Técnica de las partidas conforme a requisitos	
			Cumple (Solvente)	No cumple (No solvente)
1	Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos. S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145 y 146	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145 y 146	11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30
2	Colorset Internacional, S.A. de C.V.	85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108 y 109	85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108 y 109	
3	Conceptos Mercantiles CAAB, S.A. de C.V.	1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45 y 46	1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 28, 29, 30, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 45	4, 24, 25, 27, 31, 32 y 46
4	Ferretería Behza, S.A. de C.V.	3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 24, 25, 27, 44, 116, 117, 118, 120, 122, 124, 125, 131, 132, 133, 135 y 136	5, 6, 17, 18, 19, 22, 27, 124, 125, 131, 132, 133, 135 y 136	3, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 20, 24, 25, 44, 116, 117, 118, 120 y 122
5	Grupo Ovejás, S.A. de C.V.	110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137 y 139	110, 111, 112, 114, 115, 118, 119, 120, 121, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 136 y 139	113, 116, 117, 122, 135 y 137
6	Martínez Barranco, S.A. de C.V.	1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 44, 45, 46, 47, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 107, 108, 109,	1, 2, 4, 5, 6, 17, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 44, 45, 46, 47, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 107, 108, 109, 110, 111, 112,	7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 22, 30 y 121



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**



No.	Licitante	Partidas en las que participa	Evaluación Técnica de las partidas conforme a requisitos	
			Cumple (Solvente)	No cumple (No solvente)
		110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144 y 146	113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144 y 146	
7	Miguel Pérez López	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145 y 146	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145 y 146	11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30
8	Pilar de la Luz Morales Muñoz	1, 2, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 31		1, 2, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 31
9	Proméx Mexicana, S.A. de C.V.	87, 88, 89, 90, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 108 y 109	103 y 109	87, 88, 89, 90, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 104 y 108
10	Temacsa Ingeniería, S. de R.L. de C.V.	1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 109, 110, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128,	1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 17, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 92, 93, 94, 107, 109, 110, 112, 113, 114, 115, 119, 123, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 133, 134, 135, 137, 138, 139 y 146	14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 49, 87, 88, 89, 90, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 116, 117, 120, 121, 122, 124, 125, 132, 136, 141 y 142



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO



Table with 4 columns: No., Licitante, Partidas en las que participa, and Evaluación Técnica de las partidas conforme a requisitos (Cumple/No cumple). Row 1 lists items 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 141, 142 y 146.

Los incumplimientos a los requisitos de participación solicitados se contienen en la Evaluación Técnica, la cual se adjunta a la presente acta y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare; mismos que afectan la solvencia de las propuestas respecto de las partidas que se indican y que en consecuencia es causa de desechamiento, en términos de las causales de desechamiento que se indican en la propia evaluación y de conformidad con lo establecido en el inciso I) del numeral 4.2 Causales expresas de desechamiento de la Convocatoria, que señala "Que como resultado de la evaluación técnica se determine que no cumplió o no cumplió con las especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO" y/o con los requisitos señalados en el ANEXO 2 "TERMINOS Y CONDICIONES", así como a las precisiones que en su caso, deriven de la Junta de Aclaraciones, toda vez que dichos incumplimientos afectarían la solvencia de la propuesta presentada, al no contar el Área Técnica con los elementos mínimos necesarios para verificar el cumplimiento a la descripción, especificaciones técnicas y requisitos solicitados para los bienes requeridos"; por lo que se DESECHAN las propuestas para las partidas que NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE.

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Se procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas de los licitantes Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos, S.A. de C.V.; Colorset Internacional, S.A. de C.V.; Conceptos Mercantiles GAAB, S.A. de C.V.; Ferreteria Behza, S.A. de C.V.; Grupo Ovejas, S.A. de C.V.; Martínez Barranco, S.A. de C.V.; Miguel Pérez López; Promex Mexicana, S.A. de C.V. y Termasá Ingeniería, S. de R.L. de C.V., de conformidad con numerales 2.1 "Objeto de la contratación", 4.1.2 "Propuesta Económica", 5.2 "Evaluación legal y económica de la propuesta" de la Convocatoria.

Para que la propuesta sea aceptada, deba cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo "Formato de Propuesta Económica", considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

La División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, llevó a cabo la evaluación económica, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

Ahora bien, de conformidad a lo señalado en el artículo 37 fracción III de la LAASSP, a continuación se enlistan las partidas y a los licitantes cuya propuesta económica contiene un precio no aceptable, de conformidad con los artículos 2 fracción XI de la LAASSP y 51 apartado A, fracción I, de su Reglamento, toda vez que el precio unitario ofertado en cada partida resulta superior en más de un 10% respecto del que se observa como mediana en la Investigación de Mercado, por lo que se



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO



desecha el precio ofertado toda vez que no es posible adjudicar dichas partidas a un precio no aceptable. El cálculo de la mediana se adjunta a la presente acta como Anexo III, el cual forma parte integrante de la misma:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MEDIANA DE PRECIOS EN LA INVESTIGACIÓN DE PRECIOS	TOPE DE PRECIO ACEPTABLE DE CONFORMIDAD AL ART. 4.2.1 DEL RLAASSP
Conceptos Mercantiles GAAB, S.A. de C.V.	14	\$4,400.00	\$2,096.05	\$2,305.66
Martínez Barranco, S.A. de C.V.	24	\$169.70	\$70.30	\$77.33
Temacsa Ingeniería, S. de R.L. de C.V.	24	\$192.45	\$70.30	\$77.33
Martínez Barranco, S.A. de C.V.	25	\$169.70	\$99.90	\$109.69
Temacsa Ingeniería, S. de R.L. de C.V.	25	\$192.45	\$99.90	\$109.69
Conceptos Mercantiles GAAB, S.A. de C.V.	30	\$162.00	\$84.50	\$92.94
Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos. S.A. de C.V.	32	\$222.22	\$101.75	\$111.93
Miguel Pérez López	32	\$199.99	\$101.75	\$111.93
Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos. S.A. de C.V.	136	\$1,526.66	\$1,220.91	\$1,343.00
Ferretería Behza, S.A. de C.V.	136	\$3,175.15	\$1,220.91	\$1,343.00
Grupo Ovejas, S.A. de C.V.	136	\$1,685.63	\$1,220.91	\$1,343.00
Martínez Barranco, S.A. de C.V.	136	\$2,247.50	\$1,220.91	\$1,343.00
Miguel Pérez López	136	\$1,576.66	\$1,220.91	\$1,343.00

En razón de lo anterior, se desechará las propuestas de los citados licitantes únicamente por lo que respecta a las partidas enlistadas en el cuadro anterior, con fundamento lo indicado en el numeral 4.2. "Causales expresas de desechamiento", inciso s) de la Convocatoria que a la letra señala:

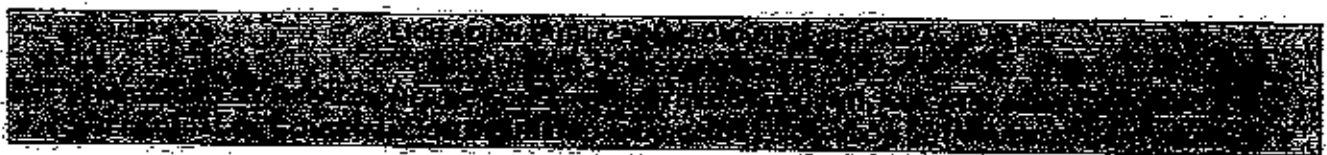
*s) Cuando los precios se consideren como no convenientes o no aceptables, de conformidad con el artículo 51 del RLAASSP."*

Las propuestas económicas de los licitantes Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos., S.A. de C.V.; Colorset Internacional, S.A. de C.V.; Conceptos Mercantiles GAAB, S.A. de C.V.; Ferrería Behza, S.A. de C.V.; Grupo Ovejas, S.A. de C.V.; Martínez Barranco, S.A. de C.V.; Miguel Pérez López; Promex Mexicana, S.A. de C.V. y Temacsa Ingeniería, S. de R.L. de C.V., quienes resultaron legal y técnicamente solventes, **cumpfen satisfactoriamente** con los requisitos económicos establecidos en el numeral 4.1.2 "Propuesta Económica" de la Convocatoria, respecto de las partidas que se indican, de acuerdo a lo siguiente:

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**



PARTIDA	LICITANTE	PRECIO UNITARIO OBJETADO	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos. S.A. de C.V.	\$ 39.99	CUMPLE
1	Conceptos Mercantiles GAAB, S.A. de C.V.	\$ 81.32	CUMPLE
1	Martínez Barranco, S.A. de C.V.	\$ 40.00	CUMPLE
1	Tamaca Ingeniería, S. de R.L. de C.V.	\$ 42.93	CUMPLE
1	Miguel Pérez López	\$ 44.44	CUMPLE
2	Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos. S.A. de C.V.	\$ 16.54	CUMPLE
2	Conceptos Mercantiles GAAB, S.A. de C.V.	\$ 85.23	CUMPLE
2	Martínez Barranco, S.A. de C.V.	\$ 27.50	CUMPLE
2	Tamaca Ingeniería, S. de R.L. de C.V.	\$ 27.50	CUMPLE
2	Miguel Pérez López	\$ 46.86	CUMPLE
3	Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos. S.A. de C.V.	\$ 366.66	CUMPLE
3	Miguel Pérez López	\$ 299.99	CUMPLE
4	Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos. S.A. de C.V.	\$ 9.99	CUMPLE
4	Martínez Barranco, S.A. de C.V.	\$ 7.70	CUMPLE
4	Tamaca Ingeniería, S. de R.L. de C.V.	\$ 9.50	CUMPLE
4	Miguel Pérez López	\$ 11.11	CUMPLE
5	Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos. S.A. de C.V.	\$ 1,401.66	CUMPLE
5	Conceptos Mercantiles GAAB, S.A. de C.V.	\$ 2,800.00	CUMPLE
5	Féreteta Belza, S.A. de C.V.	\$ 1,860.85	CUMPLE
5	Martínez Barranco, S.A. de C.V.	\$ 1,254.60	CUMPLE
5	Tamaca Ingeniería, S. de R.L. de C.V.	\$ 1,751.26	CUMPLE
5	Miguel Pérez López	\$ 1,466.66	CUMPLE
6	Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos. S.A. de C.V.	\$ 891.11	CUMPLE
6	Conceptos Mercantiles GAAB, S.A. de C.V.	\$ 1,500.00	CUMPLE
6	Féreteta Belza, S.A. de C.V.	\$ 1,527.50	CUMPLE
6	Martínez Barranco, S.A. de C.V.	\$ 813.00	CUMPLE
6	Tamaca Ingeniería, S. de R.L. de C.V.	\$ 1,143.00	CUMPLE
6	Miguel Pérez López	\$ 974.66	CUMPLE
7	Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos. S.A. de C.V.	\$ 2,299.99	CUMPLE
7	Conceptos Mercantiles GAAB, S.A. de C.V.	\$ 3,805.00	CUMPLE
7	Tamaca Ingeniería, S. de R.L. de C.V.	\$ 2,842.00	CUMPLE
7	Miguel Pérez López	\$ 2,333.33	CUMPLE

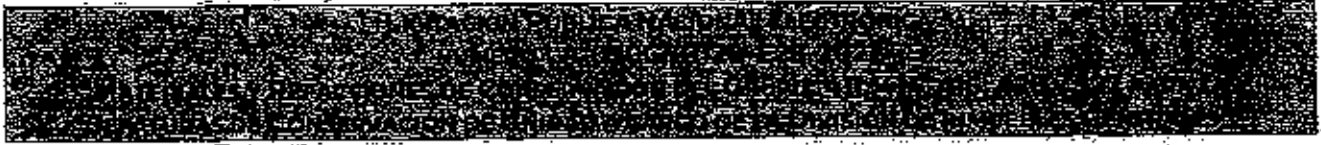


ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

PARTIDA	LICITANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CUMPLE O NO CUMPLE
8	Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos. S.A. de C.V.	\$ 1,539.99	CUMPLE
8	Conceptos Mercantiles GAAB, S.A. de C.V.	\$ 2,000.00	CUMPLE
8	Temasca Ingeniería, S. de R.L. de C.V.	\$ 1,751.25	CUMPLE
8	Miguel Pérez López	\$ 1,414.44	CUMPLE
9	Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos. S.A. de C.V.	\$ 899.99	CUMPLE
9	Conceptos Mercantiles GAAB, S.A. de C.V.	\$ 2,700.00	CUMPLE
9	Temasca Ingeniería, S. de R.L. de C.V.	\$ 1,143.65	CUMPLE
9	Miguel Pérez López	\$ 922.22	CUMPLE
10	Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos. S.A. de C.V.	\$ 899.99	CUMPLE
10	Conceptos Mercantiles GAAB, S.A. de C.V.	\$ 1,200.00	CUMPLE
10	Temasca Ingeniería, S. de R.L. de C.V.	\$ 1,226.65	CUMPLE
10	Miguel Pérez López	\$ 889.43	CUMPLE
11	Conceptos Mercantiles GAAB, S.A. de C.V.	\$ 3,300.00	CUMPLE
11	Temasca Ingeniería, S. de R.L. de C.V.	\$ 2,139.10	CUMPLE
12	Conceptos Mercantiles GAAB, S.A. de C.V.	\$ 1,950.00	CUMPLE
12	Temasca Ingeniería, S. de R.L. de C.V.	\$ 1,330.75	CUMPLE
13	Conceptos Mercantiles GAAB, S.A. de C.V.	\$ 1,300.00	CUMPLE
13	Temasca Ingeniería, S. de R.L. de C.V.	\$ 929.55	CUMPLE
15	Conceptos Mercantiles GAAB, S.A. de C.V.	\$ 4,200.00	CUMPLE
16	Conceptos Mercantiles GAAB, S.A. de C.V.	\$ 3,800.00	CUMPLE
17	Ferretería Benza, S.A. de C.V.	\$ 1,675.00	CUMPLE
17	Martínez Barranco, S.A. de C.V.	\$ 6.20	CUMPLE
17	Temasca Ingeniería, S. de R.L. de C.V.	\$ 18.90	CUMPLE
18	Conceptos Mercantiles GAAB, S.A. de C.V.	\$ 45.00	CUMPLE
18	Ferretería Benza, S.A. de C.V.	\$ 15.35	CUMPLE
19	Conceptos Mercantiles GAAB, S.A. de C.V.	\$ 990.00	CUMPLE
19	Ferretería Benza, S.A. de C.V.	\$ 15.35	CUMPLE
20	Conceptos Mercantiles GAAB, S.A. de C.V.	\$ 52.00	CUMPLE
21	Martínez Barranco, S.A. de C.V.	\$ 17.50	CUMPLE
22	Ferretería Benza, S.A. de C.V.	\$ 17.75	CUMPLE
23	Martínez Barranco, S.A. de C.V.	\$ 79.60	CUMPLE
23	Temasca Ingeniería, S. de R.L. de C.V.	\$ 107.45	CUMPLE



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO



BARTIDA	LICITANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CUMPLE / NO CUMPLE
26	Martínez Barranco, S.A. de C.V.	\$ 291.00	CUMPLE
26	Temacsa Ingeniería, S. de R.L. de C.V.	\$ 272.00	CUMPLE
27	Ferretería Bahza, S.A. de C.V.	\$ 53.08	CUMPLE
27	Martínez Barranco, S.A. de C.V.	\$ 178.40	CUMPLE
27	Temacsa Ingeniería, S. de R.L. de C.V.	\$ 193.45	CUMPLE
28	Conceptos Mercantiles GAAB, S.A. de C.V.	\$ 122.00	CUMPLE
28	Martínez Barranco, S.A. de C.V.	\$ 75.00	CUMPLE
28	Temacsa Ingeniería, S. de R.L. de C.V.	\$ 98.40	CUMPLE
29	Conceptos Mercantiles GAAB, S.A. de C.V.	\$ 142.00	CUMPLE
29	Martínez Barranco, S.A. de C.V.	\$ 25.90	CUMPLE
29	Temacsa Ingeniería, S. de R.L. de C.V.	\$ 99.40	CUMPLE
33	Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos. S.A. de C.V.	\$ 1,565.66	CUMPLE
33	Conceptos Mercantiles GAAB, S.A. de C.V.	\$ 1,560.00	CUMPLE
33	Miguel Pérez López	\$ 1,599.99	CUMPLE
34	Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos. S.A. de C.V.	\$ 47.44	CUMPLE
34	Conceptos Mercantiles GAAB, S.A. de C.V.	\$ 05.00	CUMPLE
34	Miguel Pérez López	\$ 49.99	CUMPLE
35	Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos. S.A. de C.V.	\$ 99.99	CUMPLE
35	Conceptos Mercantiles GAAB, S.A. de C.V.	\$ 42.00	CUMPLE
35	Miguel Pérez López	\$ 111.11	CUMPLE
36	Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos. S.A. de C.V.	\$ 168.06	CUMPLE
36	Conceptos Mercantiles GAAB, S.A. de C.V.	\$ 136.00	CUMPLE
36	Miguel Pérez López	\$ 155.55	CUMPLE
37	Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos. S.A. de C.V.	\$ 198.86	CUMPLE
37	Conceptos Mercantiles GAAB, S.A. de C.V.	\$ 435.00	CUMPLE
37	Miguel Pérez López	\$ 189.54	CUMPLE
38	Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos. S.A. de C.V.	\$ 99.99	CUMPLE
38	Conceptos Mercantiles GAAB, S.A. de C.V.	\$ 189.00	CUMPLE
38	Miguel Pérez López	\$ 105.55	CUMPLE



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

PARTIDA	licitante	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CUMPLE / NO CUMPLE
39	Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos. S.A. de C.V.	\$ 499.99	CUMPLE
39	Conceptos Mercantiles GAAB, S.A. de C.V.	\$ 1590.00	CUMPLE
39	Miguel Pérez López	\$ 556.55	CUMPLE
40	Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos. S.A. de C.V.	\$ 79.77	CUMPLE
40	Conceptos Mercantiles GAAB, S.A. de C.V.	\$ 98.20	CUMPLE
40	Miguel Pérez López	\$ 83.33	CUMPLE
41	Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos. S.A. de C.V.	\$ 108.55	CUMPLE
41	Conceptos Mercantiles GAAB, S.A. de C.V.	\$ 230.00	CUMPLE
41	Miguel Pérez López	\$ 115.55	CUMPLE
42	Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos. S.A. de C.V.	\$ 55.35	CUMPLE
42	Conceptos Mercantiles GAAB, S.A. de C.V.	\$ 116.00	CUMPLE
42	Miguel Pérez López	\$ 76.11	CUMPLE
43	Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos. S.A. de C.V.	\$ 95.99	CUMPLE
43	Conceptos Mercantiles GAAB, S.A. de C.V.	\$ 195.00	CUMPLE
43	Miguel Pérez López	\$ 111.11	CUMPLE
44	Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos. S.A. de C.V.	\$ 55.00	CUMPLE
44	Conceptos Mercantiles GAAB, S.A. de C.V.	\$ 49.00	CUMPLE
44	Martínez Barranco, S.A. de C.V.	\$ 22.00	CUMPLE
44	Miguel Pérez López	\$ 62.65	CUMPLE
45	Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos. S.A. de C.V.	\$ 23.99	CUMPLE
45	Conceptos Mercantiles GAAB, S.A. de C.V.	\$ 128.00	CUMPLE
45	Martínez Barranco, S.A. de C.V.	\$ 82.80	CUMPLE
45	Miguel Pérez López	\$ 28.88	CUMPLE
46	Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos. S.A. de C.V.	\$ 36.66	CUMPLE
46	Martínez Barranco, S.A. de C.V.	\$ 18.20	CUMPLE
46	Miguel Pérez López	\$ 31.33	CUMPLE
47	Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos. S.A. de C.V.	\$ 33.33	CUMPLE
47	Martínez Barranco, S.A. de C.V.	\$ 37.40	CUMPLE
47	Témescá Ingeniería, S. de R.L. de C.V.	\$ 39.60	CUMPLE
47	Miguel Pérez López	\$ 47.22	CUMPLE
48	Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos. S.A. de C.V.	\$ 268.88	CUMPLE
48	Témescá Ingeniería, S. de R.L. de C.V.	\$ 1001.00	CUMPLE



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO



Table with 4 columns: PARTIDA, LICITANTE, PRECIO UNITARIO OFERTADO, and CUMPLE / NO CUMPLE. It lists various items and suppliers with their respective unit prices and fulfillment status.

Handwritten signature or initials on the right side of the page.



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO



PARTIDA	LICITANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CUMPLE/NO CUMPLE
56	Temacsa Ingeniería, S. de R.L. de C.V.	\$ 17.75	CUMPLE
56	Miguel Pérez López	\$ 20.31	CUMPLE
57	Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos. S.A. de C.V.	\$ 20.99	CUMPLE
57	Martínez Barranco, S.A. de C.V.	\$ 20.40	CUMPLE
57	Temacsa Ingeniería, S. de R.L. de C.V.	\$ 27.60	CUMPLE
57	Miguel Pérez López	\$ 23.23	CUMPLE
58	Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos. S.A. de C.V.	\$ 65.55	CUMPLE
58	Martínez Barranco, S.A. de C.V.	\$ 65.60	CUMPLE
58	Temacsa Ingeniería, S. de R.L. de C.V.	\$ 72.00	CUMPLE
58	Miguel Pérez López	\$ 65.89	CUMPLE
59	Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos. S.A. de C.V.	\$ 96.66	CUMPLE
59	Martínez Barranco, S.A. de C.V.	\$ 97.50	CUMPLE
59	Temacsa Ingeniería, S. de R.L. de C.V.	\$ 147.60	CUMPLE
59	Miguel Pérez López	\$ 101.11	CUMPLE
60	Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos. S.A. de C.V.	\$ 145.89	CUMPLE
60	Martínez Barranco, S.A. de C.V.	\$ 155.20	CUMPLE
60	Temacsa Ingeniería, S. de R.L. de C.V.	\$ 241.20	CUMPLE
60	Miguel Pérez López	\$ 152.55	CUMPLE
61	Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos. S.A. de C.V.	\$ 10.28	CUMPLE
61	Martínez Barranco, S.A. de C.V.	\$ 12.40	CUMPLE
61	Temacsa Ingeniería, S. de R.L. de C.V.	\$ 13.75	CUMPLE
61	Miguel Pérez López	\$ 11.11	CUMPLE
62	Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos. S.A. de C.V.	\$ 9.99	CUMPLE
62	Martínez Barranco, S.A. de C.V.	\$ 10.60	CUMPLE
62	Temacsa Ingeniería, S. de R.L. de C.V.	\$ 12.50	CUMPLE
62	Miguel Pérez López	\$ 12.12	CUMPLE
63	Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos. S.A. de C.V.	\$ 16.66	CUMPLE
63	Martínez Barranco, S.A. de C.V.	\$ 17.70	CUMPLE
63	Temacsa Ingeniería, S. de R.L. de C.V.	\$ 19.20	CUMPLE
63	Miguel Pérez López	\$ 17.99	CUMPLE
64	Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos. S.A. de C.V.	\$ 33.53	CUMPLE

Handwritten signature and initials on the right side of the page.



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO



Table with 4 columns: PARTIDA, LICITANTE, PRECIO UNITARIO OFERTADO, and CUMPLE / NO CUMPLE. It lists various items and suppliers such as 'Abastecedora y Distribuidora del Sureste Garcia Hnos. S.A. de C.V.' and 'Martinez Barranco, S.A. de C.V.' with their respective unit prices and fulfillment status.

Handwritten signature or initials on the right side of the page.



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**



PARTIDA	licitante	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CUMPLE / NO CUMPLE
72	Martínez Barranco, S.A. de C.V.	\$ 372.90	CUMPLE
72	Ternacca Ingeniería, S. de R.L. de C.V.	\$ 52.00	CUMPLE
72	Miguel Pérez López	\$ 341.11	CUMPLE
73	Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos. S.A. de C.V.	\$ 16.66	CUMPLE
73	Martínez Barranco, S.A. de C.V.	\$ 14.20	CUMPLE
73	Ternacca Ingeniería, S. de R.L. de C.V.	\$ 18.20	CUMPLE
73	Miguel Pérez López	\$ 17.77	CUMPLE
74	Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos. S.A. de C.V.	\$ 53.33	CUMPLE
74	Martínez Barranco, S.A. de C.V.	\$ 57.50	CUMPLE
74	Ternacca Ingeniería, S. de R.L. de C.V.	\$ 50.76	CUMPLE
74	Miguel Pérez López	\$ 52.22	CUMPLE
75	Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos. S.A. de C.V.	\$ 3.11	CUMPLE
75	Martínez Barranco, S.A. de C.V.	\$ 4.90	CUMPLE
75	Ternacca Ingeniería, S. de R.L. de C.V.	\$ 3.75	CUMPLE
75	Miguel Pérez López	\$ 3.33	CUMPLE
76	Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos. S.A. de C.V.	\$ 6.00	CUMPLE
76	Martínez Barranco, S.A. de C.V.	\$ 13.90	CUMPLE
76	Ternacca Ingeniería, S. de R.L. de C.V.	\$ 7.50	CUMPLE
76	Miguel Pérez López	\$ 7.77	CUMPLE
77	Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos. S.A. de C.V.	\$ 12.22	CUMPLE
77	Martínez Barranco, S.A. de C.V.	\$ 23.90	CUMPLE
77	Ternacca Ingeniería, S. de R.L. de C.V.	\$ 15.00	CUMPLE
77	Miguel Pérez López	\$ 13.33	CUMPLE
78	Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos. S.A. de C.V.	\$ 27.37	CUMPLE
78	Martínez Barranco, S.A. de C.V.	\$ 30.90	CUMPLE
78	Ternacca Ingeniería, S. de R.L. de C.V.	\$ 36.25	CUMPLE
78	Miguel Pérez López	\$ 28.85	CUMPLE
79	Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos. S.A. de C.V.	\$ 41.11	CUMPLE
79	Martínez Barranco, S.A. de C.V.	\$ 57.60	CUMPLE
79	Ternacca Ingeniería, S. de R.L. de C.V.	\$ 52.90	CUMPLE
79	Miguel Pérez López	\$ 39.99	CUMPLE
80	Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos. S.A. de C.V.	\$ 71.77	CUMPLE

*[Handwritten signature]*



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO



Table with 4 columns: PARTIDA, LICITANTE, PRECIO UNITARIO OFERTADO, and CUMPLE/NO CUMPLE. It lists various items and suppliers such as 'Martínez Barranco, S.A. de C.V.', 'Temacsa Ingeniería, S. de R.L. de C.V.', and 'Miguel Pérez López' with their respective unit prices and compliance status.

Handwritten number 4 and signature

Handwritten mark or signature





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACION DEL ACTO DE FALLO



Table with 4 columns: PARTICIPA, LICITANTE, PRECIO UNITARIO OFERTADO, and CUMPLE/NO CUMPLE. It lists 32 rows of contract items with corresponding bidder names and prices.

Handwritten signature or mark on the right side of the page.



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO



Table with 4 columns: PARTIDA, LICITANTE, PRECIO UNITARIO OFERTADO, and CUMPLE/NO CUMPLE. It lists various suppliers and their respective unit prices for different items.

Handwritten signature or initials on the right side of the page.



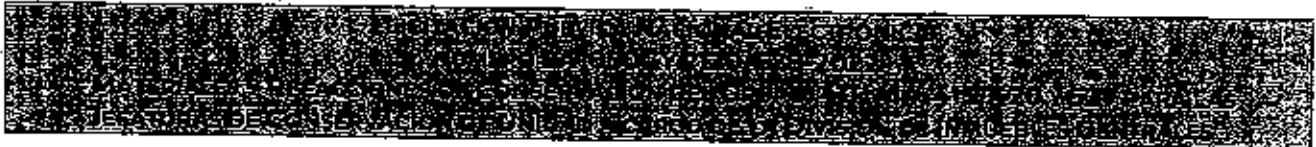
**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**



<b>PARTIDA</b>	<b>LICITANTE</b>	<b>PRECIO UNITARIO OFERTADO</b>	<b>CUMPLE / NO CUMPLE</b>
103	Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos. S.A. de C.V.	\$ 42.22	CUMPLE
103	Coloreset Internacional, S.A. de C.V.	\$ 43.53	CUMPLE
103	Martínez Barranco, S.A. de C.V.	\$ 47.40	CUMPLE
103	Promax Mexicana, S.A. de C.V.	\$ 45.00	CUMPLE
103	Miguel Pérez López	\$ 48.58	CUMPLE
104	Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos. S.A. de C.V.	\$ 141.11	CUMPLE
104	Coloreset Internacional, S.A. de C.V.	\$ 167.59	CUMPLE
104	Martínez Barranco, S.A. de C.V.	\$ 223.00	CUMPLE
104	Miguel Pérez López	\$ 155.56	CUMPLE
105	Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos. S.A. de C.V.	\$ 666.66	CUMPLE
105	Coloreset Internacional, S.A. de C.V.	\$ 688.97	CUMPLE
105	Martínez Barranco, S.A. de C.V.	\$ 833.70	CUMPLE
105	Miguel Pérez López	\$ 699.99	CUMPLE
106	Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos. S.A. de C.V.	\$ 2571.17	CUMPLE
106	Coloreset Internacional, S.A. de C.V.	\$ 2674.40	CUMPLE
106	Miguel Pérez López	\$ 2555.56	CUMPLE
107	Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos. S.A. de C.V.	\$ 53.33	CUMPLE
107	Coloreset Internacional, S.A. de C.V.	\$ 77.59	CUMPLE
107	Martínez Barranco, S.A. de C.V.	\$ 84.50	CUMPLE
107	Temacsa Ingeniería, S. de R.L. de C.V.	\$ 79.56	CUMPLE
107	Miguel Pérez López	\$ 77.77	CUMPLE
108	Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos. S.A. de C.V.	\$ 222.22	CUMPLE
108	Coloreset Internacional, S.A. de C.V.	\$ 261.96	CUMPLE
108	Martínez Barranco, S.A. de C.V.	\$ 335.60	CUMPLE
108	Miguel Pérez López	\$ 255.55	CUMPLE
109	Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos. S.A. de C.V.	\$ 799.99	CUMPLE
109	Coloreset Internacional, S.A. de C.V.	\$ 1,604.74	CUMPLE
109	Martínez Barranco, S.A. de C.V.	\$ 2,056.00	CUMPLE
109	Promax Mexicana, S.A. de C.V.	\$ 808.19	CUMPLE
109	Temacsa Ingeniería, S. de R.L. de C.V.	\$ 631.25	CUMPLE
109	Miguel Pérez López	\$ 999.99	CUMPLE
110	Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos. S.A. de C.V.	\$ 755.55	CUMPLE



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO



PARTIDA	LICITANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CUMPLE / NO CUMPLE
110	Grupo Ovejas, S.A. de C.V.	\$ 787.67	CUMPLE
110	Martínez Barranco, S.A. de C.V.	\$ 850.26	CUMPLE
110	Temasca Ingeniería, S. de R.L. de C.V.	\$ 991.75	CUMPLE
110	Miguel Pérez López	\$ 399.99	CUMPLE
111	Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos. S.A. de C.V.	\$ 955.66	CUMPLE
111	Grupo Ovejas, S.A. de C.V.	\$ 784.79	CUMPLE
111	Martínez Barranco, S.A. de C.V.	\$ 1,048.10	CUMPLE
111	Miguel Pérez López	\$ 1,111.11	CUMPLE
112	Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos. S.A. de C.V.	\$ 99.99	CUMPLE
112	Grupo Ovejas, S.A. de C.V.	\$ 558.4	CUMPLE
112	Martínez Barranco, S.A. de C.V.	\$ 93.10	CUMPLE
112	Temasca Ingeniería, S. de R.L. de C.V.	\$ 357.60	CUMPLE
112	Miguel Pérez López	\$ 95.55	CUMPLE
113	Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos. S.A. de C.V.	\$ 76.66	CUMPLE
113	Martínez Barranco, S.A. de C.V.	\$ 81.10	CUMPLE
113	Temasca Ingeniería, S. de R.L. de C.V.	\$ 80.00	CUMPLE
113	Miguel Pérez López	\$ 79.99	CUMPLE
114	Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos. S.A. de C.V.	\$ 12.88	CUMPLE
114	Grupo Ovejas, S.A. de C.V.	\$ 55.16	CUMPLE
114	Martínez Barranco, S.A. de C.V.	\$ 14.20	CUMPLE
114	Temasca Ingeniería, S. de R.L. de C.V.	\$ 22.20	CUMPLE
114	Miguel Pérez López	\$ 13.55	CUMPLE
115	Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos. S.A. de C.V.	\$ 99.99	CUMPLE
115	Grupo Ovejas, S.A. de C.V.	\$ 253.31	CUMPLE
115	Martínez Barranco, S.A. de C.V.	\$ 155.20	CUMPLE
115	Temasca Ingeniería, S. de R.L. de C.V.	\$ 262.80	CUMPLE
115	Miguel Pérez López	\$ 111.11	CUMPLE
116	Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos. S.A. de C.V.	\$ 477.77	CUMPLE
116	Martínez Barranco, S.A. de C.V.	\$ 563.10	CUMPLE
116	Miguel Pérez López	\$ 489.99	CUMPLE
117	Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos. S.A. de C.V.	\$ 499.99	CUMPLE
117	Martínez Barranco, S.A. de C.V.	\$ 573.30	CUMPLE



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO



PARTIDA	LICITANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CUMPLE/NO CUMPLE
117	Miguel Pérez López	\$ 505.55	CUMPLE
118	Abastecedora y Distribidora del Sureste García Hnos. S.A. de C.V.	\$ 3,315.33	CUMPLE
118	Grupo Ovejas, S.A. de C.V.	\$ 3,471.74	CUMPLE
118	Martínez Baranco, S.A. de C.V.	\$ 4,629.86	CUMPLE
118	Miguel Pérez López	\$ 3,556.58	CUMPLE
119	Abastecedora y Distribidora del Sureste García Hnos. S.A. de C.V.	\$ 4,022.22	CUMPLE
119	Grupo Ovejas, S.A. de C.V.	\$ 4,176.09	CUMPLE
119	Martínez Baranco, S.A. de C.V.	\$ 5,568.10	CUMPLE
119	Temacsa Ingeniería, S. de R.L. de C.V.	\$ 6,013.20	CUMPLE
119	Miguel Pérez López	\$ 4,233.33	CUMPLE
120	Abastecedora y Distribidora del Sureste García Hnos. S.A. de C.V.	\$ 544.44	CUMPLE
120	Grupo Ovejas, S.A. de C.V.	\$ 613.38	CUMPLE
120	Martínez Baranco, S.A. de C.V.	\$ 923.20	CUMPLE
120	Miguel Pérez López	\$ 588.88	CUMPLE
121	Abastecedora y Distribidora del Sureste García Hnos. S.A. de C.V.	\$ 766.66	CUMPLE
121	Grupo Ovejas, S.A. de C.V.	\$ 986.44	CUMPLE
121	Miguel Pérez López	\$ 799.99	CUMPLE
122	Abastecedora y Distribidora del Sureste García Hnos. S.A. de C.V.	\$ 366.66	CUMPLE
122	Martínez Baranco, S.A. de C.V.	\$ 437.30	CUMPLE
122	Miguel Pérez López	\$ 399.99	CUMPLE
123	Abastecedora y Distribidora del Sureste García Hnos. S.A. de C.V.	\$ 15.99	CUMPLE
123	Grupo Ovejas, S.A. de C.V.	\$ 14.08	CUMPLE
123	Martínez Baranco, S.A. de C.V.	\$ 17.70	CUMPLE
123	Temacsa Ingeniería, S. de R.L. de C.V.	\$ 31.20	CUMPLE
123	Miguel Pérez López	\$ 16.99	CUMPLE
124	Abastecedora y Distribidora del Sureste García Hnos. S.A. de C.V.	\$ 359.99	CUMPLE
124	Temacsa Ingeniería, S.A. de C.V.	\$ 3901.00	CUMPLE
124	Grupo Ovejas, S.A. de C.V.	\$ 3,298.72	CUMPLE
124	Martínez Baranco, S.A. de C.V.	\$ 4,398.30	CUMPLE
124	Miguel Pérez López	\$ 1,256.43	CUMPLE
125	Abastecedora y Distribidora del Sureste García Hnos. S.A. de C.V.	\$ 1,526.66	CUMPLE



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO



PARTIDA	LICITANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CUMPLE / NO CUMPLE
125	Ferretería Bahza, S.A. de C.V.	\$ 2,761.55	CUMPLE
125	Grupo Ovejas, S.A. de C.V.	\$ 1,938.06	CUMPLE
125	Martínez Barranco, S.A. de C.V.	\$ 2,584.10	CUMPLE
125	Miguel Pérez López	\$ 1,576.66	CUMPLE
126	Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos. S.A. de C.V.	\$ 39.99	CUMPLE
126	Grupo Ovejas, S.A. de C.V.	\$ 218.68	CUMPLE
126	Martínez Barranco, S.A. de C.V.	\$ 129.40	CUMPLE
126	Temacsa Ingeniería, S. de R.L. de C.V.	\$ 40.10	CUMPLE
126	Miguel Pérez López	\$ 44.44	CUMPLE
127	Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos. S.A. de C.V.	\$ 59.99	CUMPLE
127	Grupo Ovejas, S.A. de C.V.	\$ 157.38	CUMPLE
127	Martínez Barranco, S.A. de C.V.	\$ 81.30	CUMPLE
127	Temacsa Ingeniería, S. de R.L. de C.V.	\$ 90.00	CUMPLE
127	Miguel Pérez López	\$ 66.66	CUMPLE
128	Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos. S.A. de C.V.	\$ 155.55	CUMPLE
128	Grupo Ovejas, S.A. de C.V.	\$ 271.21	CUMPLE
128	Martínez Barranco, S.A. de C.V.	\$ 160.80	CUMPLE
128	Temacsa Ingeniería, S. de R.L. de C.V.	\$ 187.20	CUMPLE
128	Miguel Pérez López	\$ 166.66	CUMPLE
129	Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos. S.A. de C.V.	\$ 38.88	CUMPLE
129	Grupo Ovejas, S.A. de C.V.	\$ 55.79	CUMPLE
129	Martínez Barranco, S.A. de C.V.	\$ 54.20	CUMPLE
129	Temacsa Ingeniería, S. de R.L. de C.V.	\$ 41.20	CUMPLE
129	Miguel Pérez López	\$ 45.45	CUMPLE
130	Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos. S.A. de C.V.	\$ 44.44	CUMPLE
130	Grupo Ovejas, S.A. de C.V.	\$ 60.13	CUMPLE
130	Martínez Barranco, S.A. de C.V.	\$ 61.40	CUMPLE
130	Temacsa Ingeniería, S. de R.L. de C.V.	\$ 51.30	CUMPLE
130	Miguel Pérez López	\$ 45.99	CUMPLE
131	Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos. S.A. de C.V.	\$ 629.99	CUMPLE
131	Ferretería Bahza, S.A. de C.V.	\$ 1,769.05	CUMPLE

Handwritten signature and initials on the right side of the page.



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO



PARTIDA	licitante	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CUMPLE / NO CUMPLE
131	Grupo Ovejas, S.A. de C.V.	\$ 651.41	CUMPLE
131	Martínez Barranco, S.A. de C.V.	\$ 968.50	CUMPLE
131	Temacsa Ingeniería, S. de R.L. de C.V.	\$ 1,065.80	CUMPLE
131	Miguel Pérez López	\$ 777.77	CUMPLE
132	Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos. S.A. de C.V.	\$ 7,566.66	CUMPLE
132	Ferretería Behza, S.A. de C.V.	\$ 15,286.25	CUMPLE
132	Grupo Ovejas, S.A. de C.V.	\$ 9,330.51	CUMPLE
132	Martínez Barranco, S.A. de C.V.	\$ 12,440.70	CUMPLE
132	Miguel Pérez López	\$ 8,044.44	CUMPLE
133	Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos. S.A. de C.V.	\$ 7,566.66	CUMPLE
133	Ferretería Behza, S.A. de C.V.	\$ 15,286.25	CUMPLE
133	Grupo Ovejas, S.A. de C.V.	\$ 9,330.51	CUMPLE
133	Martínez Barranco, S.A. de C.V.	\$ 12,440.70	CUMPLE
133	Temacsa Ingeniería, S. de R.L. de C.V.	\$ 19,692.60	CUMPLE
133	Miguel Pérez López	\$ 8,044.44	CUMPLE
134	Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos. S.A. de C.V.	\$ 6,999.99	CUMPLE
134	Grupo Ovejas, S.A. de C.V.	\$ 7,478.72	CUMPLE
134	Martínez Barranco, S.A. de C.V.	\$ 3,971.60	CUMPLE
134	Temacsa Ingeniería, S. de R.L. de C.V.	\$ 10,984.00	CUMPLE
134	Miguel Pérez López	\$ 7,016.43	CUMPLE
135	Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos. S.A. de C.V.	\$ 629.59	CUMPLE
135	Ferretería Behza, S.A. de C.V.	\$ 2,369.90	CUMPLE
135	Martínez Barranco, S.A. de C.V.	\$ 736.70	CUMPLE
135	Temacsa Ingeniería, S. de R.L. de C.V.	\$ 866.40	CUMPLE
135	Miguel Pérez López	\$ 666.66	CUMPLE
137	Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos. S.A. de C.V.	\$ 115.55	CUMPLE
137	Martínez Barranco, S.A. de C.V.	\$ 137.40	CUMPLE
137	Temacsa Ingeniería, S. de R.L. de C.V.	\$ 123.75	CUMPLE
137	Miguel Pérez López	\$ 122.22	CUMPLE
138	Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos. S.A. de C.V.	\$ 33.33	CUMPLE
138	Martínez Barranco, S.A. de C.V.	\$ 34.60	CUMPLE
138	Temacsa Ingeniería, S. de R.L. de C.V.	\$ 31.60	CUMPLE



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO



PARTIDA	LICITANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CUMPLE / NO CUMPLE
138	Miguel Pérez López	\$ 44.44	CUMPLE
139	Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos. S.A. de C.V.	\$ 193.86	CUMPLE
139	Grupo Ovejas, S.A. de C.V.	\$ 220.46	CUMPLE
139	Martínez Barranco, S.A. de C.V.	\$ 292.00	CUMPLE
139	Temácsa Ingeniería, S. de R.L. de C.V.	\$ 343.20	CUMPLE
139	Miguel Pérez López	\$ 233.33	CUMPLE
140	Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos. S.A. de C.V.	\$ 77.77	CUMPLE
140	Martínez Barranco, S.A. de C.V.	\$ 429.60	CUMPLE
140	Miguel Pérez López	\$ 35.98	CUMPLE
141	Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos. S.A. de C.V.	\$ 49.99	CUMPLE
141	Martínez Barranco, S.A. de C.V.	\$ 25.40	CUMPLE
141	Miguel Pérez López	\$ 55.55	CUMPLE
142	Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos. S.A. de C.V.	\$ 49.99	CUMPLE
142	Martínez Barranco, S.A. de C.V.	\$ 25.40	CUMPLE
142	Miguel Pérez López	\$ 55.55	CUMPLE
143	Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos. S.A. de C.V.	\$ 66.66	CUMPLE
143	Martínez Barranco, S.A. de C.V.	\$ 30.30	CUMPLE
143	Miguel Pérez López	\$ 77.77	CUMPLE
144	Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos. S.A. de C.V.	\$ 155.55	CUMPLE
144	Martínez Barranco, S.A. de C.V.	\$ 327.30	CUMPLE
144	Miguel Pérez López	\$ 178.87	CUMPLE
145	Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos. S.A. de C.V.	\$ 77.77	CUMPLE
145	Miguel Pérez López	\$ 88.99	CUMPLE
146	Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos. S.A. de C.V.	\$ 3,766.66	CUMPLE
146	Martínez Barranco, S.A. de C.V.	\$ 4,356.60	CUMPLE
146	Temácsa Ingeniería, S. de R.L. de C.V.	\$ 5,172.60	CUMPLE
146	Miguel Pérez López	\$ 3,888.88	CUMPLE

II. LICITANTES CUYA PROPUESTA SE DESECHÓ.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas propuestas se desecharon, con la expresión sintética del motivo:



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**



Nombre del licitante	Partida(s)	Motivo de desechamiento
Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos., S.A. de C.V.	11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30	Incumplimiento técnico
	32 y 136	Incumplimiento económico
Conceptos Mercantiles GAAB, S.A. de C.V.	4, 24, 25, 27, 31, 32 y 46	Incumplimiento técnico
	14 y 30	Incumplimiento económico
Ferretería Behza, S.A. de C.V.	3, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 20, 24, 25, 44, 116, 117, 118, 120 y 122	Incumplimiento técnico
	136	Incumplimiento económico
Grupo Ovejas, S.A. de C.V.	113, 116, 117, 122, 135 y 137	Incumplimiento técnico
	136	Incumplimiento económico
Martínez Barranco, S.A. de C.V.	7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 22, 30 y 121	Incumplimiento técnico
	24, 25 y 136	Incumplimiento económico
Miguel Pérez López	11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30	Incumplimiento técnico
	32 y 136	Incumplimiento económico
Pilar de la Luz Morales Muñoz	1, 2, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 31	Incumplimiento técnico
Promex Mexicana, S.A. de C.V.	87, 88, 89, 90, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 104 y 108	Incumplimiento técnico
Temacsa ingeniería, S. de R.L. de C.V.	14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 49, 87, 88, 89, 90, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 116, 117, 120, 121, 122, 124, 125, 132, 136, 141 y 142	Incumplimiento técnico
	24 y 25	Incumplimiento económico

**III. LICITANTES CUYA PROPOSICIÓN RESULTÓ SOLVENTE.**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 fracción II de la LAASSP, se enlista a continuación las proposiciones que resultaron solventes:



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO



Table with 2 columns: Licitante and Partidas. Rows include Abastecedora y Distribuidora del Sureste Garcia Hnos., S.A. de C.V., Colorset Internacional, S.A. de C.V., Conceptos Mercantiles GAAB, S.A. de C.V., Ferrreteria Behza, S.A. de C.V., Grupo Ovejas, S.A. de C.V., Martinez Barranco, S.A. de C.V., Miguel Pérez López, Promex Mexicana, S.A. de C.V., and Temacsa Ingeniería, S. de R.L. de C.V.

IV. FALLO.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden, que són el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el Fallo, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 Bis fracción II y 37 fracción IV de la LAASSP y 51 del Reglamento, así como el numeral 3.4 "Acto de fallo" de la Convocatoria, se ADJUDICAN los contratos a los licitantes cuya proposición resultó solvente, ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en la Convocatoria y además ofertaron el precio unitario más bajo en cada partida, garantizando con ello el cumplimiento de las obligaciones respectivas y asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad,

Handwritten signature or mark on the right side of the page.



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO



financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en términos de lo previsto por el artículo 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo a lo siguiente:

1	APAGADOR TIPO FORMA MODELO: E2001 M EFICINO B5CNR, O DE CARACTERÍSTICAS SIMILARES	PZA.	Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos. S.A. de C.V.	450	\$ 39.99	\$ 17,995.50
2	APAGADOR TIPO QUINZIRO (INTERCAMBIABLE)	PZA.	Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos. S.A. de C.V.	470	\$ 16.66	\$ 7,830.20
3	SOQUET BALASTRO INTEGRADO PARA LAMPARA FLUORESCENTE DE 15 WATTS 127 VOLTS, 60 HZ.	PZA.	Miguel Pérez López	80	\$ 299.99	\$ 23,999.20
4	BASE P/LAMPARA RECTA T-5	PZA.	Martínez Barranco, S.A. de C.V.	2,050	\$ 7.30	\$ 14,965.00
5	CABLE DUPLEX 2 X 14 BLANCO ROLLO DE 100 MS.	ROLLO	Martínez Barranco, S.A. de C.V.	21	\$ 1,254.60	\$ 26,346.60
6	CABLE DUPLEX 2 X 16 ROLLO DE 100 MS.	ROLLO	Martínez Barranco, S.A. de C.V.	20	\$ 811.30	\$ 16,226.00
7	CABLE DUPLEX POT No. 12 ROLLO DE 100 MTS. 60 GRADOS CENTIGRADOS.	ROLLO	Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos. S.A. de C.V.	33	\$ 2,299.99	\$ 75,899.67
8	CABLE DUPLEX THW 2 X 14 A 60 GRADOS CENTIGRADOS ROLLO DE 100 MTS.	ROLLO	Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos. S.A. de C.V.	21	\$ 1,399.99	\$ 29,399.79
9	CABLE DUPLEX DE 2 X 16 A 60 GRADOS CENTIGRADOS ROLLO DE 100 MS.	ROLLO	Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos. S.A. de C.V.	15	\$ 899.99	\$ 13,499.85
10	CABLE DUPLEX DE 2 X 16 A 60 GRADOS CENTIGRADOS ROLLO DE 100 MS.	ROLLO	Miguel Pérez López	10	\$ 588.43	\$ 5,884.30
11	CABLE THW No. 10 A 90 GRADOS CENTIGRADOS A 600 VOLTS ROLLO DE 100 MTS.	ROLLO	Temacsa Ingeniería, S. de R.L. de C.V.	44	\$ 2,139.10	\$ 94,120.40
12	CABLE THHW NO. 12 A 90 GRADOS CENTIGRADOS A 600 VOLTS ROLLO DE 100 MTS.	ROLLO	Temacsa Ingeniería, S. de R.L. de C.V.	43	\$ 1,330.73	\$ 57,221.39
13	CABLE THHW NO. 14 A 90 GRADOS CENTIGRADOS A 600 VOLTS ROLLO DE 100 MTS.	ROLLO	Temacsa Ingeniería, S. de R.L. de C.V.	33	\$ 929.55	\$ 30,675.15
15	CABLE USO RUDO CALIBRE 3 X 12 A 600 VOLTS. ROLLO DE 100 MTS 30 GRADOS CENTIGRADOS.	ROLLO	Conceptos Mercantiles GAAB, S.A. de C.V.	12	\$ 4,200.00	\$ 50,400.00
16	CABLE USO RUDO DE 3 X 12 ROLLO DE 100 MTS. 600 VOLTS 90 GRADOS CENTIGRADOS.	ROLLO	Conceptos Mercantiles GAAB, S.A. de C.V.	29	\$ 5,800.00	\$ 168,200.00
17	CAJA CHALUPA PLASTICA DE 1/2"	PZA.	Martínez Barranco, S.A. de C.V.	310	\$ 6.20	\$ 1,922.00
18	CONTACTO DUPLEX (POLARIZADO OCULTO), MARCA ARROW HART.	PZA.	Perretería Behza, S.A. de C.V.	450	\$ 15.35	\$ 6,907.50



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO



19	CONTACTO DUPLEX POLARIZADO 15 AMPERS 127 VOLTS CAT. 5325, MARCA ARROW HART.	PZA	Ferretería Behza, S.A. de C.V.	330	\$ 15.35	\$ 5,066.50
20	CONTACTO DUPLEX DE SOBREPONER POLARIZADO ACABADO BLANCO Ó PERLA, MARCA ARROW HART.	PZA	Conceptos Mercantiles GAAB, S.A. de C.V.	275	\$ 52.00	\$ 14,300.00
21	CLAVIA MONOFÁSICA DE HULE PARA 110 VOLTS, MARCA ROYER.	PZA	Martínez Barranco, S.A. de C.V.	225	\$ 17.50	\$ 3,937.50
22	CLAVIA POLARIZADA PVC COLOR AMARILLO ÓPTICO CATSISCU, MARCA ROYER.	PZA	Ferretería Behza, S.A. de C.V.	290	\$ 17.75	\$ 5,147.50
23	FOTOCELDA 220 VOLTS 500 WATTS	PZA	Martínez Barranco, S.A. de C.V.	25	\$ 79.90	\$ 1,997.50
26	INTERRUPTOR DE NAVAJAS 2 X 30 AMPERS 250 VOLTS CON FUSIBLES	PZA	Ternaca Ingeniería, S. de R.L. de C.V.	12	\$ 217.60	\$ 2,611.20
27	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO QO DE 1 X 20 SQD	PZA	Ferretería Behza, S.A. de C.V.	58	\$ 53.05	\$ 3,076.90
28	PLACA DE UNA UNIDAD, TIPO QUINZIÑO, HECHO EN MÉXICO.	PZA	Martínez Barranco, S.A. de C.V.	190	\$ 25.90	\$ 4,921.00
29	PLACA DOS UNIDADES, TIPO QUINZIÑOS, HECHO EN MÉXICO.	PZA	Martínez Barranco, S.A. de C.V.	190	\$ 25.90	\$ 4,921.00
31	PLACA DUPLEX DE PLASTICO COLOR BLANCA, PARA CONTACTO POLARIZADO	PZA	Martínez Barranco, S.A. de C.V.	290	\$ 9.90	\$ 2,871.00
33	LUMINARIA DE LED'S DE 60W PARA ÁREAS EXTERIORES, CON BASE DE MONTAJE MÓVIL A POSTE, Y/O HERRAJE A MURO, CARCASA DISEÑO DE CORTES SEMIPARABÓLICOS DE 69CM DE LARGO, 33 CM DE ANCHO, FABRICADA EN FUNDICIÓN DE ALUMINIO POR INYECCIÓN, REFLECTOR INTERIOR DE ALUMINIO HIDRO-FORMADO CON TERMINADO ELECTROLÍTICO ALZACK BRILLANTE, CRISTAL TRMO-TEMPLADO Y SELLADO HERMÉTICO CON EMPAQUES DE NEOPRENO Y SILICÓN, ÍNDICE DE PROTECCIÓN (IP): 64, SOCKET BASE E-40 DE POSICIONES PARA CURVAS CUT-OFF Y TIPO III, LÁMPARA DE LED'S CON NANO-ÓPTICA, VOLTAJE DE OPERACIÓN DE 87VCA A 77VCA CON REGULADOR INTEGRADO DE VOLTAGE, 50HZ/60HZ, FACTOR DE POTENCIA: > 0.99, POTENCIA 60W, EFICIENCIA 100LM/W - 120LM/W, TEMPERATURA AMBIENTE DE OPERACIÓN - 40°C A +80°C, HUMEDAD 65%, TEMPERATURA DE COLOR 3000°K A 6500°K, ÍNDICE DE RENDIMIENTO DE COLOR (CRI) 82, ÁNGULO DE ILUMINACIÓN: HORIZONTAL 180° / VERTICAL 60°, TIEMPO DE VIDA 50,000 HRS.	PZA	Conceptos Mercantiles GAAB, S.A. de C.V.	110	\$ 1,560.00	\$ 171,600.00



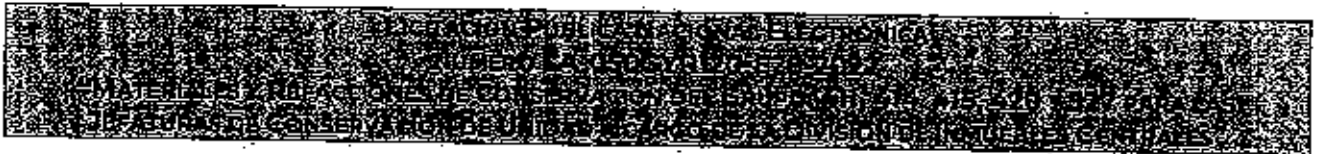
**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**



34	LÁMPARA DE LED'S MR16 PARA INSTALARSE EN INTERIORES, DIRECTAMENTE EN BASE MR16, E27, GU10, E14JDR Y E27JDR, CON POSICIÓN DE 3, 5 O 7 LED'S, FABRICADA EN FUNDICIÓN DE ALUMINIO ESTRIADO PARA VENTILACIÓN Y LENTE DE CRISTAL TERMO TEMPLADO DE 50MM DE DIÁMETRO X 52MM DE LARGO, CON BASE CERÁMICA SOCKET: MR16, E27, GU10, E14JDR Y E27JDR, VOLTAJE DE OPERACIÓN 12VDC / 8VCA A 265VAC, 50/60HZ, POTENCIA DE 3W, 5W O 7W, TEMPERATURA DE COLOR 2400°K A 6500°K, 1 LM/W, TEMPERATURA AMBIENTE DE OPERACIÓN: -20°C A +55°C, EFICIENCIA: 80%, ÍNDICE DE RENDIMIENTO DE COLOR (CRI): >75, ÁNGULO DE ILUMINACIÓN: 120°, ÍNDICE DE PROTECCIÓN (IP): 40, TIEMPO DE VIDA 40,000 HRS. NO DIMMEABLE, NO DEBE SER UTILIZADO AL AIRE LIBRE Y/O EXPUESTO A LA LLUVIA, BLANCO FRIO.	PZA.	Abastecedora y Distribuidora del Sureste Garcia Hnos. S.A. de C.V.	550	\$ 44.44	\$ 24,442.00
35	LÁMPARA Z3 DE LED'S DE 7W PARA INSTALARSE DENTRO DEL LUMINARIOS Y/O EN INTERIORES, POCO TIPO BULBO AIS, 60MM DIÁMETRO Y 104MM LARGO, FABRICADA POR INYECCIÓN DE TORNO Y FUNDICIÓN A PRESIÓN, MATERIAL DEL CUERPO: PÓLIMÉROS COMPUESTOS, CUBIERTA DE LÁMPARA: POLI CARBONATO, BASE SOCKET ENTRADA E-26 Y E-27, VOLTAJE DE OPERACIÓN 85VCA A 265VCA, 50HZ/60HZ, POTENCIA 7W, TEMPERATURA DE COLOR 2400°K A 6500°K, 75 LM/W, FACTOR DE POTENCIA >0.7, TEMPERATURA DE OPERACIÓN -35°C A +75°C, EFICIENCIA > 0.8, ÍNDICE DE RENDIMIENTO DE COLOR (CRI): RA > 70, ÁNGULO DE ILUMINACIÓN 180°, ÍNDICE DE PROTECCIÓN (IP): IP40, TIEMPO DE VIDA 50,000 HRS. NO DIMMEABLE, NO DEBE SER UTILIZADO AL AIRE LIBRE Y/O EXPUESTO A LA LLUVIA.	PZA.	Conceptos Mercantiles GAAB, S.A. de C.V.	195	\$ 42.00	\$ 8,190.00
36	LÁMPARA PARA INTERIORES PAR-30 DE LED'S DE 7W A 9W, FABRICADA EN FUNDICIÓN DE ALUMINIO A PRESIÓN, DE 98MM DE DIÁMETRO POR 79MM DE LARGO Y 32MM DE DIÁMETRO POR 105MM DE LARGO, CUBIERTA DE LÁMPARA DE CRISTAL TERMO TEMPLADO, BASE SOCKET DE ENTRADA E-26 Y E-27, VOLTAJE DE OPERACIÓN 85VCA A 265VCA, 50/60HZ, CON 7 O 9 LED'S, POTENCIA 7W A 9W, TEMPERATURA DE COLOR 2700°K A 7000°K, 7 LM/W A 9 LM/W, FACTOR DE POTENCIA 90, TEMPERATURA AMBIENTE DE OPERACIÓN -20°C A +45°C, EFICIENCIA 80%, ÍNDICE DE RENDIMIENTO DE COLOR (CRI): 75, ÁNGULO DE ILUMINACIÓN: 30/45/60°, ÍNDICE DE PROTECCIÓN (IP): 40, TIEMPO DE	PZA.	Conceptos Mercantiles GAAB, S.A. de C.V.	80	\$ 138.00	\$ 11,040.00



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**



	VIDA 50,000 HRS. NO DIMMEABLE, NO DEBE SER UTILIZADO AL AIRE LIBRE Y/O EXPUESTO A LA LLUVIA.					
37	LÁMPARA PARA INTERIORES PAR-38 V140 DE LED'S DE 35W, FABRICADO EN ALUMINIO TIPO PERSIANA DISIPADORA DE CALOR, DE 177MM DE DIÁMETRO POR 126MM DE LARGO, MATERIAL DE LENTE CRISTAL CON NANO-ÓPTICA, BASE SOCKET DE ENTRADA E26, E27, VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN 100VCA A 240VCA, 50HZ/60HZ, POTENCIA 35W, TEMPERATURA DE COLOR 2400°K A 6500°K, TEMPERATURA AMBIENTE DE OPERACIÓN 20°C A 45°C, EFICIENCIA 80%, ÍNDICE DE RENDIMIENTO DE COLOR (CRI): 85, ÁNGULO DE ILUMINACIÓN: 60° / 72° / 120°, ÍNDICE DE PROTECCIÓN (IP): 40, TIEMPO DE VIDA 40,000HRS, NO DIMMEABLE, NO DEBE SER UTILIZADO AL AIRE LIBRE Y/O EXPUESTO A LA LLUVIA.	PZA.	Miguel Pérez López	85	\$ 189.54	\$ 16,110.90
38	PANEL DE ILUMINACIÓN MODULAR DE LED PARA INTERIORES, FABRICADA EN CARCASA DE POLICARBONATO CON ARISTAS DE ALUMINIO Y DIFUSOR DE POLICARBONATO TERMINADO PERLA, CON DIMENSIONES DE 30 CM DE ANCHO POR 120 CM DE LARGO, SUSTITUYE A GABINETE FLUORESCENTE, DISEÑO DE ILUMINACIÓN MEZCLADO CON ÁNGULOS ESPECIALES DE VISTA, ENCENDIDO INSTANTÁNEO SIN PARPADEO NI ZUMBIDO, SISTEMA DE PROTECCIÓN ANTI-CALOR, CONDUCTOR DE CORRIENTE CONSTANTE PARA TRABAJAR CON BAJO VOLTAJE INESTABLE, LIBRE DE MERCURIO Y PLOMO, SIN INTERFERENCIA RF, POTENCIA DE LÁMPARAS DE 39 WATTS A 42 WATTS, CONTENIDOS EN 372 LED'S, VOLTAJE DE OPERACIÓN 127 V CON TRANSFORMADOR DE 24VDC, FRECUENCIA: 50 HZ A 60 HZ, TEMPERATURA DE COLOR 2400°K A 6500°K, 2500 LM, FACTOR DE POTENCIA 95%, TEMPERATURA DE OPERACIÓN -20°C A 45°C, ÍNDICE DE RENDIMIENTO DE COLOR (CRI): RD 71, EFICIENCIA 95%, ÁNGULO DE ILUMINACIÓN 120°, ÍNDICE DE PROTECCIÓN (IP) 20, TIEMPO DE VIDA 40,000 HORAS (MTBF), NO DIMMEABLE O ATENUABLE, NO DEBE SER UTILIZADO AL AIRE LIBRE Y/O EXPUESTO A LA LLUVIA.	PZA.	Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos., S.A. de C.V.	355	\$ 999.99	\$ 354,996.45

*[Handwritten signature]*



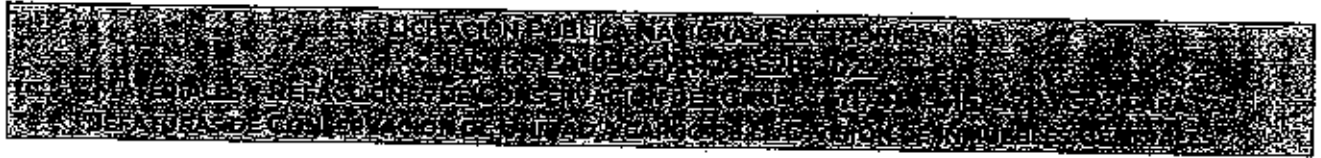
ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO



39	<p>PANEL DE ILUMINACIÓN MODULAR DE LED PARA INTERIORES, FABRICADA EN CARCASA DE POLICARBONATO CON ARISTAS DE ALUMINIO Y DIFUSOR DE POLICARBONATO TERMINADO PERLA, CON DIMENSIONES DE 60 CM DE ANCHO POR 60 CM DE LARGO, SUSTITUYE A GABINETE FLUORESCENTE. DISEÑO DE ILUMINACIÓN MEZCLADO CON ÁNGULOS ESPECIALES DE VISTA, ENCENDIDO INSTANTÁNEO SIN PARPADEO NI ZUMBIDO, SISTEMA DE PROTECCIÓN ANTI-CALOR, CONDUCTOR DE CORRIENTE CONSTANTE PARA TRABAJAR CON BAJO VOLTAJE INESTABLE, LIBRE DE MERCURIO Y PLOMO, SIN INTERFERENCIA RF, POTENCIA DE LÁMPARAS DE 39 WATTS A 42 WATTS, CONTENIDOS EN 372 LED'S, VOLTAJE DE OPERACIÓN 127 V CON TRANSFORMADOR DE 24VDC, FRECUENCIA: 50 HZ A 60 HZ, TEMPERATURA DE COLOR 2400°K A 6500°K, 2500 LM, FACTOR DE POTENCIA 95%, TEMPERATURA DE OPERACIÓN -20°C A 45°C, ÍNDICE DE RENDIMIENTO DE COLOR (CRI): RA 72, EFICIENCIA 85%, ÁNGULO DE ILUMINACIÓN 120°, ÍNDICE DE PROTECCIÓN (IP) 20, TIEMPO DE VIDA 40,000 HORAS (MTBF), NO DIMMEABLE O ATENUABLE, NO DEBE SER UTILIZADO AL AIRE LIBRE Y/O EXPUESTO A LA LLUVIA.</p>	PZA.	Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos., S.A. de C.V.	655	\$ 499.99	\$ 327,493.45
40	<p>LÁMPARA DE TUBO LED PARA INSTALARSE DENTRO DE GABINETE Y/O INTERIORES, FABRICADA EN POLICARBONATO CON DISIPADOR DE CALOR DE ALUMINIO, 60 CM DE LARGO, 30 MM DE DIÁMETRO, CONECTOR O TIPO DE BASE 2 PIN EN CADA EXTREMO, 10 WATTS, 160 LED'S VOLTAJE DE OPERACIÓN 120 VCA A 220 VCA, 60 HZ, TEMPERATURA DE COLOR DE 2400°K A 6500°K, 90 A 100 LÚMENES POR WATT, FACTOR DE POTENCIA &gt; 0.95%, 72LM POR LED, EFICIENCIA &gt; 0.95%, TEMPERATURA DE OPERACIÓN -20°C A 45°C, ÍNDICE DE RENDIMIENTO DE COLOR (CRI) 80 A 85 RD, ÁNGULO DE ILUMINACIÓN DE 170 GRADOS, ÍNDICE DE PROTECCIÓN (IP), IP 40, GARANTÍA DE 50,000 HORAS, NO DIMMEABLE O ATENUABLE, NO DEBE SER UTILIZADO AL AIRE LIBRE Y/O EXPUESTO A LA LLUVIA.</p>	PZA.	Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos., S.A. de C.V.	840	\$ 77.77	\$ 65,326.80



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO



41	PANEL CON LÁMPARA PARA INTERIORES DE LED DE 14W, FABRICADA EN FUNDICIÓN DE ALUMINIO A PRESIÓN, DE 20 CM DE DIÁMETRO POR 5 CM DE PERALTE, CUBIERTA DE LÁMPARA DE POLICARBONATO TERMINADO EN COLOR BLANCO, UNIDAD SELLADA, VOLTAJE DE OPERACIÓN 100VCA A 240VCA, 50/60HZ, CON 138 LED'S, POTENCIA 14W, TEMPERATURA DE COLOR 5383°K, 774 LM, FACTOR DE POTENCIA 95%, TEMPERATURA AMBIENTE DE OPERACIÓN -20°C A +45°C, EFICIENCIA 95%, ÍNDICE DE RENDIMIENTO DE COLOR (CRI): 61, ÁNGULO DE ILUMINACIÓN: 130 °, ÍNDICE DE PROTECCIÓN (IP): 43, TIEMPO DE VIDA 40,000 HRS, NO DIMMEABLE O ATENUABLE, NO DEBE SER UTILIZADO AL AIRE LIBRE Y/O EXPUESTO A LA LLUVIA.	PZA	Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos., S.A. de C.V.	595	\$ 108.55	\$ 64,587.25
42	LÁMPARA TUBO DE LED, 120 METROS DE LARGO, 30MM DE DIÁMETRO, CONECTOR O TIPO DE BASE Z PIN EN CADA EXTREMO, 19 WATTS, VOLTAJE DE OPERACIÓN 120 - 220V, 60 HZ, 100 - 110 LÚMENES POR WATT, FACTOR DE POTENCIA > 0.93%, EFICIENCIA > 0.90%, ÍNDICE DE RENDIMIENTO DE COLOR (CRI) 80 - 85 RD, ÁNGULO DE ILUMINACIÓN DE 170 GRADOS, SUSTITUYE TUBOS TB	PZA	Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos., S.A. de C.V.	1,050	\$ 55.55	\$ 58,327.50
43	PANEL CON LÁMPARA PARA INTERIORES DE LED DE 11W, FABRICADA EN FUNDICIÓN DE ALUMINIO A PRESIÓN, DE 12.8 CM DE DIÁMETRO POR 2.8 CM DE PERALTE, CUBIERTA DE LÁMPARA DE POLICARBONATO TERMINADO EN COLOR BLANCO, UNIDAD SELLADA, VOLTAJE DE OPERACIÓN 100 VCA A 240 VCA, 50/60 HZ, CON 105 LED'S, POTENCIA 11W, TEMPERATURA DE COLOR 6400°K, 542 LM, FACTOR DE POTENCIA 95%, TEMPERATURA AMBIENTE DE OPERACIÓN -20°C A +45°C, EFICIENCIA 95%, ÍNDICE DE RENDIMIENTO DE COLOR (CRI): 65, ÁNGULO DE ILUMINACIÓN: 105 °, ÍNDICE DE PROTECCIÓN (IP): 43, TIEMPO DE VIDA 40,000 HRS, NO DIMMEABLE O ATENUABLE, NO DEBE SER UTILIZADO AL AIRE LIBRE Y/O EXPUESTO A LA LLUVIA.	PZA	Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos., S.A. de C.V.	365	\$ 99.99	\$ 36,496.35
44	LAMPARA DE LED DICROICA 177 V, 3W.	PZA	Martínez Barranco, S.A. de C.V.	1,250	\$ 22.00	\$ 27,500.00
45	PLACA CIEGA DE BRONCE	PZA	Miguel Pérez López	190	\$ 28.88	\$ 5,487.20
46	PLACA DUPLEX ALUMINIO P/CONTACTO POLARIZADO	PZA	Martínez Barranco, S.A. de C.V.	240	\$ 18.30	\$ 4,392.00
47	PASTA PARA SOLDAR ESTAÑO, BOTE DE 75 Gms	BOTE	Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos., S.A. de C.V.	130	\$ 33.33	\$ 4,332.90



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**



48	SOLDADURA DE PLATA EN BARRA DE 1/8" BAJA FUSION DE 50 GRs.	KG.	Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos, S.A. de C.V.	36	\$ 288.88	\$ 10,399.68
49	SOLDADURA DE ESTAÑO CARRETE DE 50 X 50, HECHO EN MEXICO DE 50 Grs.	ROLLO	Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos, S.A. de C.V.	125	\$ 255.55	\$ 31,943.75
50	SOLDADURA DE ESTAÑO CARRETE DE 95 X 5, HECHO EN MEXICO.	ROLLO	Temasca Ingeniería, S. de R.L. de C.V.	105	\$ 418.80	\$ 43,974.00
51	CINTA DE AISLAR PLASTICA DEB MM COLOR NEGRO ROLLO DE 20 MTS. Y GROSOR DE 1.8mm	ROLLO	Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos, S.A. de C.V.	930	\$ 11.44	\$ 10,639.20
52	CODO DE COBRE DE 90 GRADOS DE 1/2" SOLDABLE, HECHO EN MEXICO.	PZA.	Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos, S.A. de C.V.	105	\$ 6.36	\$ 667.80
53	CODO DE COBRE DE 90 GRADOS DE 1" SOLDABLE, HECHO EN MEXICO.	PZA.	Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos, S.A. de C.V.	75	\$ 30.66	\$ 2,299.50
54	CODO DE COBRE DE 90 GRADOS DE 1 1/4" SOLDABLE, HECHO EN MEXICO.	PZA.	Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos, S.A. de C.V.	50	\$ 60.66	\$ 3,033.00
55	CODO DE COBRE DE 90 GRADOS DE 1 1/2" SOLDABLE, HECHO EN MEXICO.	PZA.	Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos, S.A. de C.V.	30	\$ 96.55	\$ 2,896.50
56	CODO DE COBRE DE 45 GRADOS DE 1/2", HECHO EN MEXICO.	PZA.	Martínez Barranco, S.A. de C.V.	105	\$ 8.90	\$ 934.50
57	CODO DE COBRE DE 45 GRADOS DE 3/4", HECHO EN MEXICO.	PZA.	Martínez Barranco, S.A. de C.V.	85	\$ 20.40	\$ 1,734.00
58	CODO DE COBRE DE 45 GRADOS DE 1 1/4", HECHO EN MEXICO.	PZA.	Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos, S.A. de C.V.	35	\$ 65.55	\$ 2,294.25
59	CODO DE COBRE DE 45 GRADOS DE 1 1/2", HECHO EN MEXICO.	PZA.	Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos, S.A. de C.V.	25	\$ 96.66	\$ 2,416.50
60	CODO DE COBRE DE 45 GRADOS DE 2", HECHO EN MEXICO.	PZA.	Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos, S.A. de C.V.	25	\$ 145.88	\$ 3,647.00
61	CONECTOR DE COBRE CON ROSCA INTERIOR 1/2".	PZA.	Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos, S.A. de C.V.	55	\$ 10.28	\$ 565.40
62	CONECTOR DE COBRE CON ROSCA EXTERIOR 1/2", HECHO EN MEXICO.	PZA.	Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos, S.A. de C.V.	55	\$ 9.99	\$ 549.45
63	CONECTOR DE COBRE CON ROSCA EXTERIOR 3/4", HECHO EN MEXICO.	PZA.	Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos, S.A. de C.V.	40	\$ 16.66	\$ 666.40
64	CONECTOR DE COBRE CON ROSCA EXTERIOR 1", HECHO EN MEXICO.	PZA.	Martínez Barranco, S.A. de C.V.	40	\$ 29.30	\$ 1,172.00



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICAMENTE  
REGISTRADO EN EL REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE CONTRATACIONES  
REGISTRADO EN EL REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE CONTRATACIONES  
REGISTRADO EN EL REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE CONTRATACIONES

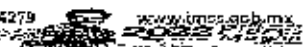
65	TUERCA UNION DE 3/2MM PARA CUERPO CAT. 1-05-046, HECHO EN MEXICO.	PZA.	Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos., S.A. de C.V.	30	\$ 126.66	\$ 3,799.80
66	TUERCA UNIÓN DE COBRE DE 1 1/2"	PZA.	Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos., S.A. de C.V.	10	\$ 259.99	\$ 2,599.90
67	TUBO DE COBRE DE 3/4 DE PULGADA DE DIAMETRO LINEA ROJA TRAMO DE 6 METROS, HECHO EN MEXICO.	PZA.	Martínez Barranco, S.A. de C.V.	20	\$ 846.30	\$ 16,926.00
68	TUBO DE COBRE DE 1" DE DIAMETRO LINEA NORMAL TRAMO DE 6 METROS, HECHO EN MEXICO.	PZA.	Martínez Barranco, S.A. de C.V.	25	\$ 1,204.30	\$ 30,107.50
69	TUBO COBRE RIGIDO 1 1/4". LINEA NORMAL TRAMO DE 6 MTS, HECHO EN MEXICO.	PZA.	Martínez Barranco, S.A. de C.V.	16	\$ 1,830.70	\$ 29,291.20
70	TUBO COBRE RIGIDO 1 1/2". LINEA NORMAL 6 MTS, HECHO EN MEXICO.	PZA.	Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos., S.A. de C.V.	14	\$ 2,333.33	\$ 32,666.62
71	TUBO COBRE 1/2", HECHO EN MEXICO.	PZA.	Martínez Barranco, S.A. de C.V.	30	\$ 508.50	\$ 15,255.00
72	TUBO COBRE RIGIDO 2", LINEA NORMAL 6 MTS, HECHO EN MEXICO.	PZA.	Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos., S.A. de C.V.	16	\$ 3,333.66	\$ 53,338.56
73	CODO DE COBRE DE 90 GRADOS X 3/4".	PZA.	Martínez Barranco, S.A. de C.V.	48	\$ 14.20	\$ 681.60
74	TUERCA UNION DE COBRE DE 2".	PZA.	Temacsá Ingeniería, S. de R.L. de C.V.	11	\$ 506.70	\$ 5,573.70
75	COUPLE DE COBRE DE 1/2".	PZA.	Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos., S.A. de C.V.	75	\$ 3.11	\$ 233.25
76	COUPLE DE COBRE DE 3/4".	PZA.	Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos., S.A. de C.V.	75	\$ 6.66	\$ 499.50
77	COUPLE DE COBRE DE 1".	PZA.	Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos., S.A. de C.V.	50	\$ 12.22	\$ 611.00
78	COUPLE DE COBRE DE 1 1/4"	PZA.	Miguel Pérez López	40	\$ 26.55	\$ 1,062.00
79	COUPLE DE COBRE DE 1 1/2".	PZA.	Miguel Pérez López	35	\$ 39.99	\$ 1,399.65
80	COUPLE DE COBRE DE 2".	PZA.	Miguel Pérez López	35	\$ 69.99	\$ 2,449.65
81	VALVULA DE GLOBO DE COBRE SOLDABLE DE 1/2", HECHO EN MEXICO.	PZA.	Martínez Barranco, S.A. de C.V.	80	\$ 73.20	\$ 5,856.00
82	LLAVE ANGULAR	PZA.	Miguel Pérez López	315	\$ 39.99	\$ 12,596.85
83	CINTA DE TEFLON 3/4 PULG. DE ANCHO 30 M. DE LARGO	ROLLO	Temacsá Ingeniería, S. de R.L. de C.V.	420	\$ 5.20	\$ 2,184.00
84	CINTA DE TEFLON 1/2 PULGADA DE ANCHO Y LARGO ESTANDAR	ROLLO	Martínez Barranco, S.A. de C.V.	370	\$ 3.50	\$ 1,295.00



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**



85	MASKING TAPE DE 3/4, HECHO EN MEXICO DE 50 MTS.	PZA.	Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos., S.A. de C.V.	155	\$ 19.99	\$ 3,098.45
86	MASKING TAPE, DE 1/2, HECHO EN MEXICO DE 50 MTS.	PZA.	Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos., S.A. de C.V.	125	\$ 15.55	\$ 1,943.75
87	PINTURA DE ESMALTE ALQUIDALICO ANTICORROSIVO SECADO NORMAL Y SECADO LIBRE AL TACTO: 4 HORA, DENSIDAD DE: 0.80 a 1.10 KG/L, BRILLO A 60° a 85, VISCOSIDAD: 210 a 270 SEG seg CF No 4 a 25°C, RENDIMIENTO A 2 MANOS: 7 a 9 M2/LTO, COLOR ROJO SERRMELLON BRILANTE PARA INTERIORES - EXTERIORES, PRESENTACIÓN LATA DE 1 LITRO.	LT.	Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos., S.A. de C.V.	50	\$ 152.22	\$ 7,611.00
88	PINTURA VINIL ACRILICA, PARA EXTERIORES E INTERIORES SECADO LIBRE AL TACTO 1 HORA MAX, DENSIDAD DE 1.050 A 1.330 KG/ML, SOLIDOS EN PESO DE 40 A 52, VISCOSIDAD DE 95 A 100 UNIDAD KREBS, UN RENDIMIENTO MINIMO DE 6 m2/LTO, CON LAVABILIDAD DE 3,000 A 10,000 CICLOS DE LAVADO, EN COLOR BLANCO SEMIMATE, PRESENTACION LATA DE 19 LITROS.	LATA	Miguel Pérez López	320	\$ 1,799.99	\$ 575,999.60
89	PINTURA DE ESMALTE ALQUIDALICO ANTICORROSIVO SECADO NORMAL Y SECADO LIBRE AL TACTO: 4 HORA, DENSIDAD DE: 0.80 a 1.10 KG/L, BRILLO A 60° a 85, VISCOSIDAD: 210 a 270 SEG seg CF No 4 a 25°C, RENDIMIENTO A 2 MANOS: 7 a 9 M2/LTO, COLOR AMARILLO TRAFICO BRILANTE PARA INTERIORES, E EXTERIORES PRESENTACION LATA DE 4 LITROS.	LATA	Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos., S.A. de C.V.	115	\$ 522.22	\$ 60,055.30
90	PINTURA DE ESMALTE ALQUIDALICO ANTICORROSIVO SECADO NORMAL Y SECADO LIBRE AL TACTO: 4 HORA, DENSIDAD DE: 0.80 a 1.10 KG/L, BRILLO A 60° a 85, VISCOSIDAD: 210 a 270 SEG seg CF No 4 a 25°C, RENDIMIENTO A 2 MANOS: 7 a 9 M2/LTO, COLOR GRIS CLARO BRILANTE PARA INTERIORES - EXTERIORES, PRESENTACIÓN LATA DE 4 LITROS.	LATA	Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos., S.A. de C.V.	85	\$ 522.22	\$ 44,388.70
91	PINTURA DE ESMALTE ALQUIDALICO ANTICORROSIVO SECADO NORMAL Y SECADO LIBRE AL TACTO: 4 HORA, DENSIDAD DE: 0.80 a 1.10 KG/L, BRILLO A 60° a 85, VISCOSIDAD: 210 a 270 SEG seg CF No 4 a 25°C, RENDIMIENTO A 2 MANOS: 7 a 9 M2/LTO, COLOR BEIGE PARA INTERIORES - EXTERIORES, PRESENTACIÓN LATA DE 1 LITRO.	LATA	Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos., S.A. de C.V.	115	\$ 149.99	\$ 17,248.85





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO



92	PINTURA DE ESMALTE ACRILICO EN AEROSOL COLOR ALUMINIO PARA MUEBLES E INSTALACION DE 400 CMS. CUBICOS, BOTE CONTENIDO NETO 400 ML.	BOTE	Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos., S.A. de C.V.	52	\$ 53.33	\$ 2,773.16
93	PINTURA DE ESMALTE ACRILICO EN AEROSOL COLOR NEGRO MATE PARA MUEBLES E INSTALACION DE 400 CMS. CUBICOS, BOTE CONTENIDO NETO 400 ML.	BOTE	Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos., S.A. de C.V.	122	\$ 53.33	\$ 6,506.26
94	PINTURA DE ESMALTE ACRILICO EN AEROSOL COLOR ROJO PARA MUEBLES E INSTALACION DE 400 CMS. CUBICOS BOTE CONTENIDO NETO 400 ML.	BOTE	Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos., S.A. de C.V.	57	\$ 53.33	\$ 3,039.81
95	PINTURA DE ESMALTE ALQUIDALICO ANTICORROSIVO SECADO NORMAL Y SECADO LIBRE AL TACTO: 4 HORAS DENSIDAD DE: 0.80 a 1.10 KG/L. BRILLO A 60° a 85, VISCOSIDAD: 210 a 270 SEG seg CF No 4 a 25°C, RENDIMIENTO A 2 MANOS: 7 a 9 M2 /LTO, COLOR BLANCO PARA INTERIORES - EXTERIORES, PRESENTACION LATA DE 1 LITRO.	LATA	Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos., S.A. de C.V.	70	\$ 141.11	\$ 9,877.70
96	PINTURA EPOXICA COLOR SECADO LIBRE AL TACTO 1 HORA CURADO TOTAL 24 HRS. DENSIDAD 0.95 A 1.10 KG/L, SOLIDOS EN PESO 55% MIN, BRILLO A 60° 90% MIN, VISCOSIDAD 80 A 100 SEG CF No 4 a 25°C, RENDIMIENTO A 2 MANOS 5 A 7 M2/L, GRIS PERLA, PRESENTACION LATA DE 4 LITROS.	LATA	Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos., S.A. de C.V.	85	\$ 699.99	\$ 59,499.15
97	PINTURA DE ESMALTE ALQUIDALICO ANTICORROSIVO SECADO NORMAL Y SECADO LIBRE AL TACTO: 4 HORAS DENSIDAD DE: 0.80 a 1.10 KG/L. BRILLO A 60° a 85, VISCOSIDAD: 210 a 270 SEG seg CF No 4 a 25°C, RENDIMIENTO A 2 MANOS: 7 a 9 M2 /LTO, COLOR VERDE CLARO PARA INTERIORES - EXTERIORES, PRESENTACION LATA DE 4 LITROS.	LATA	Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos., S.A. de C.V.	33	\$ 531.11	\$ 17,526.63
98	PINTURA DE ESMALTE ACRILICO BASE AGUA, SECADO LIBRE AL TACTO 1 HORA, BRILLO A 60°: 80% MIN, VISCOSIDAD: 175 A 85 U KRÉBS, DENSIDAD: 1.00 A 1.15 KG/L. SOLIDOS EN PESO: 45% MIN, RENDIMIENTO A 2 MANOS DE 6 A 8 M2/LTO, COLOR BEIGE CAME PRESENTACION LATA DE 19 LITROS.	LATA	Colorset Internacional, S.A. de C.V.	65	\$ 2,588.84	\$ 168,274.60
99	PINTURA DE ESMALTE ALQUIDALICO ANTICORROSIVO SECADO NORMAL Y SECADO LIBRE AL TACTO: 4 HORAS DENSIDAD DE: 0.80 a 1.10 KG/L. BRILLO A 60° a 85, VISCOSIDAD: 210 a 270 SEG seg CF No 4 a 25°C, RENDIMIENTO A 2 MANOS: 7 a 9 M2 /LTO, COLOR AZUL ELECTRICO BRILLANTE PARA INTERIORES - EXTERIORES, PRESENTACION LATA DE 1 LITRO.	LATA	Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos., S.A. de C.V.	33	\$ 144.44	\$ 4,766.52



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**



100	PINTURA DE ESMALTE ALQUIDALICO ANTICORROSIVO SECADO NORMAL Y SECADO LIBRE AL TACTO: 4 HORA, DENSIDAD DE: 0.80 a 1.10 KG/L, BRILLO A 60° a 85, VISCOSIDAD: 210 a 270 SEC seg CF No 4 a 25°C, RENDIMIENTO A 2 MANOS: 7 a 9 M2/LTO, COLOR NEGRO PARA INTERIORES Y EXTERIORES, PRESENTACIÓN LATA DE 1 LITRO.	LATA	Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos, S.A. de C.V.	100	\$ 152.22	\$ 15,222.00
101	PINTURA DE ESMALTE ACRILICO BASE AGUA, SECADO LIBRE AL TACTO 1HORA, BRILLO A 60° : 80% MIN, VISCOSIDAD: 75 A 85 U KREBS, DENSIDAD: 1.00 A 1.15 KG/L, SOLIDOS EN PESO: 45% MIN, RENDIMIENTO A 2 MANOS DE 6 A 8 M2/LTO, COLOR BLANCO BRILLANTE, PRESENTACIÓN BOTE DE 4 LITROS.	BOTE	Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos, S.A. de C.V.	65	\$ 588.88	\$ 38,277.20
102	PINTURA VINIL ACRILICA, PARA EXTERIORES E INTERIORES CON UN RENDIMIENTO DE 6 A 10 M2/LTO, CON LAVABILIDAD DE 9,000 A 10,000 CICLOS DE LAVADO COLOR PINON EN SEMIMATE, PRESENTACION CUBETA DE 19 LITROS.	CUBETA	Miguel Pérez López	50	\$ 1,777.77	\$ 88,888.50
103	THINNER ESTÁNDAR, EN BOTELLA CON UN CONTENIDO DE 1 LT.	LT.	Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos, S.A. de C.V.	1020	\$ 42.22	\$ 43,064.40
104	PINTURA DE ESMALTE ALQUIDALICO ANTICORROSIVO SECADO NORMAL Y SECADO LIBRE AL TACTO: 4 HORA, DENSIDAD DE: 0.80 a 1.10 KG/L, BRILLO A 60° a 85, VISCOSIDAD: 210 a 270 SEC seg CF No 4 a 25°C, RENDIMIENTO A 2 MANOS: 7 a 9 M2/LTO, COLOR ROJO LADRILLO PARA INTERIORES Y EXTERIORES, PRESENTACIÓN LATA DE 1 LITRO.	LT.	Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos, S.A. de C.V.	80	\$ 141.11	\$ 11,288.80
105	LACA AUTOMOTIVA COLOR NEGRO, PRESENTACIÓN EN GALON.	GAL.	Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos, S.A. de C.V.	16	\$ 666.66	\$ 10,666.56
106	LACA AUTOMOTIVA TRANSPARENTE SEMIMATE, PRESENTACIÓN CUBETA 19 LTS.	CUBETA	Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos, S.A. de C.V.	6	\$ 2,477.77	\$ 14,866.62
107	PINTURA DE ESMALTE ACRILICO EN AEROSOL COLOR BLANCO REFRIGERADOR, INSTALACION DE 400 CMS. CUBICOS BOTE CONTENIDO NETO 400 ML.	BOTE	Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos, S.A. de C.V.	89	\$ 53.33	\$ 4,746.57
108	ALBERMEX PINTURA AZUL, EN PRESENTACIÓN DE 1 LT.	BOTE	Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos, S.A. de C.V.	35	\$ 222.22	\$ 7,777.70
109	IMPERMEABILIZANTE ACRILICO ROJO TERRACOTA DURACIÓN 5 AÑOS, PRESENTACIÓN EN CUBETA DE 19 LTS.	CUBETA	Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos, S.A. de C.V.	67	\$ 799.99	\$ 53,599.33
110	CESPOL DE 32 MM CROMADO PARA LAVABO CON TAPON REGISTRO.	PZA.	Miguel Pérez López	110	\$ 399.99	\$ 43,998.90



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO



111	CESPOL DE 32 MM. PARA LAVABO 206 L DE LATON.	PZA	Grupo Ovejas, S.A. de C.V.	105	\$ 784.79	\$ 82,402.95
112	CONTRACANASTA PARA FREGADERO CROMADA DE 38 MM	PZA	Grupo Ovejas, S.A. de C.V.	55	\$ 55.84	\$ 3,071.20
113	ARBOL PARA LLAVE DE TARJA, HECHO EN MEXICO.	PZA	Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos., S.A. de C.V.	145	\$ 76.66	\$ 11,115.70
114	PERA PERFECTA PARA W.C.	PZA	Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos., S.A. de C.V.	110	\$ 12.88	\$ 1,416.80
115	ASIENTO PARA W. C. CON TAPA REDONDA ABIERTO, COLOR BLANCO REFORZADO.	PZA	Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos., S.A. de C.V.	120	\$ 99.99	\$ 11,998.80
116	EMBOLO DE 3 LTS. ROJO PARA FLUXOMETRO MARCA HELVEX DE 32 MM.(COMPLEYO, ARMADO)	PZA	Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos., S.A. de C.V.	220	\$ 477.77	\$ 105,109.40
117	EMBOLO PARA FLUXOMETRO, ARMADO HELVEX, DE 6 LITROS CATALOGO 2-06-124.	PZA	Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos., S.A. de C.V.	205	\$ 499.99	\$ 102,497.95
118	FLUXOMETRO DE MANIJA MOD. 310-38 MARCA HELVEX	PZA	Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos., S.A. de C.V.	60	\$ 3,333.33	\$ 199,999.80
119	FLUXOMETRO DE PEDAL MOD. 310 DE 6 LITROS MARCA HELVEX	PZA	Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos., S.A. de C.V.	40	\$ 4,022.22	\$ 160,888.80
120	LLAVE RETENCION 90 GRADOS PARA FLUXOMETRO DE 32. CAT. 2-06008-50. MARCA HELVEX	PZA	Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos., S.A. de C.V.	120	\$ 544.44	\$ 65,332.80
121	LLAVE RETENCION ARMADA ANGULAR PARA LAVABO DE 1/2" CAT. 2-06-14	PZA	Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos., S.A. de C.V.	165	\$ 766.66	\$ 126,498.90
122	MANIJA ARMADA COMPLETA PARA FLUXOMETRO CAT. 2-06-1 05. MARCA HELVEX	PZA	Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos., S.A. de C.V.	105	\$ 366.66	\$ 38,499.30
123	JUNTA PROEL PARA INSTALACION DE EXCUSADO (WC) CON BASE CONICA	PZA	Grupo Ovejas, S.A. de C.V.	200	\$ 14.08	\$ 2,816.00
124	LLAVE CROMADA MEZCLADORA CUELLO DE GANZO PARA FREGADERO DE 20 CM. VERTICAL COMPLETA MARCA HELVEX O SIMILAR EN CALIDAD	PZA	Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos., S.A. de C.V.	105	\$ 359.99	\$ 37,798.95
125	LLAVE ECONOMIZADORA PARA LAVABO DE CIERRE AUTOMATICO MCA. HELVEX	PZA	Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos., S.A. de C.V.	140	\$ 1,526.66	\$ 213,732.40
126	LLAVE DE NARIZ DE 1/2" BRONCE PARA MANGUERA, HECHO EN MEXICO.	PZA	Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos., S.A. de C.V.	260	\$ 39.99	\$ 10,397.40
127	LLAVE DE COMPUERTA 1/2" DE BRONCE, HECHO EN MEXICO.	PZA	Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos., S.A. de C.V.	80	\$ 59.99	\$ 4,799.20



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**



128	LLAVE DE COMPUERTA 1" DE BRONCE, HECHO EN MEXICO.	PZA.	Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos, S.A. de C.V.	70	\$ 155.55	\$ 10,888.50
129	MANGUERA FLEXIBLE DE ACERO INOXIDABLE, TRENADO VINILO PLATINO CON UNA TEMPERATURA DE TRABAJO DE 0°C A 52 °C Y UNA PRESION DE 10 KG/CM2/145 PSI PARA LAVABO.	PZA.	Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos, S.A. de C.V.	355	\$ 38.88	\$ 13,624.80
130	MANGUERA FLEXIBLE DE ACERO INOXIDABLE, TRENADO VINILO PLATINO CON UNA TEMPERATURA DE TRABAJO DE 0°C A 52 °C Y UNA PRESION DE 10 KG/CM2/145 PSI PARA WC.	PZA.	Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos, S.A. de C.V.	295	\$ 44.44	\$ 13,109.80
131	REGADERA ECONOMIZADORA, MARCA HELVEX.	PZA.	Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos, S.A. de C.V.	75	\$ 629.99	\$ 47,249.25
132	FLUXÓMETRO DE SENSOR ELECTRÓNICO DE CORRIENTE PARA W. C. CON NIPLE RECTO Y BOTON ACCIONADOR MECÁNICO, CON RECUBRIMIENTO ANTIBACTERIAL MARCA HELVEX, MODELO FC - 110 - WC - 4.8	PZA.	Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos, S.A. de C.V.	31	\$ 7,566.66	\$ 234,566.46
133	FLUXÓMETRO DE SENSOR ELECTRÓNICO DE CORRIENTE PARA MINGITORIO CON NIPLE RECTO ENTRADA SUPERIOR PARA SPUD DE 19 MM. Y BOTON ACCIONADOR MECÁNICO, CON RECUBRIMIENTO ANTIBACTERIAL MARCA HELVEX, MODELO FC - 185 - 19 - 1	PZA.	Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos, S.A. de C.V.	25	\$ 7,566.66	\$ 189,166.50
134	LLAVE PARA LAVABO DE SENSOR ELECTRÓNICO DE CORRIENTE, MARCA HELVEX, CRÓMO MODELO TV - 395	PZA.	Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos, S.A. de C.V.	17	\$ 6,999.99	\$ 118,999.83
135	PEDAL ARMADA COMPLETA PARA FLUXOMETRO MARCA HELVEX DE 6 LITROS	PZA.	Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos, S.A. de C.V.	95	\$ 629.99	\$ 59,849.05
137	ARBOI P/Llave DE REGADERA TIPO URREA LARGO	PZA.	Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos, S.A. de C.V.	110	\$ 115.55	\$ 12,710.50
138	BOMBA P/ W.C.	PZA.	Temacsa Ingeniería, S. de R.L. de C.V.	95	\$ 31.60	\$ 3,002.00
139	RIT PARA SALIDA LLAVE ECONOMIZADORA MODELO SV-054	JGO.	Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos, S.A. de C.V.	125	\$ 193.66	\$ 24,207.50
140	MIRILLA INDICADORA DE NIVEL TIPO SOLDABLE MCA. EMERSON MODELO HMYT3 DE 3/8"	PZA.	Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos, S.A. de C.V.	25	\$ 77.77	\$ 1,944.25
141	PROTECTOR TERMICO PARA COMPRESOR DE 1/3 DE REFRIGERACION	PZA.	Martínez Barranco, S.A. de C.V.	20	\$ 25.40	\$ 508.00
142	PROTECTOR TERMICO PARA COMPRESOR DE 1/6 DE REFRIGERACION	PZA.	Martínez Barranco, S.A. de C.V.	20	\$ 25.40	\$ 508.00
143	PROTECTOR TERMICO PARA COMPRESOR DE 1hp DE REFRIGERACION	PZA.	Martínez Barranco, S.A. de C.V.	20	\$ 30.30	\$ 606.00



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

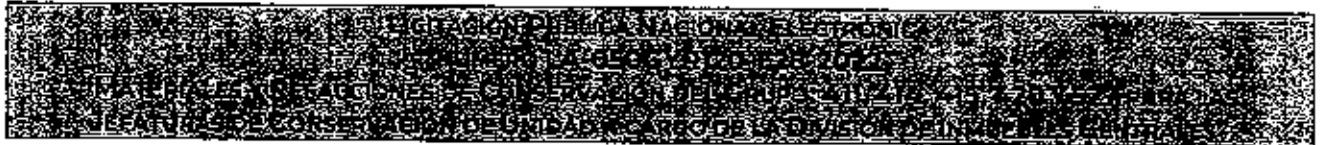


Table with 7 columns: Item ID, Description, Unit, Supplier, Quantity, Unit Price, Total Price. Rows include items 144, 145, and 146.

La División de Bienes No Terapéuticos realizó la revisión de las operaciones aritméticas que integran las propuestas económicas, considerando los precios unitarios ofertados por los licitantes para cada una de las partidas adjudicadas...

Summary table with 6 columns: Item ID, Supplier, Quantity, Unit Price, Total Price, and another Total Price. Rows include items 34, 39, and 37.

Importes por licitante:

Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos., S.A. de C.V.

Summary table for Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos., S.A. de C.V. with 4 columns: Item ID, Quantity, Unit Price, Total Price. Rows include items 1, 2, and 7.



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**



8	21	\$ 1,499.99	\$ 28,399.79
9	15	\$ 899.99	\$ 13,499.85
34	550	\$ 44,445.91	\$ 25,442.90
38	355	\$ 999.99	\$ 354,996.45
39	655	\$ 499.99	\$ 327,493.45
40	640	\$ 77.77	\$ 65,326.80
41	595	\$ 108.55	\$ 64,587.25
42	1050	\$ 53.55	\$ 58,327.50
43	365	\$ 99.99	\$ 36,496.35
47	130	\$ 33.33	\$ 4,332.90
48	36	\$ 288.88	\$ 10,399.68
49	125	\$ 259.56	\$ 31,943.75
51	930	\$ 11.44	\$ 10,639.20
52	105	\$ 6.36	\$ 667.80
53	75	\$ 30.66	\$ 2,299.50
54	50	\$ 60.66	\$ 3,033.00
55	30	\$ 96.55	\$ 2,896.50
58	35	\$ 65.55	\$ 2,294.25
59	25	\$ 96.66	\$ 2,416.50
60	25	\$ 145.85	\$ 3,647.00
61	55	\$ 10.28	\$ 565.40
62	35	\$ 19.99	\$ 549.45
63	40	\$ 16.66	\$ 666.40
65	30	\$ 126.66	\$ 3,799.80
66	10	\$ 259.99	\$ 2,599.90
70	14	\$ 2,333.33	\$ 32,666.62
72	16	\$ 3,333.66	\$ 53,338.56
75	75	\$ 3.11	\$ 233.25
76	75	\$ 6.66	\$ 499.50
77	50	\$ 12.22	\$ 611.00
85	155	\$ 19.99	\$ 3,098.45
86	125	\$ 15.55	\$ 1,943.75
87	50	\$ 152.22	\$ 7,611.00
89	115	\$ 522.22	\$ 60,055.30

*Handwritten signature or initials*



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO



Table with 4 columns: Item ID, Quantity, Unit Price, and Total Price. Rows include items 90 through 129 with various quantities and prices.

Handwritten signature or initials on the right side of the page.



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**



IMPORTE DE LAS LICITACIONES			
130	295	\$ 44.44	\$ 13,109.80
131	75	\$ 629.99	\$ 47,249.25
132	31	\$ 7,566.66	\$ 234,566.46
133	25	\$ 7,566.66	\$ 189,166.50
134	17	\$ 6,999.99	\$ 118,999.83
135	95	\$ 629.99	\$ 59,849.05
137	110	\$ 115.55	\$ 12,710.50
139	125	\$ 193.66	\$ 24,207.50
140	25	\$ 77.77	\$ 1,944.25
144	50	\$ 15.55	\$ 777.50
145	40	\$ 77.77	\$ 3,110.80
146	10	\$ 3,766.66	\$ 37,666.50
Importe sin IVA			<b>\$3,548,596.57</b>

**Importe adjudicado (sin IVA):**

Tres millones quinientos cuarenta y ocho mil quinientos noventa y seis pesos 57/100 M.N.

**Colorset Internacional, S.A. de C.V.**

IMPORTE DE LAS LICITACIONES			
98	65	\$ 2,588.84	\$ 168,274.60

**Importe adjudicado (sin IVA):**

Ciento sesenta y ocho mil doscientos setenta y cuatro pesos 60/100 M.N.

**Conceptos Mercantiles GAAB, S.A. de C.V.**

IMPORTE DE LAS LICITACIONES			
15	12	\$ 4,200.00	\$ 50,400.00
16	29	\$ 5,800.00	\$ 168,200.00
20	275	\$ 52.00	\$ 14,300.00
33	110	\$ 1,560.00	\$ 171,600.00



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO



Table with 4 columns: Item ID, Quantity, Price per unit, and Total Price. Includes a summary row for 'Importe sin IVA'.

Importe adjudicado (sin IVA):
Cuatrocientos veintitrés mil setecientos treinta pesos 00/100 M.N.

Ferretería Behza, S.A. de C.V.

Table with 4 columns: Item ID, Quantity, Price per unit, and Total Price. Includes a summary row for 'Importe sin IVA'.

Importe adjudicado (sin IVA):
Veinte mil ciento noventa y siete pesos 40/100 M.N.

Grupo Ovejas, S.A. de C.V.

Table with 4 columns: Item ID, Quantity, Price per unit, and Total Price. Includes a summary row for 'Importe sin IVA'.

Importe adjudicado (sin IVA):
Ochenta y ocho mil doscientos noventa pesos 15/100 M.N.

Martínez Barranco, S.A. de C.V.

Table with 4 columns: Item ID, Quantity, Price per unit, and Total Price.

Handwritten signature and initials on the right side of the page.



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**



5	20	\$ 81.50	\$ 1,626.00
17	310	\$ 6.20	\$ 1,922.00
21	225	\$ 17.50	\$ 3,937.50
23	25	\$ 79.90	\$ 1,997.50
28	190	\$ 25.90	\$ 4,921.00
29	190	\$ 25.90	\$ 4,921.00
31	290	\$ 9.90	\$ 2,871.00
44	1250	\$ 22.00	\$ 27,500.00
46	240	\$ 18.30	\$ 4,392.00
56	105	\$ 8.90	\$ 934.50
57	85	\$ 20.40	\$ 1,734.00
64	40	\$ 29.50	\$ 1,172.00
67	20	\$ 846.30	\$ 16,926.00
68	25	\$ 1,204.30	\$ 30,107.50
69	16	\$ 1,830.70	\$ 29,291.20
71	30	\$ 508.50	\$ 15,255.00
73	48	\$ 14.20	\$ 681.60
81	80	\$ 73.20	\$ 5,856.00
84	370	\$ 3.50	\$ 1,295.00
141	20	\$ 25.40	\$ 508.00
142	20	\$ 25.40	\$ 508.00
143	20	\$ 30.30	\$ 606.00
Importe sin IVA			<b>\$214,874.40</b>

**Importe adjudicado (sin IVA):**

Doscientos catorce mil ochocientos setenta y cuatro pesos 40/100 M.N.

**Miguel Pérez López**

3	80	\$ 299.99	\$ 23,999.20
10	10	\$ 588.43	\$ 5,884.30
37	85	\$ 189.54	\$ 16,110.90



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO



Table with 4 columns: Item ID, Quantity, Unit Price, and Total Price. Includes a total row for 'Importe sin IVA' amounting to \$771,873.95.

Importe adjudicado (sin IVA):
Setecientos setenta y siete mil ochocientos setenta y tres pesos 95/100 M.N.

Temacsa Ingeniería, S. de R.L. de C.V.

Table with 4 columns: Item ID, Quantity, Unit Price, and Total Price. Includes a total row for 'Importe sin IVA' amounting to \$239,361.84.

Importe adjudicado (sin IVA):
Doscientos treinta y nueve mil trescientos sesenta y un pesos 84/100 M.N.

Lo anterior, considerando el precio unitario ofertado por los licitantes en su propuesta económica, mismas que para los efectos del presente Fallo se tienen por reproducidas en este apartado como si a la letra se insertaren.

A continuación se relacionan los licitantes que si bien, su proposición para cada una de las partidas indicadas resultó solvente legal, técnica y económicamente, no fue adjudicada, dado que no ofertó el precio unitario más bajo, de acuerdo a lo siguiente:



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**



Licitantes cuya proposición no ofertó al precio unitario más bajo en cada partida	Partidas
Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos., S.A. de C.V.	3, 4, 5, 6, 10, 31, 33, 35, 36, 37, 44, 45, 46, 50, 56, 57, 64, 67, 68, 69, 71, 73, 74, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 88, 98, 102, 110, 111, 112, 123, 138, 141, 142 y 143
Colorset Internacional, S.A. de C.V.	85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108 y 109
Conceptos Mercantiles GAAB, S.A. de C.V.	1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 18, 19, 28, 29, 34, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 45
Ferretería Behza, S.A. de C.V.	5, 6, 17, 124, 125, 131, 132, 133 y 135
Grupo Ovejas, S.A. de C.V.	110, 114, 115, 118, 119, 120, 121, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134 y 139
Martínez Barranco, S.A. de C.V.	1, 2, 26, 27, 45, 47, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 65, 66, 70, 72, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 82, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 137, 138, 139, 140, 144 y 146
Miguel Pérez López	1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 31, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 81, 83, 84, 85, 86, 87, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145 y 146
Promex Mexicana, S.A. de C.V.	103 y 109
Temacsa Ingeniería, S. de R.L. de C.V.	1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 17, 23, 27, 28, 29, 47, 48, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 84, 85, 86, 92, 93, 94, 107, 109, 110, 112, 113, 114, 115, 119, 123, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 133, 134, 135, 137, 139 y 146

Con fundamento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 37 de la LAASSP, a continuación se relacionan las 6 partidas que resultaron desiertas, debido a que las proposiciones presentadas fueron desechadas conforme a los motivos señalados en la presente acta toda vez que no cumplieron con los requisitos técnicos o económicos, en este caso porque los precios unitarios ofertados no resultaron aceptables, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria:

14	CABLE USO RUDO CALIBRE 2 X 17 A.W.G. TIPO S.O. DE 600 VOLTS 90 GRADOS CENTIGRADOS, ROLLO DE 100 MTS.	PZA	24
24	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO-SQUARE D QO 1 X 15.	PZA	110
25	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 30 AMP. SQUARE D, 1 POLO. 600VOLT A. TIPO QO.	PZA	85



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO



Table with 4 columns: Item number, Description, Unit, and Quantity. Rows include items 30, 32, and 136 with descriptions like 'PLACA DUPLEX TIRO QUINZINO ALUMINIO DORADO' and 'PLACA PARA TELEFONO METALICA DORADA'.

Lo anterior de conformidad con lo señalado en el numeral 9 de la Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica, en donde se estableció que se declararán desiertas las partidas cuando de las proposiciones presentadas se determine que no son solventes técnica, legal o económicamente.

V. FIRMA DEL CONTRATO Y ENTREGA DE GARANTÍA.

Con base en lo señalado por el artículo 37 fracción V y 46 de la LAASSP, se informa al licitante adjudicado que a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá firmar el contrato correspondiente a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema CompraNet el día 04 de noviembre de 2022, a las 17:00 horas o, en su defecto, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del presente Fallo, en términos del artículo 46 de la LAASSP. Para ello es necesario que a más tardar el día hábil siguiente a la emisión del presente Fallo, entregue a la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos de este Instituto, ubicada en la Calle de Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, la documentación requerida señalada en el numeral 3.5 "Contrato" de la Convocatoria, en concordancia con el Anexo 4 "Documentación legal solicitada para la elaboración de contratos" de la misma.

Se les reitera a los licitantes que resultaron adjudicados, que para poder suscribir los contratos a través del referido Sistema, deberán acceder a la siguiente liga: https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia\_de\_registro\_de\_empresas\_V3.pdf; por lo que para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar.

Si ya se cuenta con registro en la Tienda Digital del Gobierno Federal (TDGF), ya no es necesario el registro de nueva cuenta, sólo se deberá verificar que los datos se encuentren actualizados.

En caso de que el(los) licitante(s) adjudicado(s) hubiera(n) entregado toda la documentación requerida, podrán formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud y autorización por parte de la División de Contratos.

Asimismo, deberán entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento mediante fianza (divisible)



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO



expedida por afianzadora debidamente constituida en terminos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por el 10% (diez por ciento) del importe total del contrato, sin incluir el IVA a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables al mismo, la Convocante se apegará a lo previsto por el articulo 46 de la Ley.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el articulo 37 de la Ley, con esta notificación de Fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éstos serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlos en el plazo y terminos señalados en el presente Fallo.

En atención al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2022, a continuación se enlistan los licitantes adjudicados con su respectivo número de contrato:

Table with 7 columns: Número de Contrato, Nombre del Licitante Adjudicado, Partida Adjudicada, Partida Presupuestal, Importe por Partida Adjudicada sin IVA, Importe del Contrato Adjudicado con IVA, and Importe Garantía de Cumplimiento. It lists 15 items for contract 120E02822001, awarded to Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos. S.A. de C.V., with a total contract value of \$1,133,610.34 and a guarantee of \$113,361.03.



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO



Table with 7 columns: NÚMERO DE CONTRATO, NOMBRE DEL CONTRATISTA, PARTIDA ADQUISICION, PARTIDA PRESUPUESTAL, MONTO POR PARTIDA ADICIONADA, MONTO POR PARTIDA SUPUESTA, and MONTO POR PARTIDA SUPUESTA. Includes data for contract 120E02822002 and supplier Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos. S.A. de C.V.

Table with 7 columns: NÚMERO DE CONTRATO, NOMBRE DEL CONTRATISTA, PARTIDA ADQUISICION, PARTIDA PRESUPUESTAL, MONTO POR PARTIDA ADICIONADA, MONTO POR PARTIDA SUPUESTA, and MONTO POR PARTIDA SUPUESTA. Includes data for contract 120E02822003 and supplier Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos. S.A. de C.V.

Handwritten signature and initials on the right margin.



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**



CONTRATO	PROVEEDOR	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	IMPORTE DEL CONTRATO	IMPORTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
96	42060909			\$59,499.15		
97	42060909			\$17,526.63		
99	42060906			\$4,766.52		
100	42060909			\$15,222.00		
101	42060909			\$38,277.20		
103	42060909			\$43,064.40		
104	42060909			\$11,288.80		
105	42060909			\$10,666.56		
106	42060909			\$14,866.62		
107	42060909			\$4,746.37		
108	42060909			\$7,777.70		
109	42060909			\$53,599.33		

CONTRATO	PROVEEDOR	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	IMPORTE DEL CONTRATO	IMPORTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
113	42062527			\$11,115.70		
114	42062527			\$1,410.80		
115	42062527			\$11,998.80		
116	42062527			\$105,109.40		
117	42062527			\$102,497.95		
118	42062527			\$199,999.80		
119	42062527			\$160,888.80		
120	42062527			\$65,332.80	\$1,815,802.64	\$1,815,802.64
121	42062527			\$126,498.90		
122	42062527			\$38,499.30		
124	42062527			\$37,798.95		
125	42062527			\$213,732.40		
126	42062527			\$10,397.40		
127	42062527			\$4,799.20		
128	42062527			\$10,888.50		

120E02822004

Abastecedora  
y Distribuidora  
del Sureste  
García Hnos.  
S.A. de C.V.



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO



CONTRATO	ADJUDICATARIO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL		
		129	42062527	\$13,024.80		
		130	42062527	\$13,109.80		
		131	42062527	\$47,249.25		
		132	42062527	\$234,566.46		
		133	42062527	\$189,166.50		
		134	42062527	\$118,999.83		
		135	42062527	\$59,849.05		
		137	42062527	\$12,710.50		
		139	42062527	\$24,207.50		
		140	42062527	\$1,944.25		

NUMERO DE CONTRATO	NOMBRE DEL LICITANTE ADJUDICADO	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO	PRECIO POR CANTIDAD ADJUDICADA	IMPORTE DEL CONTRATO ADJUDICADO	IMPORTE PAGADO DE CUMPLIMIENTO
120E02822005	Abastecedora y Distribuidora del Suresté García Hnos. S.A. de C.V.	144	42062530	\$7,777.50	\$48,554.90	\$4,855.49
		145	42062530	\$3,110.80		
		146	42062530	\$37,666.60		

NUMERO DE CONTRATO	NOMBRE DEL LICITANTE ADJUDICADO	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE POR CANTIDAD ADJUDICADA	IMPORTE DEL CONTRATO ADJUDICADO SIN IVA	IMPORTE PAGADO DE CUMPLIMIENTO
120E02B22005	Colorset Internacional, S.A. de C.V.	98	42060909	\$168,274.60	\$168,274.60	\$16,827.46

NUMERO DE CONTRATO	NOMBRE DEL LICITANTE ADJUDICADO	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE POR CANTIDAD ADJUDICADA	IMPORTE DEL CONTRATO ADJUDICADO SIN IVA	IMPORTE PAGADO DE CUMPLIMIENTO
120E02B22007	Conceptos Mercantiles CAAB, S.A. de C.V.	15	42060906	\$50,400.00	\$423,730.00	\$42,373.00
		16	42060906	\$168,200.00		
		20	42060906	\$14,300.00		



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**



NÚMERO DE CONTRATO	PROVEEDOR LICITANTE ADJUDICATARIO	PARTIDA PRESUPUESTAL	PARTIDA PRESUPUESTAL	IMPORTE POR PARTIDA PRESUPUESTAL	IMPORTE DEL CONTRATO	IMPORTE DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
		33	42060906	\$171,600.00		
		35	42060906	\$8,190.00		
		36	42060906	\$11,040.00		

NÚMERO DE CONTRATO	PROVEEDOR LICITANTE ADJUDICATARIO	PARTIDA PRESUPUESTAL	PARTIDA PRESUPUESTAL	IMPORTE POR PARTIDA PRESUPUESTAL	IMPORTE DEL CONTRATO	IMPORTE DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
120EQ2822008	Ferretería Behza, S.A. de C.V.	18	42060906	\$6,907.59	\$20,197.40	\$2,019.74
		19	42060906	\$5,065.50		
		22	42060906	\$5,147.30		
		27	42060906	\$3,076.90		

NÚMERO DE CONTRATO	PROVEEDOR LICITANTE ADJUDICATARIO	PARTIDA PRESUPUESTAL	PARTIDA PRESUPUESTAL	IMPORTE POR PARTIDA PRESUPUESTAL	IMPORTE DEL CONTRATO	IMPORTE DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
120E02822009	Grupo Ovejas, S.A. de C.V.	111	42062527	\$82,402.95	588,290.15	\$8,829.02
		112	42062527	\$3,071.20		
		123	42062527	\$2,816.00		

NÚMERO DE CONTRATO	PROVEEDOR LICITANTE ADJUDICATARIO	PARTIDA PRESUPUESTAL	PARTIDA PRESUPUESTAL	IMPORTE POR PARTIDA PRESUPUESTAL	IMPORTE DEL CONTRATO	IMPORTE DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
120E02822010	Martínez Barranco, S.A. de C.V.	4	42060906	\$14,965.00	\$110,507.60	\$11,050.76
		5	42060906	\$26,346.60		
		6	42060906	\$16,226.00		
		17	42060906	\$1,922.00		
		21	42060906	\$3,937.50		
		23	42060906	\$1,997.50		
		28	42060906	\$4,921.00		



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

ACTA DE FALLO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO 120E02822011  
 PARA LA ADQUISICIÓN DE BARRANCO UNICO DE 1000 GRAMOS EN MEXICO

NÚMERO DE CONTRATO	NOMBRE DEL LICITANTE ADJUDICADO	PARTIDA ADJUDICADA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO TOTAL	PRECIO TOTAL
		29		42060906	\$4,921.00		
		31		42060906	\$2,871.00		
		44		42060906	\$27,500.00		
		46		42060906	\$4,392.00		
		141		42060906	\$508.00		

NÚMERO DE CONTRATO	NOMBRE DEL LICITANTE ADJUDICADO	PARTIDA ADJUDICADA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO TOTAL	PRECIO TOTAL
120E02822011	Martínez Barranco, S.A. de C.V.	56		42060907	\$934.50		
		57		42060907	\$1,734.00		
		64		42060907	\$1,172.00		
		67		42060907	\$16,926.00		
		68		42060907	\$30,107.50		
		69		42060907	\$29,291.20		
		71		42060907	\$15,255.00		
		73		42060907	\$681.60		
		81		42060907	\$5,856.00		
					\$101,957.80	\$10,195.78	

NÚMERO DE CONTRATO	NOMBRE DEL LICITANTE ADJUDICADO	PARTIDA ADJUDICADA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO TOTAL	PRECIO TOTAL
120E02822012	Martínez Barranco, S.A. de C.V.	84		42060909	\$1,295.00	\$1,295.00	\$129.50

NÚMERO DE CONTRATO	NOMBRE DEL LICITANTE ADJUDICADO	PARTIDA ADJUDICADA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO TOTAL	PRECIO TOTAL
120E02822013	Martínez Barranco, S.A. de C.V.	142		42062530	\$508.00		
		143		42062530	\$606.00		
					\$1,114.00	\$81.40	



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

NÚMERO DE CONTRATO	NOMBRE DEL LICITANTE ADJUDICADO	PARTIDA ADJUDICADA	PARTIDA PRESUPUESTAL	IMPORTE POR PARTIDA ADJUDICADA SIN IVA	IMPORTE DEL CONTRATO ADJUDICADO SIN IVA	IMPORTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
--------------------	---------------------------------	--------------------	----------------------	--	---	----------------------------------

120E02822014	Miguel Pérez López	3	42060906	\$23,999.20	\$51,481.60	\$5,148.16
		10	42060906	\$5,884.30		
		37	42060906	\$16,110.90		
		45	42060906	\$5,487.20		

120E02822015	Miguel Pérez López	78	42060907	\$1,062.00	\$17,508.15	\$1,750.82
		79	42060907	\$1,399.65		
		80	42060907	\$2,449.65		
		82	42060907	\$12,596.85		

120E02822016	Miguel Pérez López	88	42060909	\$575,996.80	\$664,685.30	\$66,468.53
		102	42060909	\$88,888.50		

120E02822017	Miguel Pérez López	110	42062527	\$43,398.90	\$43,998.90	\$4,399.89
--------------	--------------------	-----	----------	-------------	-------------	------------

120E02822018	Temacsa Ingeniería, S. de R.L. de C.V.	11	42060906	\$84,120.40	\$228,607.14	\$22,860.21
		12	42060906	\$57,221.39		
		13	42060906	\$30,675.15		



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE CONVOCATORIA: LA-050GYR120-E28-2022
MATERIALES Y REFACCIONES DE CONSERVACIÓN DEL GRUPO: 411, 414, 415, 420 Y 527 PARA LAS JEFATURAS DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Table with 6 columns: Número de Contrato, Nombre de la Empresa, Partida Adquisitiva, Partida Presupuestal, Importe por Cantidad Adquirida, Importe del Precio Unitario, and Importe Total. Rows include contract numbers 26 and 50.

Table with 7 columns: Número de Contrato, Nombre de la Empresa, Partida Adquisitiva, Partida Presupuestal, Importe por Cantidad Adquirida, Importe del Precio Unitario, and Importe Total. Row includes contract number 120E02822019.

Table with 7 columns: Número de Contrato, Nombre de la Empresa, Partida Adquisitiva, Partida Presupuestal, Importe por Cantidad Adquirida, Importe del Precio Unitario, and Importe Total. Row includes contract number 120E02822020.

Table with 7 columns: Número de Contrato, Nombre de la Empresa, Partida Adquisitiva, Partida Presupuestal, Importe por Cantidad Adquirida, Importe del Precio Unitario, and Importe Total. Row includes contract number 120E02822021.

La vigencia de los contratos derivados de este procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica LA-050GYR120-E28-2022 "Materiales y Refacciones de Conservación del Grupo: 411, 414, 415, 420 y 527 para las Jefaturas de Conservación de Unidad a cargo de la División de Inmuebles Centrales", es a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2022.



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**



**VI. NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO Y DE QUIENES SON RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES.**

En cumplimiento con lo establecido por el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, se señala que este fallo es emitido por la Lic. Patricia Fació Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 2 fracción I del RLAASSP, así como el numeral 5.3.8 inciso a) de las POBALINES, en correlación con el numeral 7.1.3.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

De conformidad con el artículo 2 fracción III del RLAASSP, los numerales 4.25 inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, el servidor público responsable de efectuar la evaluación técnica de la proposición presentada es el Arq. Enrique Toalá Pozo, Titular de la División de Inmuebles Centrales, en su carácter de área técnica.

Por lo que respecta a la evaluación legal-administrativa y económica de las proposiciones presentadas, las mismas fueron efectuadas por la Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como de los numerales 4.2.2.1.15 y 4.2.2.1.17 del Manual.

**VII. CIERRE DEL ACTA.**

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, quienes manifestaron no tener comentario u observación alguna.

El representante del Órgano Interno de Control manifiesta lo siguiente: Que con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social. En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, señalo que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y, 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes o servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado. Asimismo, señaló que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siendo todo lo que deséa manifestar.



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**



Para efectos de la notificación y en términos de los artículos 37 Bis de la LAASSP y 49 del RLAASSP, se difundirá 1 (un) ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta en el mural de comunicación de la División de Bienes No Terapéuticos, ubicada en la Calle de Durango número 291, piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No existiendo más que hacer constar, se dio por terminado el presente acto de Fallo siendo las **17:59** horas del día **24 de octubre de 2022**, firmando al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales procedentes, los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma.

La presente acta consta de **60 (sesenta) hojas y 3 (tres) anexos, consistentes en 76 hojas.**

Por el IMSS.

Nombre	Cargo	Firma	Rubrica
Lic. Patricia Facio Juárez	Titular de la División de Bienes No Terapéuticos		
C.P. Daniel Prado Gómez	Representante de la División de Inmuebles Centrales		

Por el Órgano Interno de Control en el IMSS.

Nombre	Cargo	Firma	Rubrica
Lic. Francisco Javier García Martínez	Representante		

Las firmas que anteceden pertenecen al acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR120-E28-2022 "Materiales y Refacciones de Conservación del Grupo: 411, 414, 415, 420 y 527 para las Jefaturas de Conservación de Unidad a cargo de la División de Inmuebles Centrales".

Fin del Acta



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**120E02822006**

## **ANEXO 3 (TRES)**

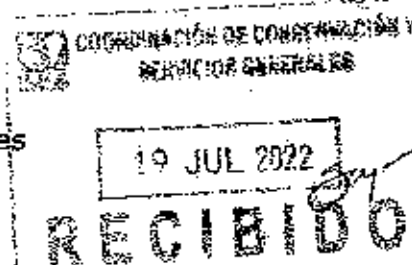
**"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**

**SIN TEXTO**

Of No. 09-52 84 14CO/08778

Ciudad de México, a 19 JUL 2022

**Arquitecto**  
**Luis Enrique Toalá Pozo**  
Titular de la División de Inmuebles Centrales  
Presente




Con fundamento en los numerales 4.17, 5.39 y 5.315 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, hago de su conocimiento que he tenido a bien designarlo como **Área Técnica y Administrador del Contrato**, que derive del proceso para la adquisición de materiales y refacciones de conservación del grupo: **411, 414, 415, 420 y 527**, para las Jefaturas de Conservación de Unidad a cargo de la División de Inmuebles Centrales para el ejercicio 2022, por lo que se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Acepto la responsabilidad asignada

  
**Ing. Dulce Gómez Botello**  
Coordinador Técnico de Conservación  
y Servicios Complementarios

  
**Arq. Luis Enrique Toalá Pozo**  
Titular de la División de Inmuebles  
Centrales

C.c.p. Mtro. Ángel Anuar Rubio Moreno.-Coordinador de Conservación y Servicios Generales.- Presente.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**120E02822006**

## **ANEXO 4 (CUATRO)**

**"JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET"**

**SIN TEXTO**

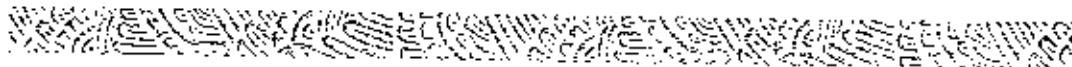
GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**Dirección de Administración**  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos  
División de Contratos

**“JUNTA DE ACLARACIONES”, LA CUAL  
SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA  
SU CONSULTA EN EL PORTAL DE  
COMPRAS GUBERNAMENTALES  
COMPRANET.**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**2022 Flores**  
Magón  
Florencia de Magón

**SIN TEXTO**